



ANALES DEL CONGRESO

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LAS CAMARAS LEGISLATIVAS
(ARTICULO 46, LEY 74, DE 1945)

DIRECTORES: CRISPIN VILLAZON DE ARMAS
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
SILVERIO SALCEDO MOSQUERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

Bogotá, lunes 10 de diciembre de 1990

IMPRENTA NACIONAL
AÑO XXXIII - No. 145
EDICION DE 24 PAGINAS

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE PLENARIA

No. 27 de la sesión ordinaria del día miércoles 28 de noviembre de 1990

Presidencia de los Honorables Senadores; Aurelio Iragorri Hormaza, Carlos Martínez Simahan y Félix Salcedo Baldión.

I

Siendo las 3:20 p. m., el señor Presidente de la Corporación, honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza, indica al Secretario llamar a lista y contestan los siguientes honorables Senadores:

Albornoz Guerrero Carlos
Angel Mejía Juan Guillermo
Angulo Gómez Guillermo
Arellano Rodríguez Laureano Alberto
Arenas Prada Miguel de Jesús
Arias Ramírez Jaime
Arizabaleta Calderón Jaime
Bahamón Guerra Augusto
Balcázar Monzón Gustavo
Barco López Victor Renán
Barón Restrepo Migdonia
Barona Mesa Armando
Barrós Vélez David
Becerra Rodríguez Bernardino
Beltz Peralta Hernán
Blanco Castillo Amado
Blackburn Cortés José
Botero Zea Fernando
Castro Borja Hugo
Celis Carrillo Carlos
Consuegra Higgins José Enrique
Cristó Sahium Jorge
Cuélllo Gutiérrez Manuel Germán
Dájer Chadid Gustavo
Dangond Lacouture Rodrigo
Dangond Noguera Victor Eduardo
Durán Carrillo Antenor
Echeverri Coronado Hernán
Encinales Pava Guillermo
Escobar Sierra Hugo
Esguerra Gutiérrez Gustavo
Estrada Villa José Armando
Faccio-Lince Miguel Joaquín
Fernández Ruiz Oscar Luis
Figueroa Ortiz Carlos Hernando
García Romero Juan José
Gerlein Echeverría Roberto
Gómez Osorio Iván de Jesús
Gómez Hermida José Antonio
Gómez Pérez Magola
González Jaramillo Alejandro
González Mosquera Guillermo Alberto
Guerra Serna Bernardo
Guerra Tulena Julio César
Hernández Amézquita Héctor Horacio
Iragorri Hormaza Aurelio
Isaza Henao Emiliano
Jaramillo Gómez William
Londoño Capurro Luis Fernando
López López Ancizar
Lorduy Rodríguez Héctor
Losada Valderrama Ricaurte

Lozano Osorio Jorge Tadeo
Marín Correa Luis Gonzalo
Marín Bernal Rodrigo
Martínez Simahan Carlos
Matus Torres Elías Antonio
Mojica Duarte Rafael
Muñoz Paz Carlos
Mustafá Barbosa Feisal
Náder Náder Salomón
Namen Rapalino Jesús
Ortega Rojas Omar Hernando
Ortiz Salas José Vicente
Orozco Agredo Edgar Marino
Ospina Ramírez Julio
Pava CAMELO Alvaro
Pedraza Ortega Telésforo
Peláez Gutiérrez Humberto
Pinedo Vidal Miguel
Polanía Sánchez Héctor
Ramós Botero Luis Alfredo
Rivera Morales Jairo
Riveira Molinares Raúl
Rodríguez Vargas Gustavo
Rojas Morales Ernesto
Romero Ferrerós Germán
Rueda Guarín Tito Edmundo
Ruiz Medina Jairo José
Salcedo Baldión Félix
Santofimio Botero Alberto
Sedano González Jorge
Silva Amin Zamir Eduardo
Serrano Silva Luis Vicente
Tamayo Gaviria Raúl
Trujillo Muñoz Augusto
Turbay Quintero Julio César
Uribe Vélez Alvaro
Valencia Díaz Emilio
Vargas Suárez Jaime Rodrigo
Vásquez del Real Alvaro
Velásquez Salazar Ernesto
Vélez Urreta Guillermo
Victoria Wilches Pablo Eduardo
Villegas Díaz Daniel
Villegas E. Luis Carlos
Villegas de Hovos Pilar
Vives Campo Edgardo
Yepes Alzate Omar

Dejan de asistir con excusa justificada los siguientes honorables Senadores:

Echeverri Jiménez Armando
Escrucería Manzi Samuel Alberto
Espinosa Faccio-Lince Carlos Adolfo
García Burgos Amaury
González Narváez Humberto
Hernández Aguilera Germán
Londoño Cardona Darío
Molano Calderón Enrique
Moreno Galvis Héctor

Moreno Reyes Héctor José
Peralta Barrera Napoleón
Pérez Martínez Rafael Enrique
Rugeles de Rugeles Silvia Stella
Salas Baldran Augusto Antonio
Silva Amin Zamir Eduardo
Tarazona Rodríguez Jorge

El señor Secretario informa a la Presidencia que se ha registrado quórum para deliberar y el Presidente declara abierta la sesión.

II

Lectura y aprobación de las Actas números 25 y 26 correspondientes a las sesiones ordinarias de los días martes 20 y miércoles 21 de noviembre del presente año, publicadas en los Anales números 133 y 139 de 1990.

El señor Secretario informa que los Anales donde se encuentran publicadas las Actas mencionadas, no han llegado al recinto.

La Presidencia informa a la Corporación que las Actas antes citadas, se someterán a consideración cuando lleguen los Anales al recinto.

III

Negocios sustanciados por la Presidencia.

Se incluyen a continuación los siguientes negocios para su tramitación correspondiente.

Bogotá, D. E., 26 de noviembre de 1990.

Señor doctor
AURELIO IRAGORRI HORMAZA
Presidente
Honorable Senado de la República
La ciudad

Estimado señor Presidente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución Política me permito, por su digno conducto, dar aviso al honorable Senado de la República del viaje que, en ejercicio del cargo, efectuaré a la ciudad de La Paz, Bolivia, los días 28, 29 y 30 de noviembre de 1990, para asistir a la IV Reunión del Consejo Presidencial Andino.

Durante mi ausencia, el doctor Julio César Sánchez García, Ministro de Gobierno, ejercerá las funciones constitucionales que le fueron delegadas mediante Decreto número 2858 de 27 de noviembre de 1990.

Me valgo de la oportunidad para reiterar al señor Presidente, mis sentimientos de respeto y consideración.

Atentamente,

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

DECRETO NUMERO 2858 DE 1990
(noviembre 27)

por el cual se delegan algunas funciones constitucionales.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 128 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el Jefe del Estado viajara a la ciudad de La Paz, Bolivia, para asistir a la IV Reunión del Consejo Presidencial Andino, los días 28, 29 y 30 de noviembre de 1990;

Que en razón de la precedencia establecida en las leyes vigentes, el Ministro de Gobierno está habilitado para ejercer funciones constitucionales como Ministro Delegatario,

DECRETA:

Artículo 1º Delégase en el Ministro de Gobierno, Julio César Sánchez-García, por el tiempo que dure la ausencia del Presidente de la República, las siguientes funciones constitucionales:

- a) Artículo 118, numerales 7º y 8º;
- b) Artículo 119, numerales 3º y 4º;
- c) Artículo 120, con excepción de los asuntos indicados en el numeral 2º.

Artículo 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase:

Dado en Bogotá, D. E., a 27 de noviembre de 1990.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Jefe del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Fabio Villegas Ramírez.

Bogotá, D. E., noviembre 28 de 1990.

Doctor
CRISPIN VILLAZON DE ARMAS
Secretario General
Senado de la República
E. S. D.

Apreciado doctor Villazón:

Solicito se sirva excusar mi no asistencia a la sesión prevista para hoy (miércoles 28) a las 12 m., tomando en consideración que estuve puntualmente para asistir a la misma, pero compromisos ineludibles adquiridos con anterioridad, me hacen imposible una espera para el inicio de la plenaria.

De igual manera me permito anexarle, copia de una carta enviada al señor Presidente de la República, en la que consigno algunas consideraciones jurídicas, acerca del tema del señor Procurador General de la Nación y, solicito quede como constancia y se inserte en el acta respectiva de la sesión.

Cordialmente,

Alejandro González J.,
Senador de la República.

Noviembre 28 de 1990.

Bogotá, D. E., noviembre 27 de 1990.

Doctor
CESAR GAVIRIA TRUJILLO
Presidente de la República
E. S. D.

Señor Presidente:

De nuevo quiero llamar su atención, en relación con la renuncia presentada ante usted por el doctor Alfonso Gómez Méndez del alto cargo que ha venido desempeñando, como Procurador General de la Nación, por cuanto dentro de la maraña de errores jurídicos que se han cometido, desde la providencia de sanción al General Jesús Armando Arias Cabrales, por el Procurador Delegado para las Fuerzas Militares y a los cuales pude referirme ampliamente en el debate tan publicitado, de la sesión plenaria del Senado, efectuado durante los días 13 y 14 del presente mes, éste constituye uno de ellos.

En efecto, dispone el artículo 144 de la Constitución Nacional, que:

"El Procurador General de la Nación será elegido por la Cámara de Representantes, de terna enviada por el Presidente de la República, para un periodo de cuatro años."

Ello significa que el nominador del Jefe del Ministerio Público es la Cámara de Representantes y no el Presidente de la República y es ante ella cuando se encuentra reunida, sesionando en el período Constitucional, ante quien ese alto funcionario del Estado, debe presentar la renuncia de su cargo. Renuncia mal presentada, no es renuncia.

Ya el honorable Consejo de Estado, en sendas providencias de 12 de agosto y 15 de septiembre de 1988, claramente determinó que el Procurador General de la Nación, no es súbdito del Presidente de la República.

Sobre este tema, señor Presidente, no existe discusión jurídica alguna.

Para su información y la de sus inmediatos colaboradores, anexo al presente fotocopia simple de las citadas providencias.

Por fortuna para las instituciones y para el país, el periodo del actual Procurador General de la Nación, se venció el pasado 1º de septiembre y puede la honorable Cámara de Representantes, dentro de su función Constitucional, entrar a la elección del Procurador General de la Nación, conforme a la terna que envié usted en el día de ayer.

No es mi deseo señor Presidente mortificarlo a usted con este nuevo planteamiento, sino que considero que es mi deber como ciudadano colombiano y como Senador de la República, advertirle a usted sobre esta situación.

Cordialmente,

Alejandro González J.
Senador de la República.

c.p. Cámara de Representantes
Prensa hablada y escrita

Anexo: lo anunciado.

Doctor
AURELIO IRAGORRI HORMAZA
Presidente
Senado de la República
E. S. D.

Apreciado señor Presidente:

Por medio de la presente me permito excusarme de asistir a las reuniones del Senado del día martes 27 y miércoles 28, debido a que encontraré fuera del país, en Chile, atendiendo compromisos adquiridos con mucha anterioridad.

Le agradezco el interés que dispense a la presente y me suscribo del señor Presidente.

Cordialmente,

Héctor Moreno Reyes,
Senador de la República.

Bogotá, D. E., noviembre 23 de 1990.
28 de noviembre de 1990.

Bogotá, D. E., 27 de noviembre de 1990.

Doctor
CRISPIN VILLAZON DE ARMAS
Secretario General del Senado
Ciudad

Atentamente me permito informarle a usted, que por el fallecimiento de mi madre, me es imposible asistir a las sesiones de los días 27 y 28 de noviembre del corriente. Agradezco su colaboración con el fin de llamar al suplente.

Sin otro particular,

Cordialmente,

Darío Londoño Cardona,
Senador de la República.

28 de noviembre de 1990.

Bogotá, D. E., 28 de noviembre de 1990.

Doctor
CRISPIN VILLAZON DE ARMAS
Secretario General
Honorable Senado de la República
Ciudad

Por medio de la presente me permito solicitar a usted se sirva excusarme ante la plenaria del Senado del día de hoy, ya que por un tratamiento médico no podré asistir.

Agradeciendo la atención a la presente.

Cordialmente,

Rafael E. Pérez Martínez,
Senador de la República.
Comisión Segunda.

28 de noviembre de 1990.

Bogotá, D. E., noviembre 28 de 1990.

Doctor
CRISPIN VILLAZON DE ARMAS
Secretario General
Senado de la República
E. S. D.

Solicito a usted se sirva excusarme de asistir a la plenaria del día de hoy, por tener que viajar urgentemente a la ciudad de Villavicencio a cumplir misión parlamentaria.

Atentamente,

Germán Hernández Aguilera,
Senador.

28 de noviembre de 1990.

Bogotá, D. E., noviembre 27 de 1990.

Doctor
CRISPIN VILLAZON DE ARMAS
Secretario General
Senado de la República

Estimado doctor:

Atentamente me permito excusarme de asistir a la sesión plenaria del Senado el miércoles 28 de noviembre del año en curso, por razones de carácter familiar y de fuerza mayor.

Cordial saludo,

Napoleón Peralta Barrera,
Senador.

Bogotá, D. E., noviembre 28 de 1990.

Bogotá, D. E., noviembre 28 de 1990.

Al señor doctor
CRISPIN VILLAZON DE ARMAS
Secretario General
Honorable Senado de la República
Ciudad

Apreciado doctor Crispin:

Atentamente me permito solicitar a usted, excusarme de la sesión plenaria de hoy 28 de noviembre del presente año.

Motivos de salud impidenme asistir.

Cordial saludo,

Augusto Salas Badrán,
Senador.

Soorro, noviembre 27 de 1990.

Doctor
CRISPIN VILLAZON DE ARMAS
Secretario General
Senado de la República
Bogotá, D. E.

Atentamente solicito excusarme por no asistir a las sesiones de esa Corporación en esta semana por estar atendiendo a mi hijo menor que se encuentra enfermo en esta ciudad.

Cordialmente,

Silvia Stella Rugeles de Rugeles,
Senadora.

Bogotá, D. E., noviembre 28 de 1990.

IV

Proyectos de ley para segundo debate:

Número 70 y 111 Senado de 1990 (acumulados). "Por las cuales se reglamenta la repatriación de capitales, se estimula el mercado accionario, se expiden normas en materia tributaria, aduanera y se dictan otras disposiciones".

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Pablo Eduardo Victoria Wilches.

Palabras del honorable Senador Pablo Eduardo Victoria Wilches:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Pablo Eduardo Victoria Wilches, quien se expresa en los siguientes términos.

Gracias, señor Presidente:

Yo simplemente quiero dejar una constancia muy breve, que me permito hacerle un preámbulo explicatorio. Quiero decirle a través de esta augusta Corporación, al Gobierno Nacional, y por supuesto al señor Ministro de Hacienda que nos acompaña, que yo estoy de acuerdo en términos generales con el programa de apertura económica del Gobierno. He sido, señor Presidente, un aperturista por convicción y formación, creo en la apertura económica, auspicio la apertura económica y creo que siempre la auspiciaré. No obstante, siento que el proyecto de ley número 70 y 111 presentado por el Gobierno, no auspicia en su totalidad una apertura económica que sea armónica con los propósitos del Gobierno Nacional.

Entiendo que la liberación de importaciones señor Ministro, debe marchar par y paso con la eliminación de las trabas a la inversión extranjera, incluida la repatriación de los capitales que tienen los colombianos en el exterior, y entiendo que es necesario que se establezca la capacidad y la libertad de poseer cuentas en dólares en Colombia y en la banca colombiana sin que sobre estos capitales recaiga nin-

gún tipo de tributación, ni de penalización. Si no tuvieran estos capitales ningún tipo de penalización, esta medida podría tener los siguientes beneficios: Permitiría que los 18.000 millones de dólares que tienen en el extranjero, pudieran ser repatriados a Colombia de una manera real y verdadera, yo creo que con el proyecto del Gobierno no se va a alcanzar ni siquiera 500 millones de dólares, toda vez que ese proyecto establece unos bonos de saneamiento fiscal, que a juicio mío, por convertirse en una inversión prácticamente forzosa y además con un gravamen del 3%, impide que esos capitales entren fluidamente a la banca y a la economía colombiana.

Es por supuesto una sanción sobre esos capitales y no creo que ningún colombiano esté dispuesto a dejarse sancionar para ingresar a un país de alta peligrosidad como éste, los capitales que tienen en el extranjero. Si no hubiese este tipo de sanción, el proyecto presentado permitiría que los diez y ocho mil millones de dólares de los colombianos financiara la reconversión industrial del país y financiara la apertura económica, que no sólo debe consistir en libertad de importaciones sino que también debe consistir en la reconversión industrial y modernización del aparato productivo de la Nación.

Permitiría además, una posición de holgura al Gobierno Nacional para renegociar su deuda externa con los organismos internacionales, toda vez que tendría un colchón de seguridad propiciado por los propios colombianos muy grandes dentro de la Nación, y no estaría como un mendigo internacional pidiendo favores a la banca. Podría, es decir, renegociar la deuda externa con cierta posición de fuerza, pero además le permitiría al Gobierno Nacional cancelar buena parte de su deuda externa si así lo escogiera.

Por otro lado los bonos de saneamiento fiscal señor Ministro, suponen que el castigo tributario de que son objeto, es porque el patrimonio de los colombianos dejado dentro de Colombia ha pagado el 3 por ciento de impuesto patrimonial, y que es apenas justo que los capitales fugados entre comillas paguen igual porcentaje. Pues bien, en términos económicos señor Ministro, los dólares fugados por los colombianos han sido generados por los patrimonios productivos de los colombianos y los bienes y servicios producidos por esos patrimonios, se han quedado dentro de las fronteras patrias para disfrute de los propios colombianos, de tal suerte, que ese impuesto del 3% es innecesario y perjudicial para la repatriación que se busca. De otro lado el proyecto presentado, establece una innecesaria discriminación entre las sociedades viejas y las nuevas, porque establece una tributación para las sociedades viejas establecidas en Colombia y que han formado parte del desarrollo de la Nación y que han contribuido al desarrollo de la Nación y me estoy refiriendo a las compañías extranjeras; se les carga una tributación del 19% a partir de 1991 y a las compañías nuevas se les carga una tributación, de sólo el 12%. Ese impuesto señor Ministro, es a todas luces discriminatorio, no creo que estimule la entrada de nuevas compañías al país, porque de todas maneras se constituye ese impuesto por repatriación de capitales y remisión de utilidades al exterior, se constituye en doble tributación, y ninguna doble tributación en este planeta, ha estimulado jamás ningún ingreso de capitales; de otra parte creemos que las compañías que ya están establecidas en Colombia, pueden convertirse en la principal fuente de crecimiento y de reinversión de sus utilidades, si se eliminara este impuesto, esta doble tributación.

El proyecto presentado por el Gobierno, además, establece un aumento en el IVA del 20% y por supuesto establece unas diferencias tributarias entre diferentes servicios, como son los servicios telefónicos que se les carga el 12% de impuesto al valor agregado, por el contrario a los telegramas, a la dormida en los hoteles y a los almuerzos en los restaurantes, sólo el 4%, de alguna manera estableciendo el Gobierno que existe alguna prioridad muy subjetiva por cierto, entre mandar un telegrama y hacer una llamada telefónica o que de alguna manera representa un mayor servicio social a la comunidad, enviar telegramas o buscar almuerzos o comidas en los restaurantes, que hacer llamadas telefónicas. Yo pienso que el Gobierno debe ser neutral, ante el desempeño de los agentes económicos y que no debe estimular ni desestimular unas actividades sobre otras, creo que ese proyecto viola el principio de la equidad y la neutralidad, que deben guardar los impuestos, frente al aparato productivo de la Nación, porque el aparato productivo no debe basarse en sistemas tributarios sino en sistemas económicos y por supuesto el proceso inflacionario que está viviendo Colombia en el momento; que ya se acerca al 30%, constituye un impuesto adicional para los colombianos, toda vez que si se ha de mantener la demanda de dinero constante, ese impuesto recae sobre la base monetaria, que siendo el 10% de producto interno bruto, genera unos recursos adicionales para el Gobierno estimados en un 3%, creo que el Gobierno tiene a su disposición, otros mecanismos, como la apertura, a la que hacía referencia, para financiar sus gastos, que el Gobierno tiene a su disposición otros mecanismos de compensación de los menores recaudos por la disminución de las tarifas arancelarias, y que el Gobierno puede ampliar la base tributaria, no recayendo sobre los mismos que pagan impuestos, sino ampliando la base de una manera efectiva, haciendo pagar a los que evaden el fisco nacional.

Pero yo, señor Presidente y señor Ministro, antes de llegar a este recinto, vi al partido liberal o a los

congresistas liberales con un sello de caucho entre el mango, y un sello de caucho que se le veía el mango, y la última vez que pude observar sellos de caucho, fueron los que tenían los congresistas del Presidente Ferdinand Marcos en las Filipinas y, muy posiblemente, la Cámara de Diputados del señor Francisco Franco en España.

El telegrama del señor Presidente de la República ha hecho milagros sobre este Congreso y sobre el partido de Gobierno que se ha apresurado a llegar a este recinto, en una especie de suicidio colectivo frente a las elecciones del 9 de diciembre, en la que seguramente los partidos tradicionales no saldrán bien librados; y digo: se ha apresurado a llegar a este recinto con los sellos de caucho entintados para darle el sello de aprobación a la iniciativa del Gobierno.

Yo, invito a los liberales independientes, a decirle no; por inconveniente e inoportuno, además por las razones técnicas que he expuesto, inconveniente e inoportuno este proyecto de alzas tributarias, que ciertamente serán mal recibidas por la opinión pública colombiana; y seguramente el partido de gobierno será castigado en las urnas el 9 de diciembre, por aprobar lo que es a todas luces inconveniente.

También invito a mi partido, a ese partido huérfano de liderazgo, a ese partido que transita por los pasillos del tedio, por la falta de liderazgo y por la falta de norte, invito a que me acompañe a decirle no a ese proyecto, por razones técnicas y por razones políticas, como las que he expuesto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, Interpela al honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría.

Yo no quiero volver a intervenir en este debate. Simplemente, ya lo hice en términos muy extensos, probablemente en la sesión pasada.

Simplemente quería recalcar, una preocupación que me embarga desde el momento en que conocí el texto del mensaje del señor Presidente de la República a los miembros del Congreso, en el cual le solicita aprobar el proyecto que se discute y, además, aprobarlo, en su integridad. Para mí ese es un mensaje que tiene unas implicaciones políticas importantes, trascendentes. Aquí no vinimos hoy a conversar, ni a dialogar, ni a entendernos, no vinimos siquiera a pensar.

En el día de ayer, el partido de Gobierno resolvió aprobar sin modificaciones todos los proyectos que contemplan el paquete económico del Gobierno. En el día de ayer el partido mayoritario resolvió, darle pupitre a todas las iniciativas que lleguen a la plenaria del Senado, sin introducir modificaciones, simplemente haciéndonos la venia a quienes quisiéramos formularles acotaciones a los proyectos, haciéndonos la venia de escucharnos, quizá por cumplir con el reglamento del Senado, que no le permite a la Mesa Directiva negarle el uso de la palabra a quien lo solicite hasta tanto no se declare la suficiente ilustración, que probablemente le pudieran aplicar si Su Señoría se demora unos minutos más de los que tiene pensado y prospectado.

Yo escuché unas declaraciones del Ministro Hommes, que decía que se sentía muy orgulloso de ser liberal. Y está bien que se sienta orgulloso de su partido, eso está muy bien, a mí me sublima que un tecnócrata de pronto tenga filiaciones y querer con el partido que lo llevó al Gabinete, pero yo no estoy muy seguro de que Echandía se hubiera sentido tan orgulloso de una decisión, como la que se adoptó anoche en la Junta de Parlamentarios del partido de gobierno, el partido del libre examen, el partido del análisis, el partido de las coaliciones, de los matices de izquierda, el partido de avanzada, todas esas cosas que durante 30 años, 40 y 50 años, desde 1930, hasta la fecha nos han ido enseñando los medios que constituyen el Partido Liberal y nos han ido informando a través de las décadas y de los tiempos, que hacen parte del acervo doctrinario de esa colectividad, parecen haberla recogido anoche. Ya no vamos a analizar, ni a examinar, ni a pesar, vamos, como dijera en su momento, el autor del Parlamento en pijamas, un barranquillero liberal muy importante, vamos a votar, lo que resolvió anoche en la Junta de Parlamentarios: Es recoger esa vieja frase de un Senador barranquillero y vamos a "votá" y yo le quito la r a propósito, entre otras cosas yo me siento muy satisfecho de hablar muy costosamente bien, el castellano. Vamos a votá, van a votá. Eso es lo que se va a hacer, eso, van a votá. No van a pensar, ni van a analizar ni van a decidir, no lo están oyendo, ni me están oyendo, ni van a oír a nadie, es la máquina, es la blisera, son los panzer pasando por encima de cualquier idea.

Pero yo quisiera formularle dos acotaciones al propio texto del articulado, que ojalá Su Señoría las recogiera y las profundizara y que ojalá el señor ponente explicara suficientemente bien, a mí me preocupa señor Senador Victoria, el artículo 27 del proyecto que se discute, me preocupa el capítulo en el cual se habla de los bienes excluidos del IVA, y ojalá el señor Ministro de Desarrollo recogiera esta inquietud, porque esta es una responsabilidad del Ministro de Desarrollo, el preocuparse por el crecimiento y fortalecimiento de la industria, nosotros no somos expertos en este manejo contable del IVA, pero la diferente clasificación que el proyecto establece al determinar que los bienes contemplados en los artículos 47 a 79 inclusive, del pertinente decreto, tendrán la calidad de bienes excluidos del impuesto sobre las ventas. Se está estableciendo una serie de cargas,

unos Hommes sobre la industria exportadora colombiana, que la pueden sacar del juego exportador, que pueden colocar en innecesarias dificultades en los mercados internacionales, y me explico señor Senador Victoria y señor Ministro. Cuando un bien está exento del impuesto a las ventas, el productor final recibe del Estado, aquello que por valor agregado fueron cancelando los distintos insumos y las materias primas, que demanda la producción final del artículo, en cambio cuando un bien está excluido, sólo el producto final no es gravado por el impuesto al valor agregado, casi que colocar un bien en la categoría de excluido, convierte el impuesto al valor agregado, en un simple impuesto a las ventas y yo traigo señor Ministro y señor Senador este ejemplo a colación, ejerciendo un poco mi función de Senador por la Circunscripción del Atlántico, le concreto por ejemplo, el caso de la empresa Monómeros Colombo-Venezolanos, industria exportadora por excelencia, industria ubicada en Barranquilla, gracias a un proyecto de ley que aprobó el Senado y que trasladó la sede de la empresa, de Bogotá a Barranquilla, industria que compete en los mercados de la coproducta nacional y que de pronto es la empresa bandera en Colombia, no sólo en materia de Pacto Andino, sino en materia de innovaciones tecnológicas, de productividad, de efectividad; industria tan importante que produce utilidades similares a las de Bavaria, con un capital infinitamente inferior, una industria realmente bandera y modelo, pues esta industria, el solo hecho de haberla ubicado en su producto terminado, en la categoría de bien excluido y no de bien exento, va a tener que pagar en 1991 \$ 2.300 millones de pesos que hoy le devuelven y que va a tener que asumir de sus utilidades o que cargar del producto final que lleva al mercado, si lo carga al producto final, no hay duda de que el impuesto es inflacionario y si lo asume de sus utilidades, pues no hay duda de que la empresa va a tener sumamente recortada su capacidad de inversión.

Mire, la cosa es tan absurda como ésta, los fertilizantes simples que importa el país tienen un arancel de casi 0, además los productos que importa el país, están exentos del impuesto al IVA en Colombia y muy probablemente si proceden de una Nación desarrollada, estarán exentos del impuesto al valor agregado en su respectivo medio. Entonces Monómeros no va a poder trasladarle al consumidor final el precio o el incremento de sus costos de producción, porque va a salir del mercado, no va a poder competir con la industria internacional, no va a poder competir con las importaciones, no va a poder competir con la cantidad infinita de ventajas tributarias, fiscales, y de todo orden, que los países exportadores, para no hablar de los subsidios, le conceden a sus exportaciones.

Estamos colocando la industria colombiana dentro de los términos arancelarios en una protección negativa, estamos colocando con este proyecto de ley que se discute, a la industria exportadora colombiana, en condiciones eminentemente precarias, la estamos sacando del mercado y en esto lo que yo diga no pasa de ser una predicción, pero que la va a confirmar el tiempo, ojalá el Ministro de Desarrollo, porque este proyecto lo vamos a votá, es lo que vamos hacer hoy, lo vamos a votá, ojalá el Ministro de Desarrollo tenga algún manejo sobre el arancel para que cuando el país se percate de la condición precaria en la cual estamos colocando la industria exportadora nacional al establecerla o al ubicarla dentro de la categoría de bienes excluidos y no de bienes exentos en el manejo del impuesto al valor agregado, ojalá el Ministro de Desarrollo allá en el recinto de su Despacho, silenciosamente, sin que nadie se entere, mueva los hilos del poder, y maneje la tributación aduanera, para que nuestra incipiente industria, tenga alguna posibilidad dentro de Colombia de competir con las importaciones industriales.

Es la primera observación que quiero hacerle en esta interpelación que usted amablemente me concede, al texto mismo del proyecto. Es una lástima que el partido liberal haya resuelto votarlo, y no haya resuelto pensarlo. Porque este podría ser un tema, que le permitiría a las mayorías de quienes detentan el poder, en el Senado analizar a fondo el equivocado esquema de tributación, que en algunos capítulos del proyecto se establece para esa industria manufacturera que piensa competir en los mercados internacionales, dentro del nuevo esquema económico de crecimiento y desarrollo que está diseñando la Nación.

La segunda observación que quiera hacerle, y ojalá también el ponente en su momento la explicara suficientemente, es la que guarda relación con el artículo 79 del proyecto.

A mí me parece, que de su lectura se desprende una doble tributación en materia de impuestos de Industria y Comercio. Entiendo además, que éste no fue un articulado propuesto por el Gobierno inicialmente, sino que es de origen parlamentario; y creo, por las informaciones que hoy recibí, que este texto estuvo en su momento, en vigencia, y fue declarado inexecutable por la Corte Suprema o por el Consejo de Estado.

El texto del artículo 79, dice más o menos: Para el pago de impuestos de industria y comercio sobre las actividades industriales, el gravamen sobre la actividad industrial se pagará en el municipio donde se encuentre ubicada la fábrica o planta industrial, teniendo como base gravable los ingresos brutos provenientes de la comercialización del producto.

Aquí hay un caso claro de doble tributación la ley, autoriza el cobro del impuesto de industria dentro del

proceso de producción y autoriza también el cobro del impuesto de industria dentro del proceso de comercialización, ahí hay una doble tributación en esta materia de impuestos municipales, que desde luego va a gravitar en definitiva sobre los maitrechos intereses populares, va a gravitar sobre las posibilidades exportadoras de la Nación, va a gravitar en definitiva sobre el fámélico patrimonio de muchas gentes de este país, que a decir de algún Senador liberal, podrían ubicarse en un 54% dentro de los casos de la extrema pobreza o de la pobreza absoluta; si aquí hubiese alguien con poder, y no digo con autoridad, porque el Senado ha dejado de escuchar la razón, aquí sólo cuenta el poder, aquí no cuenta la idea, sólo cuenta el poder, si alguien con poder le pudiese explicar al Senado los alcances de esta equivocada tributación.

Yo tengo la certeza, que el proyecto regresará a la Comisión Tercera para enmendarlo, pero como vamos a votar, aquí se quedará el texto que estamos conversando sin que los dilectísimos colegas de Corporación escuchen argumento alguno, este proyecto será nocivo para la industria exportadora en este articulado y será nocivo para la clase trabajadora. Muchas gracias señor Senador.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela al honorable Senador Víctor Renán Barco.

Con todo respeto por usted y por el doctor Gerlein, me permito expresar que al solicitar que se vote el proyecto por partes, yo señalaré como ponente el artículo 27 del proyecto que se refiere a los bienes excluidos del IVA, al cual en los términos del artículo 9º de la Ley 35, que modifica estos reglamentos, le introduciremos una modificación que incluye los fertilizantes, materias primas excluidas para medicamentos, plaguicidas y fertilizantes, claro que el doctor Gerlein al hacer la interpelación y la defensa de estas empresas que producen fertilizantes, pues no tenía por qué conocer este texto que surgió de una serie de observaciones que se hicieron en el mismo sentido en que él elocuentemente las ha hecho aquí, por supuesto que las observaciones eran más frías, menos elocuentes, la elocuencia la puso el doctor Gerlein, pero ya teníamos contemplado ese punto.

Y segundo, bienes que conservan la calidad de exentos o sea con el régimen de las devoluciones: los bienes corporales muebles que se exporten, los bienes corporales inmuebles que se vendan en el país, a las sociedades de comercialización internacional, siempre que hayan de ser efectivamente exportados, directamente o una vez transformados, así como los servicios intermedios de la producción, que se presten a tales sociedades siempre y cuando el bien final sea efectivamente importado, o sea, que este artículo resuelve buena parte de las preocupaciones sensatas del doctor y Senador Gerlein.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Senador Pablo Eduardo Victoria Wilches.

Señor Presidente, voy a continuar muy brevemente con el uso de la palabra, simplemente para expresar mi preocupación honda, no sólo por el destino del partido liberal, que no es mi partido en las elecciones del 9 de diciembre si comete la torpeza de votar esta alza desmedida en la tributación, que no caerá bien en la opinión pública colombiana, sino también invitar al partido conservador que me acompañe en decirle no, pero ante todo, dejar constancia y señores periodistas, El Espectador, que es muy leído en el Valle del Cauca, que publique por ahí, en alguna página perdida de ese diario, que el Senador Pablo Victoria a nombre del Valle del Cauca se opone al alza en los impuestos formulada por el gobierno y no sólo se opone sino invita a sus copartidarios conservadores a que voten con él y representen legítimamente los intereses económicos de sus regiones y es más, solicitaría con la venia de la Presidencia a la Mesa Directiva, que se contarán los votos, que se ratificarán los votos de cada uno de estos incisos, para que el país conozca quiénes fueron los Senadores que votaron contra la clase media y las clases menos favorecidas de Colombia, porque quiero decirle al honorable Senado de la República, que el impuesto al IVA o del IVA, es uno de los impuestos más regresivos que se conocen y es un impuesto regresivo, por cuanto castiga más fuertemente los ingresos más débiles de la Nación, porque es un impuesto sobre el consumo y naturalmente es un impuesto que lo pagan tanto la clase alta como la clase media y como la clase menos favorecida, el mismo impuesto sobre el mismo consumo pero recae más fuertemente sobre aquellas personas que ganan menos y si el partido liberal, es el partido que propugna por esa igualdad social y con esa sensibilidad social de que hace gala, invitaría a los Senadores liberales que tienen algún sentido de la independencia y algún sentido de la conciencia, a que me acompañen a votar, no, por esas alzas.

Constancia.

El suscrito Senador se permite dejar constancia de que no es adverso a la apertura económica promovida por el gobierno del presidente Gaviria; por el contrario, cree que es hora de que la economía colombiana sufra un proceso de internacionalización e inserción en las corrientes económicas del mundo contemporáneo. Sin embargo, deja constancia de su oposición al Proyecto de ley número 70 y 111 presentado por el gobierno, por las siguientes razones:

1. Porque la liberación de las importaciones debe marchar pari passu con la eliminación de las trabas

a la inversión extranjera, incluida la repatriación de los capitales en moneda dura que tienen los colombianos en el exterior. Para lograr este objetivo, es necesario que se establezca la libertad de poseer cuentas en dólares en la banca colombiana sin que sobre estos capitales recaiga ningún tipo de tributación o penalización. Esta medida tendría los siguientes beneficios:

a) Permitiría que los US\$ 18.000 millones de dólares colocados en la banca extranjera sirvieran los propósitos de la reconversión industrial necesaria para competir adecuadamente en los mercados internacionales con base en la productividad y tecnología ganados;

b) Permitiría que el gobierno nacional contratara deuda pública con los propios colombianos y le retribuyera a ellos los intereses que hoy le paga a la banca internacional. De esta manera, sería la banca nacional, sus accionistas y los cuentahabientes los directos beneficiarios de los rendimientos obtenidos del capital prestado a los entes públicos;

c) Permitiría, igualmente, que el gobierno nacional pudiera cancelar buena parte de su deuda contratada en el exterior ya fuera a través de su pago directo o de su compra en los mercados secundarios a una fracción de su valor nominal;

d) Permitiría una posición de holgura al gobierno nacional que facilitaría la renegociación de parte de la deuda existente toda vez que habrían fondos disponibles que aliviarían la presión de los organismos internacionales para impedir un adecuado, justo e independiente replanteamiento de los términos y condiciones de la deuda pública.

Los Bonos Especiales de Saneamiento Fiscal, a juicio de este Senador, no cumplen con estos objetivos por cuanto imponen un mecanismo de inversión obligatorio para la llamada repatriación de capitales y castigan al tenedor de tales títulos con un 3% de impuesto-sanción con el peregrino argumento de que tal es el impuesto patrimonial de los dineros dejados en Colombia y de que los colombianos no pagan tributación en el exterior; ambos argumentos son falsos. En primer lugar, se supone que los dólares que han sido trasladados a la banca extranjera fueron generados por un acervo patrimonial que ya ha tributado en pesos colombianos y ha producido unos bienes y servicios que se han quedado en Colombia para el disfrute de los consumidores. Los dólares producto de la venta de estos bienes no constituyen más que una transmutación de tales bienes por dinero en denominación extranjera. De otra parte, el dinero colocado en el exterior paga impuestos la más de las veces. En Estados Unidos, por ejemplo, existe una retención tributaria del 30% sobre dividendos devengados por extranjeros sin visa de residente en ese país.

2. El proyecto presentado por el gobierno establece una innecesaria discriminación tributaria entre las compañías transnacionales que han participado y están participando en el desarrollo nacional y las compañías que quieren vincularse a este desarrollo. En efecto, esta discriminación es lesiva a los intereses nacionales pues parece que castigará a las que cometieron el error de invertir en Colombia y premiará a las que no lo hicieron. Es falso; por tanto, que el impuesto inferior propuesto sea un estímulo a la inversión nueva por cuanto constituye:

a) Una doble tributación puesto que recae sobre la remisión de utilidades al extranjero que ya han sido previamente gravadas con el impuesto sobre la renta que recae en sociedades;

b) Este impuesto desestimula la capitalización de compañías extranjeras que llevan años operando en Colombia y que son ellas, y no otras, las que poseen la experiencia de los mercados colombianos y las que están llamadas a hacer ampliaciones de capital y reinversión.

De esta manera, si bien es cierto que interesa el establecimiento de nuevas compañías en el país, no lo es menos que la principal fuente de crecimiento lo constituyen las compañías ya establecidas y cuya casa matriz es la que toma las decisiones finales de inversión dependiendo del clima tributario existente. Este Senador cree que de ninguna manera una doble tributación que empieza por gravar a las antiguas compañías en un 19% adicional para el año 1991 y a las nuevas en un 12% en el mismo año pueda considerarse como un estímulo tributario que atraiga el capital extranjero. Por tanto, piensa que el tratamiento debe ser igualitario para todas las compañías, viejas y nuevas y, preferentemente, la abolición de toda doble tributación a partir de 1994 y años siguientes.

3. El proyecto presentado por el Gobierno establece una tributación sobre el valor añadido (IVA) diferente para diferentes servicios. Este método también resulta discriminatorio por cuanto establece diferencias entre unos bienes y otros. Por ejemplo, las llamadas telefónicas y el transporte aéreo se gravan con un 12% mientras que los telegramas, restaurantes y hoteles se gravan con un 4%. Este Senador cree que los impuestos, por principio de equidad y neutralidad ante los agentes económicos, deben ser igualitarios para no distorsionar las funciones económicas distributivas. El Gobierno no debe interferir estos procesos de ajuste eficiente económico, por cuanto si pretende estimular unos consumos es siempre desestimulando otros y la producción no debe estar regida por principios tributarios sino por principios económicos. De otro lado, nadie debe abrogarse el juicio subjetivo de que un almuerzo en un restaurante, un

telegrama, o una dormida en un hotel, debe ser prioritaria o contener mayor necesidad social que una llamada telefónica. Esta medida es no solo discriminatoria sino que fomenta el mal uso de los recursos productivos, pues estimula el desperdicio de telegramas en contra de llamadas telefónicas. Por otra parte, la economía no debe estar fundamentada en cobertura de ineficiencia a través de altas tarifas sino en generación de utilidades a través de altos volúmenes de utilización. Es este principio y no toro el que produce desarrollo económico.

4. El proceso inflacionario que vive Colombia produce unos rendimientos extraordinarios al gobierno nacional según el principio de que para mantener una demanda monetaria constante los colombianos deben disminuir su ingreso disponible; este hecho constituye una forma de tributación obtenida de la Base Monetaria del país y a favor del Gobierno Nacional. Como la Base Monetaria en Colombia es el 10% del Producto Interno Bruto, este impuesto inflacionario se calcula en un 3% de recaudación adicional que obtiene el Gobierno Nacional por inflar la economía. Si sumamos este tributo no legislado a las alzas de las tarifas de energía, combustibles, transporte y otros, y a los impuestos prediales que ahora azotan la vida capitalina, considera este Senador que aprobar alzas del 20% en el IVA es una injusticia sobre el país, toda vez que:

a) El Gobierno tiene a su disposición otros mecanismos de financiación de la apertura como es la repatriación de capitales en los términos arriba propuestos;

b) El Gobierno tiene a su disposición la compensación de los menores recaudos por concepto de impositaciones a través de una más ágil y severa recolección de impuestos y disminución de su burocracia inútil y parasitaria;

c) El Gobierno puede y debe ampliar la base tributaria no sobre los mismos sujetos sino sobre los evasores de siempre;

d) El impuesto IVA es una carga regresiva por ser este un tributo sobre el consumo que recae más severamente sobre las gentes de menores ingresos.

Las anteriores razones hacen que este Senador se sienta moral y técnicamente impedido de votar a favor del proyecto presentado e invita a sus copartidarios a pronunciarse en contra, así como a los liberales independientes que sientan que está es la más inoportuna de las votaciones a favor de un proyecto lesivo de las clases media y popular del país.

Pablo E. Victoria Senador.

Con la venia de la Presidencia y del orador, el honorable Senador Juan Guillermo Angel Mejía, interpela, para presentar una proposición, que al ser puesta en discusión y cerrada ésta, el Senado le imparte su aprobación.

Proposición número 105

Designado por la Comisión de la Mesa para estudiar la documentación presentada por el doctor Benjamín Montoya Trujillo, con el fin de obtener su confirmación de la elección para Magistrado del Tribunal Disciplinario, recientemente realizado por el honorable Senado, muy respetuosamente me permito informar a usted, que la documentación se halla completa y con ella se acreditan a cabalidad los requisitos legales y constitucionales exigidos para desempeñar dicho cargo, por parte del señor doctor Benjamín Montoya Trujillo, artículo 2º de la Ley 20 de 1972, y artículo 155 de la Constitución Nacional. En consecuencia, me permito proponer al honorable Senado de la República, se digno confirmar la elección del doctor Benjamín Montoya Trujillo, como Magistrado del Tribunal Disciplinario en el período 1990-1994.

Juan Guillermo Angel Mejía.

Bogotá, D. E., noviembre 28 de 1990.

DIOCESIS DE PEREIRA

Parroquia de la Inmaculada de Marsella. Risaralda.

Partida de Bautismo de Benjamín Montoya Trujillo, L. 25 F. 273 No. 838

En la Santa Iglesia Parroquial de Marsella, a dieciséis de junio de mil novecientos veintinueve, yo el cura que suscribo, baticé a un niño nacido el ocho del presente mes y año, a quien nombré: Benjamín, hijo legítimo de Aparicio Montoya y Octavia Trujillo, vecinos de esta parroquia. Abuelos paternos: Rafael Montoya y Hermilda Duque; Maternos: Pedro Ignacio Trujillo y María Jesús Perdomo. Padrinos: Pedro Ignacio Montoya y Blanca Montoya, a quienes advertí el parentesco espiritual y sus obligaciones. Doy fe: Jesús María Estrada, Pbro.

Nota: Se casó en Pereira en la Parroquia de María Auxiliadora el día 22 de enero de 1979, con Mery García Ramírez. Testigos: José Ovidio Tamayo y Lady García. Doy fe: Norberto Uribe G., Pbro. Es fiel copia expedida en Marsella Risaralda, a 26 de octubre de 1990. Doy fe.

Hay selo,

Constancia 3184

La suscrita Secretaria General del Tribunal Disciplinario

HACE CONSTAR:

Que revisados los libros de antecedentes de este Tribunal, así como los del Consejo Superior de la Judicatura, no aparece sanción disciplinaria alguna contra el doctor Benjamín Montoya Trujillo, identificado con la cédula de ciudadanía número 21406 de Bogotá y portador de la Tarjeta de Abogado número 1.449 del Ministerio de Justicia, por faltas a la Ética Profesional.

Se expide la presente constancia, a solicitud del interesado, en Bogotá D. E., a los veintidós (22) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa (1990).

Judith Aya de Cifuentes
Secretaria General.

Hay sello.

El suscrito Coordinador de la Oficina de Información y Correspondencia de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a petición del interesado

CERTIFICA:

Que la cédula de ciudadanía número 21406 del grupo de Bogotá, D. E., Cundinamarca, expedida el 20 de abril de 1953 a nombre de Montoya Trujillo Benjamín, se encuentra vigente.

Dado en Bogotá, D. E., a los 10 días del mes de octubre de 1990.

Jesús Alirio Martínez A.
Coordinador.

El Jefe de la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación,

HACE CONSTAR:

Que Benjamín Montoya Trujillo, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 21406 de Bogotá, durante los últimos cinco (5) años (Resolución 26 de agosto 21/84 de la Viceprocuraduría General de la Nación, examinada la información existente en nuestros archivos magnéticos, a la fecha no registra antecedentes disciplinarios.

Expedido en Bogotá, D. E., a los veintinueve días del mes de octubre de 1990, con vigencia de tres (3) meses, para posesión.

Nota: Si el número de la cédula de ciudadanía no corresponde con el de la persona solicitada, esté certificado carece de validez.

Alvaro Augusto Caballero Buitrago
División de Registro y Control
Jefe

Hay sello.

Señor doctor
AURELIO IRAGORRI HORMAZA
Honorable Presidente
Senado de la República
E. S. D.

Distinguido señor Presidente:

De manera atenta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 3, 4, 5 y 7 del Decreto 1888 de 1989, para desempeñar el cargo de Magistrado del Tribunal Disciplinario, para el cual fui elegido por el honorable Senado de la República.

Con atención,

Presidente Tribunal Disciplinario.
Benjamín Montoya Trujillo.

La Suscrita Secretaria General del Tribunal Disciplinario.

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos de esta Corporación, se encontró que el señor doctor Benjamín Montoya Trujillo, identificado con la cédula de ciudadanía número 21406 de Bogotá, se desempeña como Magistrado del Tribunal Disciplinario desde el 4 de mayo de 1982 hasta la fecha, sin solución de continuidad. Durante los últimos cinco (5) años en propiedad (desde enero 11 de 1985).

Se expide la presente Constancia a solicitud del interesado en Bogotá, D. E., a los diez y seis (16) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa (1990).

Judith Aya de Cifuentes
Secretaria General.

Hay fotocopia de tarjeta profesional y otro documento público, con sus respectivos sellos.

Es fiel copia fotostática tomada de su original en 1 folio frente, para fines oficiales.

Bogotá, noviembre 21 de 1990.

La Secretaria,

Judith Aya de Cifuentes.

La Jefe de la División de Asistencia a la Rama Jurisdiccional,

CERTIFICA:

Que el doctor Benjamín Montoya Trujillo, identificado con cédula de ciudadanía número 21406 de Bogotá, egresado de la Universidad Externado de Colombia, e inscrito como Abogado por el Tribunal Superior de Distrito Judicial Bogotá, según Acuerdo 35 de diciembre 1º de 1959, es poseedor de la tarjeta profesional número 1449, la cual se encuentra vigente.

Bogotá, noviembre 9 de 1990.

La Jefe Registro Nacional de Abogados,
Nohora Elizabeth Barón Gil.

El Jefe División Asistencia Rama Jurisdiccional,
Nelson Gómez Quintero.

Hay sellos.

Hay dos fotocopias de documentos de identidad.

Es fiel copia fotostática tomada de su original en 1 folio frente, para fines oficiales.

Bogotá, noviembre 21 de 1990.

La Secretaria,

Judith A. de Cifuentes.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador José Consuegra Higgins, que al ser puesta en discusión y cerrada ésta, el Senado le imparte su aprobación:

Proposición número 102

El Senado de la República se congratula con la Corporación Universitaria de la Costa, CUC, al llegar a sus veinte años de existencia, y envía felicitaciones, en nota de estilo, a sus directivos, profesores, estudiantes, funcionarios y trabajadores, por la labor cumplida en favor de la cultura de Barranquilla, de la Costa y el país, y de la educación de la juventud.

José Consuegra Higgins, Senador, Miguel Pinedo Vidal, Jesús Namen Rapalino, Salomón Nader Nader y Jorge Tadeo Lozano.

Bogotá, 28 de noviembre de 1990.

Continúa con el uso de la palabra el orador, Pablo Eduardo Victoria Wilches, quien concede una interpelación al honorable Senador Hugo Escobar Sierra.

Interpelación del honorable Senador Hugo Escobar Sierra:

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hugo Escobar Sierra, quien se expresa así:

Señor Presidente, acogiéndome al reglamento para solicitarle y por su conducto a la Corporación, que al tiempo de decidir sobre el articulado del proyecto, se vote separadamente la disposición del artículo 26 si no estoy mal, que establece el aumento del impuesto del valor agregado, del 10 al 12%. Yo creo que esa es una carga que se traslada en forma instantánea, inevitable y desconsiderada al pueblo colombiano. Y a pesar de las bondades que se han explicado y he tenido buen cuidado de oír, por ejemplo, al Senador Renán Barco, a quien escucho atentamente sobre estas materias, y aún así, me queda un sobresalto inmenso, de tal manera que no puedo violentar mi conciencia, y estoy en el ánimo de votar negativamente ese artículo 26 que aumenta en 2 puntos el impuesto al valor agregado, que como es un impuesto al consumo, desde luego no distingue entre las distintas posibilidades económicas de nuestros compatriotas.

Por esa razón, anuncio el voto negativo respecto de ese artículo 26, que no relaciono con el 27 y el 30, como sí me lo ha mencionado el Senador Renán Barco, y por eso quiero solicitar que se vote separadamente en el momento oportuno, señor Presidente.

Continúa con el uso de la palabra el orador honorable Senador Pablo Eduardo Victoria Wilches.

Si señor Presidente, ya para concluir mis argumentos en vista de que, he visto el sello de caucho en todos los bolsillos, y que es perfectamente inútil gastar tiempo a esto, para reiterar que por favor, se registre, y haré entrega a la Mesa de esta constancia, pero que se registre que el Senador Pablo Victoria, se opone a cualquier alza tributaria, toda vez que también han sido alzados desmedidamente los servicios públicos en Colombia con la aquiescencia e iniciativa del Gobierno actual.

Señor Presidente, también quisiera aprovechar la oportunidad para recordarle a su señoría, que hace tres semanas fue votada favorablemente una proposición, nombrando una comisión de Senadores para investigar y sacar unas conclusiones sobre la Federación Nacional de Cafeteros, y quisiera, muy respetuosamente, pedirle al señor Presidente, que se sirva nombrar esa comisión sin dilación para poder proceder a llevar a cabo nuestra tarea. Yo ya he venido adelantando algunas conversaciones con la Federación Nacional de Cafeteros, y

quisiera que a éstos se le diera trámite expedido y oportuno.

De manera, señores, que para concluir, invito a mi partido, a que voten negativamente conmigo, el alza en los impuestos.

El señor Presidente.

Me permito comunicarle al honorable Senador Victoria, que en el momento en que la Mesa considere oportuno cumplir con los ordenamientos de la Corporación como siempre lo ha hecho, así lo hará.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Echeverri Coronado.

Palabras del honorable Senador Hernán Echeverri Coronado:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Hernán Echeverri Coronado, quien manifiesta lo siguiente:

Señor Presidente, honorables Senadores:

Este debate en relación con el proyecto 70 sobre repatriación de capitales, y otras materias, empezó muy tambaleante, muy débil, tal vez, porque en el momento de su iniciación la mayoría de los Senadores, distintos a los que pertenecen a la Comisión Tercera, no lo habíamos leído. La muy brillante intervención del Senador Gerlein y otras que se han suscitado desde el momento en que entramos en el debate, le ha hecho tomar a éste, seriedad e importancia, en realidad el proyecto como el Gobierno lo pondera, es trascendental dentro de la política económica del Gobierno. Pero no por ello, los Senadores podemos votarlo o negarlo, sin explicar las razones de una posición o de otra. La administración, este Gobierno, no es un Gobierno evidentemente conservador, pero sí es un Gobierno amigo y no le estamos los conservadores haciendo oposición.

Las críticas que se le han hecho, las que le voy a hacer, se entienden exactamente dentro del marco de la colaboración al Gobierno amigo, porque para ayudar al Gobierno, no solamente hay que aprobar cuanto presente, sino, indicarle cuáles son los puntos inconvenientes para el país y por tanto para el Gobierno que presenta la propuesta y la defiende. Yo quiero anotar para empezar, que es muy dudoso el cumplimiento del artículo constitucional que ordena que los proyectos se refieran a un solo tema, esto es solamente un popurrí de temas que arroja dudas constitucionales sobre la totalidad del proyecto. En segundo lugar la tesis general en lo cual se apoya el proyecto en materia impositiva es la de que hay que buscar ingresos para compensar la falta de ingresos que se ocasionarán con motivo de las normas con que van a orquestar la apertura económica; pero, yo quiero repetir aquí tal vez algo que muchos Senadores en épocas pasadas han repetido sin éxito, ¿por qué cuando los gobiernos tienen que arbitrar recursos, solamente encuentran la vía de nuevas imposiciones? cuando sabemos que el presupuesto nacional, está deficitado, más que por la falta de ingresos por el mal manejo de los ingresos que están presupuestados. La falta de inversión dedicada a las verdaderas prioridades, quiero con eso decir, el despilfarro que la administración hace de los recursos públicos debiera ser uno de los renglones para evitar que tengan que ponerse nuevos impuestos, porque una de las primeras obligaciones del que maneja los fondos públicos, después de conseguirlos es no dejarlos escapar sin que se cumplan los fines prioritarios de la inversión. Además, es una voz popular orquestada por la prensa de que la corrupción administrativa que permite el robo de los fondos públicos por todos los medios posibles, especialmente por la contratación, debiera tener atención prioritaria del Gobierno, para frenar la inmoraldad que se lleva los fondos públicos antes que gravar otra vez al pueblo colombiano con nuevos impuestos. Por qué el pueblo colombiano honrado, el que paga los impuestos, tiene que pagar la inmoraldad pública en la administración del presupuesto nacional? Yo le diría al señor Ministro de Hacienda si lograra frenar en 5 o 10 siquiera, de los grandes contratos que la Nación hace, la inmoraldad que allí se lleva la tercera, la cuarta, la mitad, del presupuesto para ese contrato, sufragaría con suficiencia los impuestos que aquí piensa recaudar por el aumento del IVA y de las otras.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Blackburn.

Gracias honorable Senador, es una cosa sumamente corta, que me parece importante en el artículo 27, todo lo que tiene que ver con los bienes excluidos del IVA, hemos caído en cuenta que han quedado cobijados por el IVA, que no lo estaban antes, los textos escolares, los cuadernos escolares. De suerte que yo le pediría al honorable Senador Víctor Renán Barco, si me escucha que se pronunciara sobre este punto porque tengo entendido que estamos gravando los textos escolares y los cuadernos escolares, que como todos sabemos son de uso de las clases medias y populares y creo que podría de una vez llegarse a un acuerdo sobre esto y con la venia de honorable Senador, si él nos responde, creo que podríamos aclarar esto en cosa de un minutico.

Puede honorable Senador Echeverri.

Retoma el uso de la palabra el orador honorable Senador Hernán Echeverry Coronado.

Decía señor Presidente que el Gobierno, antes que buscar las nuevas imposiciones para financiar o para buscar los recursos que ahora echa de menos, debió haber buscado y no necesitaba mucha imaginación, moralizar la administración.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hugo Escobar Sierra, quien hace uso de ella para solicitar a la Secretaría se dé lectura a una proposición de duelo, que al ser puesta en discusión y cerrada ésta, el Senado le imparte su aprobación.

Proposición número 103

El honorable Senado de la República, deplora y lamenta el inesperado fallecimiento del señor doctor Abraham H. Mora, Gobernador que fue del Departamento del Magdalena, a quien representó en el Congreso con talento y sabiduría ejemplares.

El doctor Abraham H. Mora, fue, además, ciudadano y jurista eminente, de luminosa trayectoria en su vida pública, consagrado con vocación patriótica y desinteresado espíritu público al servicio de la democracia y de los más altos intereses de la República.

Transcribese esta proposición en nota de estilo a su distinguida esposa Elisa Villarreal de Mora e hijos, expresándole los sentimientos de pesar del Senado de la República.

Hugo Escobar Sierra y Miguel Pinedo Vidal.

Continúa con el uso de la palabra el orador, honorable Senador Hernán Echeverri Coronado, quien concede una interpelación al honorable Senador Gustavo Rodríguez Vargas.

Interpelación del honorable Senador Gustavo Rodríguez Vargas:

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Rodríguez Vargas, quien manifiesta lo siguiente:

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Rodríguez Vargas:

Muchas gracias, señor Presidente y muchas gracias, Senador Echeverri. Es que la intervención del Senador Gerlein ha planteado cosas muy serias y que vale la pena que las analicemos fríamente.

Yo soy parte de la Comisión Tercera y, por ejemplo, me siento sorprendido con el artículo 79, es que hay cosas que debían aquí existir en un proyecto de esta naturaleza, todos debíamos tener copias del proyecto, pero es difícil conseguir una copia de este proyecto tan importante. Mire, por ejemplo, el artículo 79, que es el que el Senador Gerlein ya mencionó. Dice textualmente:

"Impuesto de industria y comercio. Para el pago de impuesto de industria y comercio sobre las actividades industriales, el gravamen sobre la actividad industrial se pagará en el municipio donde se encuentre ubicada la fábrica o planta industrial, teniendo como base gravable los ingresos brutos provenientes de la comercialización de la producción".

Está, pero claramente establecida, la doble tributación de que hablaba el Senador Gerlein. Y yo si quiero ser aquí honesto, de que por ningún motivo, y menos con este sistema de subterfugio, vamos a crearle una doble tributación a todo lo industrial, primero, por lo industrial y, después, cuando se comercializa en los otros municipios.

Para mí, cuando encontré este "mico", que no es tan pequeño, sino que es muy grande, le pregunté al Gobierno, le dije, pero esta doble tributación no es la filosofía del Gobierno, eso me dijo el Ministro de Hacienda. Y me dijo, no, es una inquietud del Senador Estrada. Pues yo lo felicito, Senador Estrada, porque Medellín es una ciudad industrial, y yo estoy seguro que el Senador Guerra está contento, como deben estar las ciudades que tienen industrias con que se cobra este tributo en Medellín, pero es que el 95% de Colombia no está industrializado.

Es que, en mi concepto, tampoco se puede legislar con este criterio, que a veces, so pretexto de que se está beneficiando a los municipios, se beneficia a una minoría que es la que está industrializada en Colombia desde este punto de vista y se perjudica al resto de los colombianos que por factores de la centralización política, que no siempre son las más convenientes, no están en una sede industrial, como es Medellín.

Por eso yo, desde ahora, anuncio mi voto negativo. Pero le llamo la atención a los honorables Senadores sobre esta doble tributación que se establece en el artículo 79 y que no fue propuesta por el Gobierno, sino que viene, simplemente, a favorecer las ciudades donde indiscutiblemente han encontrado más facilidades las industrias colombianas.

Eso era todo, señor Presidente, y muchas gracias, Senador Echeverri.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Armando Estrada Villa:

Acepto gustoso el que se aluda en estos términos. Porque voy a demostrar cómo lo que el Senador Ro-

dríguez dice no corresponde ni a la realidad tributaria de los municipios colombianos ni a la realidad jurídica.

¿Por qué surge esta inquietud en el seno de la Comisión Tercera, que fue debidamente discutida allí?

El decreto reglamentario expedido por el doctor Belisario Betancur, de la Ley 14, de la ley que fortalece los fiscos municipales, trató de fijar la territorialidad del impuesto de industria y comercio. Para ello, se dice en el Decreto 3070, si mal no recuerdo, lo que estamos reproduciendo aquí en esta norma. O sea, que no estamos haciendo absolutamente ningún invento, estamos copiando textualmente una norma dictada por el gobierno del doctor Belisario Betancur cuando reglamentó la Ley 14, ley de fortalecimiento de los fiscos municipales.

¿Qué ocurrió? Ocurrió que varias empresas entraron a demandar ese decreto. Ese decreto fue anulado por el Consejo de Estado, con base en que el Presidente de la República había excedido allí su facultad reglamentaria, no fue tomada la decisión por el Consejo de Estado y porque fuera inequitativo o injusto o existiera doble tributación, exclusivamente, lo fue porque excedía las facultades reglamentarias del Gobierno Nacional al expedir ese decreto.

Ese decreto, la decisión del Consejo de Estado no se ha aplicado porque el Municipio de Yumbo la suplicó y en este momento está en el Consejo de Estado, pendiente la decisión sobre el recurso de súplica. O sea, que todavía está vigente el decreto reglamentario de la ley 14 sobre fortalecimiento fiscal de los municipios.

Como está la situación jurídica un tanto incierta, creímos nosotros que era conveniente introducir el artículo 79, tal como lo acaba de leer el Senador Rodríguez.

Primera aclaración, no estamos sorprendiendo absolutamente a nadie, no estamos trayendo de los cabellos absolutamente ninguna norma, estamos reproduciendo un decreto, que lo digo nuevamente, está en la actualidad vigente. Lo que ocurre es que queremos dar estabilidad jurídica, dado el fallo del Consejo de Estado y el recurso de súplica que se ha interpuesto. Pero vamos un poco más allá, el impuesto tal como lo consagra la Ley 14 permite gravar la industria con unas tarifas determinadas, el comercio con unas tarifas determinadas y los servicios con unas tarifas determinadas. O sea, que la misma Ley 14, y en esto quedó en firme luego de varias demandas, permiten que se graven actividades industriales, actividades comerciales y actividades de servicios.

¿Qué ha venido ocurriendo? Concretamente hablemos de Bavaria, que son los funcionarios que estuvieron por aquí en estos momentos, tratando de convencer a algunos Senadores.

Bavaria, y voy a hablar del caso que conozco, que es el Municipio de Itagüí, Bavaria paga Pilsen en ese caso, paga en el Municipio de Itagüí sobre la totalidad de su producción. Ellos tienen un sistema de distribución por medio del cual le dan determinados territorios del Departamento de Antioquia, presumo que así debe ser aquí en Bogotá, a unos distribuidores que ellos contratan, mediante su propio sistema de selección. Esos distribuidores, pues, tienen asiento en Medellín unos, en Santa Fe de Antioquia, otros; en Turbo, otros y allá pagan por la actividad comercial, o sea que no puede hablarse desde ningún punto de vista, de doble tributación porque son personas jurídicas distintas las gravadas; por un lado gravan la actividad productora en cabeza de Pilsen Cervunión y, por otro lado, gravan la actividad distribuidora o comercial, en cabeza de los distribuidores que Pilsen Cervunión contrata, de acuerdo con su sistema de mercadeo.

Entonces, tampoco se puede aceptar el argumento del Senador Rodríguez, en el sentido de que hay doble tributación. No la hay, porque hay dos personas jurídicas distintas, la una con actividad industrial y la otra con actividad comercial.

Pero en esto es bueno ahondar un poco en argumentos de equidad y de justicia, señores Senadores. Itagüí, para no salirnos del ejemplo, es de los municipios más densamente poblados del Departamento de Antioquia, allí tienen asiento Cervunión, Coltejer y otra serie de industrias muy importantes del país, está ha hecho que a Itagüí confluyan todos los días cientos de personas a engrosar su población y, por consiguiente, a aumentar la demanda por servicios públicos, pero Coltejer y Cervunión no se ubicaron allí de manera gratuita, se ubicaron porque en Itagüí hay un equipamiento urbano, hay un mercado, hay una serie de facilidades que la municipalidad, para que estas empresas funcionen allí en condiciones normales, para que tengan acceso a los servicios públicos, para que tengan un mercado cerca, para que tengan unas mayores posibilidades financiera, comerciales y económicas en su desarrollo.

Entonces, cómo no va a ser justa que Pilsen-Cervunión o que Coltejer le paguen al Municipio de Itagüí, donde vienen haciendo una utilización, completa y plena de la infraestructura del equipamiento y de las facilidades que el mismo Municipio de Itagüí ha creado, porque con el argumento del doctor Rodríguez lo que ocurriría sería muy grave. A manera de ejemplo, Coltejer o Cervunión pagarían en Itagüí sobre el 2 ó el 3% de su producción total. Una pregunta, ¿cómo cobrarían los otros municipios del país el impuesto que teóricamente se les quiere asignar? Hay una dificultad absoluta para que Mitú, para que Turbo, para que Montería, para que Bogotá mismo puedan cobrar sobre lo que Coltejer vende acá, no hay forma de controlarlo, no hay forma de hacer ese tipo de con-

trol. Entonces, en el fondo, el argumento que nos plantea el doctor Rodríguez no es ni más ni menos que poner a Coltejer, que poner a Bavaria, que poner a las grandes industrias a que paguen sobre un porcentaje infimo de lo que producen y distribuyen en el municipio donde está su sede y que el resto ¿a quién va? El resto va a beneficiarlos a ellos mismos, ni más ni menos; yo le pongo el caso de Fabricato, que es el que conozco, porque Bello, donde funciona Fabricato, es mi tierra.

Fabricato vende en Bello el 3% de lo que produce, el 97%, ¿cómo lo atraparían los municipios colombianos? ¿Qué podría hacer Leticia, donde seguramente se venden telas de Coltejer para cobrar? ¿Qué podría hacer Turbo, donde se venden telas de Fabricato, para cobrar?

Entonces, de no mantener nosotros una norma sabia y correcta, que es la norma que está en entredicho en este momento en el Consejo de Estado, norma producida, repito, por el Gobierno del doctor Belisario Betancur, en uso de la atribución reglamentaria del Ejecutivo de las leyes, lo que haríamos sería regalarle a las grandes industrias del país unos tributos que en este momento algún municipio los está cobrando, pero no los está cobrando caprichosamente, los está cobrando porque allí están asentadas estas industrias y porque están haciendo uso de las facilidades del equipamiento, de la infraestructura que ese mismo municipio ha instalado.

Entonces, señor Presidente y señor Senador Echeverri Coronado, le agradezco la interpelación que me ha concedido; pero si quiero invitar a los honorables Senadores a que piensen seriamente en lo que se les ha dicho. Además, si ustedes no admiten que la norma que se propone es correcta y es buena. Veamos qué puede pasar si el Consejo de Estado tumba definitivamente el decreto reglamentario o el artículo correspondiente al decreto reglamentario o el artículo.

Bogotá, y en esto el Senador Rodríguez es Concejal de Bogotá y me puede corregir, Bogotá, por industria y comercio este año, creo que percibe algo así como 28 mil millones de pesos; de prevelecer la tesis del Senador Rodríguez, Bogotá vería caer sus ingresos en no menos de 10 mil millones de pesos. Pero si esos 10 mil millones de pesos se fueran para los municipios donde se venden los productos de las industrias que funcionan en Bogotá, pues podríamos admitir, es a bien, se hace una redistribución. Pero lo cierto es que no se va para allá. Si se fueran para esos municipios, podría admitirse el argumento, pero no se van para allá. Simplemente esos 10 mil millones de pesos dejarían de pagarnos las grandes industrias colombianas para que fueran a sus propios estados de pérdidas y ganancias a aumentar sus utilidades. Porque, es que establecer controles sobre este tipo de tributos, es supremamente difícil; yo, casi que diría, imposible.

Entonces, ojalá con el argumento, que no es argumento válido, de la doble tributación, no vamos nosotros de pronto a producir en los municipios industrializados del país una disminución de esos ingresos, una disminución casi que catastrófica.

Bello, de 5 mil millones de pesos de presupuesto que tiene en este momento, si la tesis del Senador Rodríguez prevaleciera, rebajaría al orden de 3 mil millones. ¿Por qué? Porque Fabricato y las industrias de allá son los grandes contribuyentes. Pero, además, se cometería una injusticia con estos municipios.

Por estar las industrias allí, se han convertido en polos de atracción; todos los días llega gente a sentarse y a buscar vida en estos territorios.

Por consiguiente los municipios están obligados a dar más servicios de educación, de salud, de recreación, de seguridad, sus vías se deterioran más prontamente que en otros municipios. Y lo que haría el Congreso, de prevelecer, repito, esta tesis, sería dejarlos sin posibilidad de que atendieran esos nuevos recursos, esas nuevas demandas, que precisamente se crean en vista de que allí hay asentadas unas industrias importantes, que generan empleo y que generan un desarrollo. Por el momento, pues, doy estos argumentos. Sin embargo, si posteriormente se vuelve sobre la discusión de este artículo, yo no tengo ningún inconveniente en seguir enfrentando los argumentos de quienes discrepen el artículo 79.

Si quiero dar una última información. Estuve hablando con el doctor Pedro Bonet y estuve hablando también con el doctor Augusto López, hablando con ellos les expuse las razones de ser de este artículo y ambos me dijeron, lo digo públicamente, porque así dijeron ellos, que no tenían inconveniente en que lo manifestara, dijeron públicamente que el artículo era conveniente y que realmente ellos no iban a insistir más en que desapareciera de este proyecto de ley. Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias, Senador Echeverri.

Retoma el uso de la palabra el orador, honorable Senador Hernán Echeverri Coronado:

Yo continúo, señor Presidente, y voy a ser breve, para colaborar en el manejo del debate. Decía que el Gobierno no solamente desperdició con este proyecto una oportunidad para moralizar la administración y conseguir los recursos, sino que además y tratándose del campo moral, trae todo un capítulo para abolir la jurisdicción penal aduanera y despenalizar las conductas violatorias de la ley aduanera. Esto, señor Presidente y honorables Senadores entra en el campo de la moral. Si pretendemos moralizar al país, ¿cómo puede el Gobierno proponer que este tipo de delitos, hoy tipificados en la Legislación Penal Aduanera, y

toda la jurisdicción penal, sea laboriosa en Colombia, si es delito atentar contra el patrimonio de las personas naturales o jurídicas, ¿cómo no va a ser más delito, moralmente más delito, atentar contra el patrimonio de todos los colombianos?

Desafortunadamente no está aquí hoy el señor Ministro de Justicia, que estuvo presente en la anterior sesión, para que nos explicara este aspecto de la propuesta del proyecto. Yo no voté estos artículos ni la parte de los impuestos. Puedo votar otros artículos y, finalmente, señor Presidente, no votaré lo que se refiere a facultades extraordinarias, cuyo plazo de ejercicio es de cuatro años más. Sencillamente el Gobierno, como lo anotó aquí el honorable Senador Gerlein, se está cometiendo por lo menos un desacato con el Congreso, que es decirle al Congreso que le transfiramos las facultades legislativas en todas estas materias durante el resto del período para el cual fuimos elegidos. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alvaro Vásquez Del Real.

Palabras del honorable Senador Alvaro Vásquez Del Real:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Vásquez Del Real, quien manifiesta lo siguiente:

Señor Presidente y señores Senadores:

Entiendo que la suerte de este proyecto de reforma tributaria ya está echada, hemos sabido todos que ayer en la noche, los Senadores liberales han acordado votar, como dice el telegrama del señor Presidente; en forma íntegra este proyecto. Sin embargo, quisiera brevemente hacer algunas reflexiones sobre el proyecto de ley, a nombre de la Unión Patriótica, de la cual soy solitario representante de esta Cámara legislativa.

En primer lugar, me parece verdaderamente escandaloso el hecho de que en un solo proyecto de ley se propongan seis facultades extraordinarias, desde luego ya sabemos que ningún proyecto presentado por el Gobierno deja de solicitar facultades extraordinarias, pero ya esto es francamente exagerado y más, como se ha dicho acá, cuando dos de estas facultades extraordinarias se piden por cuatro años, es decir, que prácticamente el Congreso de la República, el Senado, se ha convertido en una fábrica de facultades extraordinarias. Yo he escuchado aquí varias veces quejas y protestas de algunos Senadores por el trato que la opinión pública le da al Parlamento colombiano. Sin embargo, los veo que están listos, en sus marcas, para votar todas las facultades que el Gobierno propone, contribuyendo así al descrédito del Congreso y contribuyendo así a que la opinión pública tenga cada vez peor opinión del Parlamento colombiano.

El Parlamento, en esta forma, se ha ido convirtiendo en un apéndice del Poder Ejecutivo y yo no sé por qué aquí también en el Senado hay tantas quejas contra la Constituyente, hablando de que posiblemente le quite facultades o haga desaparecer el Senado de la República, cuando precisamente la oportunidad de la Constituyente es que devuelva al Congreso y esa es la esperanza que tenemos los sectores democráticos y progresistas del país, el papel que le corresponde en una sociedad y en un Estado democrático moderno; por eso creo que este factor de las facultades extraordinarias es necesario que se medite y se estudie por los honorables Senadores, antes de dar su voto a ello.

En segundo lugar, quisiera sobre todo señalar el carácter clasista, el filo de clase que tiene este proyecto que nos han traído con la ponencia del doctor Barco. Si nos fijamos bien en él, vemos que hay un desarrollo de las mismas ideas de la reforma de 1986, que, como he sabido, precisamente lo que hizo fue desgravar a los grandes empresarios, a los monopolios y a los capitalistas, para recargar el impuesto y la tributación sobre los sectores populares; este proyecto, en sus capítulos segundo, cuarto y quinto, se preocupa especialmente por desgravar a los grandes empresarios. Por ejemplo, al revés de lo que piensa el Senador Victoria, a las compañías extranjeras se le reduce el gravamen; actualmente el gravamen es del 44%, incluyendo las remesas de utilidades y el proyecto lo deja en el 38%.

El proyecto se preocupa igualmente por desgravar las operaciones de bolsa, se preocupa por desgravar a las sociedades anónimas y a los accionistas y a toda una serie de negocios que tienen que ver con los intereses de los grandes capitalistas colombianos. En ese sentido me parece que no ayuda a la idea que nos ha expuesto aquí el señor Ministro de Hacienda, de que el interés del Gobierno es ayudar a los pobres de Colombia. En cambio de esto nos propone nada menos que aumentar el 20% del llamado IVA, o sea el impuesto prácticamente a las ventas. Y el Senador Barco hace grandes esfuerzos en su ponencia (me parece que es muy loable su intención) de demostrarnos que este impuesto a las ventas es un impuesto progresivo, es un impuesto casi de beneficencia, casi democrático y popular.

Pero resulta que es un impuesto indirecto, ciego y sordo, que grava por igual a todo el mundo, a toda la población. O sea, que mientras se desgrava a los grandes capitalistas, a los inversionistas extranjeros, se grava en una forma absolutamente unitaria, universal, a toda la población colombiana.

No creo francamente que sea posible demostrar como lo pretende la ponencia, que nos han entregado, que mediante este sistema, incluso la inflación, va a descender, parece que en un punto o dos puntos sobre lo que actualmente existe o lo que va a existir. Yo creo que va a ser todo lo contrario. El impuesto a las ventas lo que va a ser a elevar los precios generales; como lo estamos viendo. Y creo que lo que va a aumentar es la carestía y la inflación, y no al revés.

Entonces yo quiero destacar este aspecto del proyecto de ley. Es un proyecto favorable a los grandes ricos y desfavorable al común de la población colombiana.

En tercer lugar, quisiera señalar también, que me parece que las argumentaciones que se han dado sobre la conveniencia de crear un nuevo ente burocrático en el Ministerio de Hacienda, parece que ha habido cambios entre el primer proyecto y el actual; no recuerdo bien si se le daba otro nombre, pero ahora, de todas maneras se crea por facultades extraordinarias, un nuevo ente burocrático que va a sustituir a la Dirección General de Impuestos, ente que a su vez va a tener un fondo propio; un fondo que se llama, me parece, de Gestión Social, o algo así, Fondo Especial de Gestión Tributaria. Es decir, mientras el Gobierno habla de la necesidad de desmantelar la burocracia, de hacer un Estado eficiente, este proyecto lo que hace es crear un nuevo ente burocrático.

El sindicato de empleados del Ministerio de Hacienda ha venido haciendo críticas a esto, precisamente porque al mismo tiempo que se crea este nuevo elefante de la burocracia colombiana, al mismo tiempo se piensa salir de cerca de 3.000 trabajadores de los 6.000 y pico que tiene actualmente la labor de impuestos en Colombia. Me parece que antes de dar el visto bueno a la creación de este establecimiento público, es conveniente estudiar y meditar sobre esto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela al honorable Senador Víctor Renán Barco.

Muchas gracias: Voy a ser muy breve para acomodarme a las reglas de debate.

Primero: Se ha hablado con mucha insistencia sobre las facultades por cuatro años. Hay dos facultades por cuatro años: La primera, para actualizar el estatuto tributario. En la Ley 75 dimos unas facultades para que, compendiaran todas las normas en un libro, como este. Anteriormente había que consultar una legislación dispersa en numerosos decretos legislativos y leyes. Y uno se devanaba los sesos buscando las disposiciones, hoy están aquí, sin problema ninguno para consultarla. Lo que se pretende es, que si se dan facultades para los ajustes inflacionarios, sistema que debe adoptarse en 1992, esas nuevas normas puedan quedar incorporadas acá o sea actualizado este texto. Y segundo, como el Gobierno pretende reducir los impuestos de importación y ya lo ha hecho del 18 al 13, el señor Presidente Gaviria ha expresado, igualmente su Ministro de Hacienda conjuntamente con el de Desarrollo, que ese impuesto aspiran a bajarlo en el cuatrienio, a 9, o sea, que como no pueden bajar cuatro puntos, en un año, a lo sumo podrán hacerlo en un punto, porque cada punto le representa más de 22.000 millones al erario público, claro que usted tendrá sus argumentaciones en contra de la reducción de esos impuestos y del aumento del IVA y otros lapsus, pero esa es otra posición respetable que usted tiene. Yo lo que quiero es indicar cuál el marco dentro del cual se moverían estas facultades, o sea que, si no se dan sino por dos años, pues no podría bajar sino dos puntos, o tendría que pensar, de qué tamaño es el hueco fiscal que se abriría bajando dos o sea reduciendo en 44.000 millones los impuestos. Entonces ese es el sentido de las dos facultades por cuatro años.

El otro punto en el que quiero llamar la atención, es en el siguiente: Los empleados vinculados al Sindicato del Ministerio de Hacienda cuando se discutía el proyecto, estuvieron hablando conmigo; yo los atendí como era mi deber, se redactó un artículo que les garantiza la estabilidad laboral, por supuesto que yo no obré en motus propio, lo consulté, y en igual sentido procedí con los de la Justicia Penal Aduanera, hasta el extremo que fueron casi los propios jueces, los que redactaron el correspondiente artículo, se le consultó al Ministerio de Hacienda y al Ministro de Justicia y lo aceptó. Hoy ya surgió el problema de las fiscalías que tiene fiscales y un personal subalterno y en una enmienda viable en los términos de la Ley 35, lo repito, lo vamos a presentar acá en la plenaria, para garantizarle la estabilidad laboral, también a ese personal o sea, que tanto el Ministerio de Hacienda, como el de las Aduanas, tendrá estabilidad y está presente un distinguido Representante quien fue quien me insinuó que recibiera a la Presidenta del Sindicato, así lo hice y así procedí.

Yo aunque no me lo crean ustedes, los hombres de izquierda, tengo sensibilidad social, yo también practiqué la izquierda en mi remota juventud, por supuesto que a estas horas, es muy remota doctor Samper, como el populismo también le va quedando bastante remoto, muchas gracias.

Retoma el uso de la palabra el orador, honorable Senador Alvaro Vásquez del Real.

Señor Presidente: Yo quisiera hacer esta observación evidentemente; los cuatro años es para la actualización del Estatuto Tributario; pero yo quisiera señalar que el numeral 3º de este artículo 37, que concede estas facultades tiene esta pequeña perla; podrá igualmente reescribirse por parte del Presidente de la República y del Gobierno, podrá igualmente reescribirse el texto de las distintas normas, sin cambiar el sentido de las mismas; es decir que el Presidente de la República y sus Ministros pueden prácticamente reescribir las normas que se aprueben en el Parlamento o que se aprueben en las leyes de la República.

Yo quisiera señalar esto, me parece muy importante destacar el problema de la política del Gobierno frente a la relación, entre los sectores populares y el propio Gobierno. Creo que el objetivo fundamental realmente de este proyecto es ese, es beneficiar a determinados sectores capitalistas y descargar sobre los trabajadores el peso sobre la tributación, claro está que se dice que los 157.000 millones que van a sacarse de los bolsillos del pueblo a través de este aumento del IVA, debe ser compensado o debe compensar los 160.000 mil millones que va a perder el Gobierno por la supresión de la sobretasa de las importaciones y el descenso de los aranceles. Sin embargo quiero señalar esto, hasta ahora en la reestructuración de los aranceles y en la disminución de la sobretasa de las importaciones según he leído, fundamentalmente dedicada a favorecer la importación de maquinaria para la industria y las materias primas los industriales colombianos han ganado simplemente por este concepto 16.000 millones de pesos. Yo no sé, pero valdría la pena, que alguien, alguno de los técnicos que tiene el Gobierno, se encargara de calcular exactamente, cuánto va a ser el traslado que se va a realizar del pueblo a los grandes capitalistas colombianos, con motivo de este aguacero de proyectos que nos están presentando sobre la base a la apertura económica; porque yo creo, que si solamente se sumara lo que van a ganar los empresarios, entre el proyecto que estamos discutiendo y el de reforma laboral, seguramente va a ver una gran cantidad de millones que van a ganar los capitalistas y los empresarios especialmente de la industria, del comercio y de la banca.

Igualmente, quisiera decir brevemente algo sobre lo que me parece la filosofía de la apertura, creo que la idea fundamental, desde luego, es aumentar la capacidad económica del capitalismo colombiano, lo que llama la atención, un nuevo modelo de acumulación de capital. Por eso es que casi todo está dirigido precisamente a eso, a lograr que los capitalistas tengan más dinero de qué disponer, seguramente para ahorrar y para invertir; es una aplicación un poco tardía, digo yo, de la llamada economía de la oferta, que por cierto está fracasando, al fracasar el Reganismo y al fracasar la señora Thatcher, porque creo que en Colombia, las cosas siempre llegan tarde y aquí estamos tratando de ensayar ahora, lo que precisamente está fracasando en Europa y en EE. UU. Este es el objetivo entonces, del proyecto, así que me parece que no es el momento de hacer una discusión sobre las concesiones fundamentales de economía que esto tiene. Yo por mi parte, no soy partidario de la llamada protección, de la llamada economía sobre la base de los aranceles, ni tampoco, de la apertura absoluta, me parece que lo fundamental para el pueblo colombiano, es lograr aumentar la demanda efectiva, aumentar el consumo, como alguna vez, con tanto intensidad lo dijo el profesor Corry, tratando de demostrar que el consumo arrastra la producción.

Me parece entonces, que esta filosofía en este momento, seguramente no va a tener los resultados que algunos de los teóricos del Gobierno están presentando; porque la experiencia, por ejemplo, norteamericana comprueba una cosa: La reforma tributaria de Reagan, también consistió en bajarle los impuestos a las grandes compañías y a los monopolios internacionales. Sin embargo, la experiencia demostró que esto no sirvió para aumentar la producción, ni para el crecimiento económico real, sirvió solamente para aumentar las ganancias de los capitalistas. Y si nos fijamos un poco también en la reforma del 86, de la cual se hacen tantos elogios, nosotros vemos que lo que ha aumentado en Colombia son también las ganancias de los capitalistas. Ya se conocen por ejemplo, las ganancias del primer semestre del 90 de la banca y de las finanzas, y en una forma escandalosa se dice, que han aumentado en un solo semestre; el 80% de esas utilidades. Pero mientras tanto el producto bruto interno colombiano; el crecimiento económico real, está en estos tres o cuatro años de la reforma, hacia el 3%, muy por debajo de lo que fue la década anterior.

Por eso me parece que esta concepción, seguramente la experiencia va a decirnos hasta qué punto es correcta. Pero yo creo que lo fundamental, en este momento para la economía colombiana, no es estarse dejando deslumbrar de las experiencias de los llamados "Cuatro dragones del Asia", que en fin de cuentas son en claves coloniales, muy diferentes de la situación económica colombiana. Sino tratar de elaborar un proyecto económico y social, que tenga en cuenta la realidad del país. Porque este concepto de la apertura no es un concepto colombiano, no es un concepto criollo; es algo traído desde fuera.

Yo quisiera simplemente para terminar, decir que hay algunas cosas del proyecto que son positivas. No quiero decir que todo sea negativo.

Por ejemplo, yo estoy de acuerdo con la idea de despenalizar el contrabando. A mí me parece que, esta es una sociedad demasiado autoritaria, demasiado represiva, y que todo lo que lo ayude a hacerla permisiva, es bueno, es positivo. Yo no veo esto mal. No veo por ninguna parte, la necesidad de mantener el delito de contrabando que entre otras cosas, no tienen en la práctica absolutamente ningún sentido, ni ninguna repercusión penal.

Igualmente, me parece muy positivamente las disposiciones que a última hora se le introdujeron al proyecto; creo que en un proyecto que presentó el Ministro de Hacienda, ya después de que estaba en desarrollo el primer debate, sobre la ayuda para la llamada vivienda de interés social. O sea la idea de que los municipios destinen una parte de sus impuestos a la construcción de vivienda social, e igualmente que, los impuestos para la venta del cemento se destinen a esto; naturalmente no tiene el alcance que pretenden darle algunos, y que en el telegrama que nos llegó a todos dice pues, que una de las cuestiones fundamentales, es que se va a aumentar radicalmente la vivienda de interés social. Como lo dice la propia ponencia, lo que realmente se va a entregar por concepto de este rubro de los municipios, son 5.000 millones de pesos al año. Me imagino pues, que eso apenas alcanzará para unas 5.000 viviendas, si se tiene en cuenta el precio de la vivienda actual y seguramente los quinientos mil pesos del subsidio que el doctor Samper le ha prometido a los desheredados de Colombia.

En ese sentido yo creo que son positivas estas disposiciones y que en ese sentido pueden perfectamente votarse favorablemente.

Gracias señor Presidente.

El señor Primer Vicepresidente, honorable Senador Carlos Martínez Simahan, quien preside la sesión, concede el uso de la palabra al honorable Senador Telésforo Pedraza Ortega.

Palabras del honorable Senador Telésforo Pedraza Ortega:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Telésforo Pedraza-Ortega, quien se expresa en los siguientes términos:

Gracias señor Presidente: Yo no quiero extenderme ni insistir sobre lo que aquí con tanta propiedad explicó el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría, sobre la inconveniencia de este proyecto, y desde luego sobre lo que me permitía anotar en la sesión anterior, en relación con mi posición respecto a las facultades extraordinarias, a las seis facultades extraordinarias, que contempla este proyecto, sobre las cuales como dije anteriormente hay seis facultades, de las cuales dos yo no estaría en condiciones de poderlas votar, porque me parece que a pesar de todas las críticas que se le sigan haciendo al Congreso, esta Corporación debe retornar para sí, la función legislativa. Pero como eso ya fue suficientemente anotado por mis colegas, yo quisiera reiterarle hoy al Senador ponente doctor Víctor Renán Barco la solicitud que me permití hacer, en la sesión anterior, en relación con el artículo 30 y particularmente con lo señalado en el numeral 15, que señala que se exoneran a las compañías que prestan el servicio de vigilancia, yo realmente señor Presidente y honorables Senadores no comprendo, realmente cuál es la verdadera razón, cuál es el verdadero fondo, del por qué el Congreso de la República y la Comisión Tercera, consideró importante que a las compañías que prestan el aseo, o a las compañías que prestan servicios temporales, los están gravando con el 4% y a las compañías de vigilancia, que exactamente están prestando bajo el mismo tenor un servicio y que se están enriqueciendo a costillas de una serie de trabajadores, a quienes tienen con el salario mínimo, aquí hoy como si estuvieran prestando una obra de caridad, las estamos excluyendo, de tal manera que yo quisiera solicitarle muy respetuosamente al honorable Senador Víctor Renán Barco que en la ocasión anterior, tomó muy atenta nota de todas esas observaciones, quisiera por favor le explicara a esta Corporación si la Comisión y él que ha tomado atenta nota de esas solicitudes, si la Comisión Tercera ha revisado estas solicitudes o de lo contrario, en el momento de la votación solicitaría que ese numeral fuera excluido en cuanto hace relación a la exoneración de las compañías de vigilancia y seguridad.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Emilio de Jesús Tamayo Gaviria.

Palabras del honorable Senador Emilio de Jesús Tamayo Gaviria:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Emilio de

Jesús Tamayo Gaviria, quien manifiesta lo siguiente:

En la pasada sesión de la plenaria, le habíamos solicitado muy respetuosamente al señor ponente de este proyecto, la inclusión de un párrafo que ya venía, en el proyecto inicial del Gobierno, y que por lo tanto no tendría problema de regreso a Comisión, y sobre eso, escuché muy placenteramente la benevolencia del señor ponente, doctor Víctor Renán Barco, y también hemos dialogado con el señor Ministro de Desarrollo, doctor Ernesto Samper y los asesores de Hacienda, el doctor Zarama y el doctor Andrés Escobar del Ministerio de Desarrollo. Ellos no ven problema en volver el párrafo, que quedaría como tercer párrafo del artículo 69 de este proyecto; en el sentido, de que las cajas de compensación familiar, que ya tienen planes de vivienda establecido desde el año pasado y que estén situados esos planes de vivienda, en las zonas de rehabilitación, las que están cubiertas por el Plan de Rehabilitación y en las zonas rurales, pues estuvieran exentas de aportar a ese fondo de vivienda, porque ya lo están haciendo directamente. En este párrafo se incluyó la palabra "en las zonas agroindustriales" porque es que tenemos el caso de Urabá, donde ya se están haciendo planes de vivienda por la Caja de Compensación Familiar de Camacol, y esta entidad ha dotado de vivienda a 1.056 familias directamente, e indirectamente a otras 500 familias, por lo tanto si el señor ponente lo tiene a bien y esta Corporación así lo dispone, se rogaría la introducción de este párrafo, como párrafo tercero del artículo 69, por lo demás, solamente me restaría señor Presidente, que con respecto que dijo el honorable Senador de la izquierda que me antecedió, sobre el sentido del desgaste a que se está viendo el Congreso de la República, hay un dato muy interesante sobre los viajes parlamentarios, que es a quienes los colegas periodistas les gusta insistir tanto, y en una investigación que acababan de hacer dos honorables Representantes a la Cámara, descubrieron que en la misma vigencia fiscal, mientras el Senado y la Cámara de Representantes, se les apropió un monto de 944 millones de pesos, el Ejecutivo y según datos registrados en el Diario Oficial, invirtió "se le invirtió" 12.500 millones de pesos, pero desafortunadamente mis colegas, los periodistas, insisten más en los viajes parlamentarios del Congreso, que en los viajes turísticos del Ejecutivo.

Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Horacio Hernández Amézquita.

Palabras del honorable Senador Héctor Horacio Hernández Amézquita:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Horacio Hernández Amézquita, quien se expresa en los siguientes términos:

Señor Presidente, señores Senadores, no voy a entrar en lo que realmente no soy experto, que es en la parte de la tributación que consagra este proyecto, yo pienso que en mucho de la idiosincrasia del pueblo colombiano, ha sido tradicionalmente antitributarista, hoy una familia de clase media con tres hijos, tiene contribuciones e impuestos en cerca de 38 o 40; es decir, ya no resiste más la tributación que se le ha impuesto.

Yo me imagino, que esos revolucionarios del Socorro, que rompieron los avisos de los impuestos del tabaco y del aguardiente, y los de Zipaquirá que fueron la iniciación de la gesta libertadora, de golpe revivimos, aparecen, y el susto es para el ponente, para el señor Ministro de Hacienda. Ojalá tenga la valentía de enfrentarse a ellos.

Pero lo que quiero directamente, señor Presidente, es dejar a manera de constancia, unas comunicaciones del Tribunal Superior de Aduanas, que le pasaron al señor ponente del proyecto, en el propósito de que ellas hagan parte del acta que va a describir la discusión de este proyecto, y lo mismo un estudio que hizo un tratadista de Boyacá, el doctor Roberto Avila López, que también fue hecho llegar al señor ponente del proyecto.

El propósito es, simplemente, dejar como constancia estos documentos que son elementos de juicio, para que la despenalización de delito de contrabando no se haga casi automáticamente después de haber regido la justicia penal aduanera, por más de 50 años. Si mal no recuerdo fue creada por el año de 1931, y de acuerdo con el concepto del Ministro, pues no le parece la forma como fallan, porque no condenan. Pero el Ministro de Justicia, no recuerda que fallar también es absolver. Hoy estuvimos discutiendo en el Despacho del señor Ministro, con los abogados de la Asociación Nacional de Litigantes y con los colegios de abogados de Bogotá y nacional, éstos aspectos y la colegiatura obligatoria, que el Ministro no sabe responder qué va a hacer con los delitos conexos. Por ejemplo, con los delitos de falsedad, con los delitos de cohecho, con los delitos de concusión, que son conexos con el delito de contrabando. ¿A dónde van a pasar esos delitos, y qué va a ocurrir con la industria nacional? Si se va apenas a multar, despenalizado el contrabando, un hecho de contrabando con una multa, es decir, la convierte en

una contravención. El 40% de los vehículos en Colombia son de contrabando, según algunos datos extraoficiales. Despejar esta vía para entrar los vehículos del Brasil y de Venezuela, etc. ¿Cómo irá a ocurrir? Yo me imagino que el señor ponente tenga previsto todo esto, para que la industria del país no vaya a ser maltratada y, por consiguiente, las fuentes de trabajo.

Yo quiero, señor Presidente, que por la Secretaría, queden insertos estos dos documentos, a manera de constancia y de la despenalización del delito de contrabando y el no estudio sin elementos de juicio que se nos ha presentado para establecer, qué se van a hacer con los delitos conexos al delito del contrabando. Muchas gracias, señor Presidente.

MEMORANDO

Para: Honorable Senador Víctor Renán Barco L.
De: Roberto Medina López y Humberto Fernández Vega.
Asunto: Proyecto de ley que suprime la Justicia Penal Aduanera.

El Gobierno Nacional acaba de presentar al Congreso un proyecto de ley de reforma a los sistemas tributario y penal aduanero, que en el artículo 66 busca, revestir al Presidente de la República de facultades extraordinarias, para "eliminar el carácter de hecho punible tipificado en el Estatuto Penal Aduanero de las conductas que infringen la legislación aduanera y suprimir la Jurisdicción Penal Aduanera".

En virtud de tales facultades, además, se podrá autorizar a la Policía Aduanera para verificar el cumplimiento de las normas aduaneras, incluyendo la inspección y registro de personas y bienes muebles y el allanamiento de inmuebles.

Sobre el particular hacemos las siguientes consideraciones:

I. Despenalización del contrabando.

Sabemos perfectamente que es el arbitrio valorativo del legislador la fuente de la clasificación penal de las conductas y que puede convertir los delitos en simples faltas administrativas. Pero esa potestad de ninguna manera significa arbitrariedad; debe preexistir una investigación científica sobre los diferentes aspectos socioeconómicos que originan la aparición de comportamientos punibles para modelar la estrategia crítica que sirva de plataforma a una política criminal acertada.

Aquí nada se ha hecho en este particular sentido. No hay un estudio serio sobre la gravedad de la delincuencia económica, el aumento de población, su asentamiento en los centros urbanos, la personalidad del nuevo delincuente enriquecido a la sombra del Estado y socialmente poderoso frente a una masa inculta y desprotegida; ni sobre los beneficios aparentes del contrabando, la participación empresarial en el delito, el abuso del derecho de propiedad, etc. Se desea legislar de oídas, interpretando mal la moda contemporánea, sin ningún análisis científico previo.

Consideramos que las conductas contrabanduales son eminentemente dañosas puesto que trasgreden el orden público económico. Toda Carta Fundamental diseña un modelo de intervención dentro del cual surgen intereses que el constituyente reconoce y ampara y que, por ello, se convierten en objeto de especial protección jurídica. El contrabando, por lo menos en su manifestación primaria que es la violación de la línea aduanera, debe ser considerado un delito. No se trata de una mera defraudación fiscal; lesiona gravemente la economía nacional, las transacciones comerciales, el comercio internacional, el régimen cambiario, la política laboral, la industria nacional y genera otros delitos, particularmente el cohecho, la concusión y la falsedad documental. Esto hace del contrabando un delito económico, porque afecta ámbitos de la actividad interventora y reguladora del Estado en la economía, que protege bienes jurídicos colectivos, supraindividuales, vinculados al bien común, el orden económico estatal en su conjunto. El orden público económico, entonces, envuelve intereses generales de la sociedad; la meta del Estado debe ser el mantenimiento de la normatividad en la producción y distribución de la riqueza que es, precisamente, lo que subvierte el contrabandista.

El Consejo de Estado, por ejemplo, tuvo oportunidad de expresarse de la siguiente manera:

"Es verdad sabida que el Estado instituye un orden, con base en la estructura socio-económica que lo condiciona, tendiente a la realización de un determinado régimen político. Desde el punto de vista institucional, la Constitución prescribe los principios esenciales que rigen la economía de un país que, como preceptos obligatorios y condicionantes de la actividad del Estado y de los particulares, constituyen el orden público económico".

El contrabando transforma la libertad económica en libertinaje, se mofa de las restricciones oficiales, asfixia la producción nacional, desnivela la distribución, utilización y consumo de la riqueza, propicia el desempleo, es fuente de muchos otros delitos y termina socavando la moral pública.

Está convencida la Dirección General de Aduanas de que como el Decreto 2666 de 1984 (Código de Aduanas), ubicó el régimen colombiano en la órbita del Convenio Internacional de Kioto del 18 de mayo de 1973, está obligada a adoptar las recomendaciones del anexo relativo a las infracciones aduaneras, sin reparar en su texto, ni en la experiencia nacional, como si la normatividad Patria pugnara con ese convenio.

Nuestra legislación le permite a la Aduana intervenir en la lucha contra el contrabando, en acuerdo con el Anexo H 2, por medio de diligencias policivas preliminares, medidas cautelares, exigencias de documentos, aprehensión de mercancías y medios de transporte, práctica de experticios, etc. Se olvida que el Convenio determinó con claridad que "la legislación nacional designará las infracciones aduaneras y precisará las condiciones en que serán investigadas, comprobadas y eventualmente resueltas administrativamente", sin que se prohíba a cada país, como en la práctica ocurre, elevar las conductas graves a categorías delictuales; y sin que las recomendaciones del anexo violenten la legislación colombiana que, en cambio, sí fue desvertebrada por el Decreto 2274 de 1989.

La Argentina, por ejemplo, actualizó su sistema de acuerdo con las exigencias de Kioto (Leyes 22, 415, 23.553 y 23.664 y Decreto 1001 de 1982, con algunas modificaciones posteriores), sin verse obligada a convertir el delito de contrabando en una simple infracción administrativa. En la Sección XII del respectivo Código trae las disposiciones penales y divide los hechos punibles; sanciona el contrabando drásticamente con penas de prisión hasta de 8 años y accesorias de decomiso, comiso de medios de transporte, multas, pérdidas de concesiones y privilegios, inhabilitación para el comercio, etc., manteniendo inólume un régimen penal que ha resultado efectivo. Como el de la inmensa mayoría de los países desarrollados y en vía de desarrollo.

Colombia, durante el transcurso de los últimos sesenta años, ha sido enemiga de la teoría de la infracción administrativa. Los intentos de despenalización de 1961, con el proyecto del Ministro Hernando Agudelo Villa, y de 1970, con el proyecto de la Dirección General de Aduanas, fueron enterrados sin contemplación alguna. En las reformas de 1976, que hizo el Congreso Nacional, y la vigente de 1987, se consolidó ese criterio.

Séguramente cuando Kioto recomienda "prescribir reconocimientos personales y efectuar registros domiciliarios", idea que recoge el proyecto de ley, no se pensaba en la Aduana colombiana. El allanamiento de bienes inmuebles, sin la "incómoda" presencia de jueces y sin la rectoría de las normas procedimentales, se convertirá en el más escandaloso "boleteo" oficial: Guardas metidos en residencias, de día y de noche, exigiendo transacciones ante la ausencia de documentos de los artículos que forman el menaje hogareño. El imperio de los jueces, que es el del Derecho, entregado a la policía aduanera. En esas condiciones será difícil a los ciudadanos defenderse de unas normas equivocadas; no se extraviarán solamente las mercancías, sino también los intereses de las partes. Importadores, exportadores, transportadores, poseedores y hasta transgresores, carecerán en los procesos policivos, por la parcialidad de la administración, de la posibilidad de demostrar su buena fe o circunstancias atenuantes que eliminen o aminoren la responsabilidad. El Gobierno de la responsabilidad objetiva será la pauta.

No serán víctimas de estas normas los poderosos y habituales contrabandistas, sino las desprevenidas gentes que viajen o importen o exporten mercancías, si se modifica el tratamiento de estos hechos punibles a los que hoy les son aplicables los principios rectores destacados en las primeras páginas de los Códigos Penal y de Procedimiento, que son la base de sustentación de un Estado de Derecho que es la normalidad en todo sentido.

La Dirección General de Aduanas es la menos llamada a sancionar el contrabando, por serios inconvenientes de orden práctico y moral. No puede ser imparcial, desde que representa al Estado en los intereses materiales de la decisión. El patrimonio de la Subdirección Fondo Rotatorio de Aduanas, se nutre del producto de los remates y ventas de las mercancías. Tampoco se ha librado de sus taras éticas, ni dispone de una estructura jurídica que le permita asumir semejante tarea; nada hace pensar que sus constantes traspiés en el desempeño de su natural competencia, la vuelvan ahora eficiente como juzgadora del contrabando. Por vía de ejemplo cabe señalar que mediante el Decreto 2274/89 se le atribuyó la facultad de decidir sobre la materialidad de la infracción, en desafortunado rompimiento de la unidad procesal y desde entonces se esfumaron los decomisos, se acabaron las denuncias y la justicia especializada viene siendo relegada en virtud del incumplimiento de los deberes que atañen a la Dirección General de Aduanas.

La Justicia Penal Aduanera tiene la particularidad de garantizar la expresión de sólidos criterios jurídicos, dada su estabilidad (período fijo) e independencia (autonomía), ausentes de la Rama Administrativa; además, dispone de poderes mucho más amplios para adelantar investigaciones. No existen razones sensatas para considerar que la Aduana sea más eficaz que la justicia; una mínima parte del contrabando que llega al país, está a conocimiento de la Justicia. Luego, cambiar de funcionarios (judiciales a administrativos) no quiere decir que mejoren sustancialmente sus cualidades humanas o atiendan con perfección a sus deberes.

II. Desjudicialización del contrabando.

La Justicia Penal Aduanera, especializada y autónoma, existe en Colombia desde la expedición del Código de Aduanas de 1931 (Ley 79) y se la ha mirado con respeto. No obstante, la intervención descarada del Gobierno Nacional, en el régimen militar, que sa-

quiso someter a sus dictados, provocó escándalo mayúsculo que llevó a la Junta Militar a entronizarla con firmeza en la Rama Judicial.

La Justicia Penal Aduanera no es, entonces, resultado de improvisaciones; durante más de un siglo, el país ensayó estérilmente numerosos mecanismos para contrarrestar el contrabando. La experiencia terminó aconsejando la creación de ella.

La existencia de jueces especializados es la respuesta actual del mundo civilizado contra cierta clase de delincuencia repugnante, como la económica. Si el sistema viene dando buenos resultados, el traslado de competencia que se pretende no puede ser la solución para el tratamiento de delitos pluriofensivos como el contrabando.

El Derecho Penal Aduanero ha alcanzado su emancipación por sus características propias, relacionadas con: el bien jurídico tutelado, el sujeto, la presencia de una mercancía, las modalidades delictuales y la personalidad del delincuente. Por eso Colombia, como casi todos los países del mundo lo hacen, requiere de un tratamiento sustantivo y procedimental separado del ordinario; y de la existencia de organismos jurisdiccionales también especiales.

Una justicia especial tiene que ser y ha sido más expedita que la ordinaria; la reclama el complejo universo del Comercio Exterior donde participan entidades diferentes y lo conforman reglamentaciones dispersas.

Que se solicite ahora trasladar la competencia a la Aduana Nacional, no es novedoso, ni garantía de justicia. Menos si se la escoge como entidad represora, pues se pasaría de un régimen independiente a la inequidad subalterna. Un auténtico y lamentable retroceso. Basta observar los trámites que adelanta la Aduana, para advertir que se refunden las instancias, se desdibuja la competencia, se desprotege el derecho, se violan los términos y se atenta contra los principios más elementales del juzgamiento.

Los empleados de la Aduana carecen de independencia para manejar el delicado poder sancionador; fácilmente entran en contradicción con sus deberes oficiales por el malentendido "espíritu de solidaridad"; las instancias están sometidas, se cumplen órdenes del superior, hay una jerarquía coercitiva que anula el criterio e imparcialidad del inferior.

Para conseguir que las mercancías aprehendidas no se deterioren, para que el Estado obtenga mayores recaudos oportunamente, para que los procesos se tramiten aceleradamente, respetando los derechos de las partes, no se necesita desnaturalizar la calificación del contrabando, ni sepultar a la justicia especializada, con un nuevo modelo acomodado en una entidad sin soberanía.

La Justicia Penal Aduanera en Colombia jamás ha tenido el respaldo moral y presupuestal que merece. Ahora, precisamente, es cuando debe luchar por fortalecerla, devolviéndole su competencia total sobre el delito, creando una policía judicial especial con preparación y elementos adecuados, bajo sus órdenes, y haciendo ajustes procesales que agilicen el juzgamiento y la posibilidad de disponer pronto de los bienes aprehendidos.

La Aduana, como la ideó la Misión Kemmerer, debe limitarse al despacho de mercancías de importación y de exportación; la Justicia Penal Aduanera debe existir para desatar las controversias que se susciten en el decurso de esos trámites, y, sobre todo, para castigar los hechos punibles aduaneros. Es aconsejable el equilibrio de funciones y la fiscalización a los amplios poderes que siempre ha tenido el Director General de Aduanas.

III. Afirmaciones autorizadas que ratifican lo anterior.

Cuando se ha dicho en este memorando, sobre la gravedad del contrabando, la incompatibilidad moral de la Aduana para castigarlo y la conveniencia de una justicia especializada, lo corroboran estas autorizadas expresiones:

a) El ex Presidente Carlos Lleras Restrepo en la "Nueva Frontera" del 27 de abril de 1975, página segunda, con el título "La Gran Estafa", dijo:

"Se creó y se ha venido consolidando progresiva y sólidamente en el país una zona moral donde cierto tipo de delincuencia no se considera condenable y se practica con la mayor naturalidad. Las fortunas que por ese camino se forman sirven para subir en la escala social, para adquirir influjo y poder. Y las gentes que acaban por mirar con indiferencia todo ese proceso no se detienen a meditar en las estrechas relaciones que forzosamente surgen entre ese tipo de delitos y otros de diferente naturaleza. Pero es bien sabido que el asesinato, el chantaje, el perjurio, la concusión se extienden en las zonas morales del contrabando y de delitos tales como la estafa en las exportaciones ficticias. La corrupción se extiende, se multiplica; el tipo de delincuente "astuto y afortunado", descrito por los criminólogos entra en contacto necesariamente con el violento, con el que mata por encargo, con el experto falsificador de manifiestos de aduana y de licencias. A un brote tremendo de todo eso es a lo que tiene que hacer frente el país".

b) En el editorial del diario "El Siglo" del 4 de octubre de 1988, página 5, se dijo:

"El contrabando ya no se hace desembarcando el matute a altas horas de la noche, en pequeñas cantidades en alejados puertos de la costa. No; el contrabando se hace por esos mismos puertos, pero a la luz del día y, además, por donde el contrabandista lo

prefiera. Por la frontera con Venezuela en toda su extensión preferiblemente a través del Puente Internacional para que la llegada a Cúcuta sea más eficiente; por Ipiales en cantidades grandes y pequeñas; desde San Andrés llegando a Bogotá, o a Medellín, o a Barranquilla o a Cali y a la vista y contentamiento de las autoridades que de vez en cuando se limitan a decomisar una que otra botella de licor extranjero. Y son esas mismas autoridades, incrementadas o derrotadas y totalmente desmoralizadas las que en Bogotá dejan pasar por nuestro flamante aeropuerto inmensas cantidades de mercancías que llegan en aviones de línea y en otros que, según es voz popular, arriban en horas de la madrugada y no tienen dificultad alguna en pasar la mercancía que tanto desempleo crea y tan injusta competencia hace a comerciantes e industriales".

c) Hans von Hentig, en Estudios de Sicología Criminal, Vol. V, Pág. 157, dice:

"Las prohibiciones precisan un mecanismo que asegure su cumplimiento. Cuando se trata de mercancías muy codiciadas, cuyo precio sube a causa de la prohibición, crecen las facultades de las oficinas y funcionarios de control para arrebatarlas, pero también para concederlas. Pueden vender la infracción de sus deberes y participar así en el río de oro. El que llegaba a hacerse rico no tenía ya que temer la separación del servicio. La corrupción se convirtió en modo de adquirir, en una forma de subir, de hacer carrera. Penetró en los lugares más altos, parecía extinguirse para resurgir de pronto cuando nuevas mercancías se hacían valiosas a causa de las prohibiciones".

Del honorable Senador Víctor Renán Barco, nos suscribimos como sus atentos y permanentes servidores, en la esperanza de que estas reflexiones le sean de alguna utilidad.

Comedidamente,

Roberto Medina López, Humberto Fernández Vega.

Bogotá, D. E., 19 de octubre de 1990.

Señores

HONORABLES SENADORES

Comisión Tercera Senado de la República

Ciudad.

Ponente: doctor Víctor Renán Barco L.

El Tribunal Superior de Aduanas, de manera comedida, se permite presentar a consideración de ustedes algunas razones que llevan a Magistrados y Jueces a disentir del proyecto de eliminación de carácter de hecho punible del contrabando y de la supresión de la Jurisdicción Penal Aduanera.

El Gobierno Nacional a través de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, Justicia, Trabajo y Seguridad Social y de Comunicaciones ha presentado al Congreso un proyecto de ley donde entre otras medidas de carácter económico y social, se adoptan normas específicas en materia Tributaria y Aduanera, tendientes a fortalecer dichas entidades, al igual que sus procedimientos y control en el recaudo de las tributaciones por la vía administrativa.

Se afirma que la Dirección General de Aduanas tiene actualmente grandes limitaciones para ejercer esa tarea del recaudo tributario aduanero, y para superarla propone el desmonte de los controles que ejercen otros organismos estatales, la aplicación de un arancel que signifique la adecuada protección a la industria nacional y al otorgamiento de devoluciones de impuestos y las compensaciones por mercancías que habiendo pagado derechos aduaneros son destinados finalmente a la exportación, requiriéndose para ello de una Aduana tecnificada con una sólida estructura administrativa y el elemento humano de probadas características éticas y morales.

En aras de la modernización, la legislación aduanera vigente ha creído que su reglamentación consulta la técnica internacional, la simplificación y agilización de la gestión aduanera, por lo que la actual situación económica del país, y la apertura al comercio internacional obliga al Gobierno a transformar el servicio aduanero encontrando para ello que primordial y básicamente, entre otras medidas, deben desjudicializarse las conductas penales de contrabando, eliminando su carácter de hecho punible y en consecuencia, suprimir la Jurisdicción Penal Aduanera.

La Jurisdicción Penal Aduanera instituida hasta hace poco más de sesenta años, cuyo carácter de especializada cobró vigencia con el advenimiento de los Decretos 955 de 1970 y 520 de 1971, Estatuto Penal Aduanero que alcanzó su mayor expansión jurídica con la Ley 21 de 1977, fue el resultado del brillante y juicioso estudio hecho por el Comité de Especialistas creado por el Decreto 2366 de 1968, que integró la Comisión Asesora del Gobierno, e integrada entre otros por los doctores Antonio Vicente Arenas, Carlos Galindo Píñilla y otros no menos ilustres, evento que permitió a la Comisión, no solamente hacer un exhaustivo estudio de la fenomenología del Contrabando en nuestro medio atendiendo la compleja realidad colombiana, sino que consideró, dicha comisión, que el contrabando responde a un delicado fenómeno económico y social que imponía un tratamiento represivo y atribuido su conocimiento a jueces especializados.

Para ello se recurrió a las investigaciones hechas por la Dirección General de Aduanas, la Universidad Nacional, las encuestas de los gremios de la producción y del comercio (ANDI y Fenalco, respectivamente); las estadísticas de la Justicia Aduanera y en fin, es-

tudios de los diferentes entes administrativos y privados del país.

Bástenos resaltar, algunos apartes tenidos en cuenta por el Comité para justificar la necesidad de la creación de la Justicia Penal Especializada de Aduanas:

"...Valdría la pena meditar muy cuidadosamente antes de entregar el conocimiento del Contrabando a funcionarios administrativos ya que un fenómeno que se hace ostensible es el de la corrupción en la Aduana, no en sus directivos, cosa que no sucede, en la Administración de Justicia, donde el fenómeno se presenta es aislado (sic) y sólo en algunos empleados subalternos; en cambio en la Administración de Aduanas, la venalidad de los empleados es regla general. Es natural que cuando se presentan las fallas de que he hablado en el proceso de nacionalización de mercancías, la solución debe ser de tipo administrativo, porque la falla ha ocurrido dentro de la Administración, pero el contrabando clásico (El Matute) sería imperativo entregarlo a los jueces; la Contravención se justificaría cuando el agente no ofrece ninguna peligrosidad y no se atenta contra los derechos del Estado ni de la colectividad; es obvio también, que siempre que el dolo sea ostensible habrá delito..." (Dr. Ramiro Araújo Grau, Acta número 10 noviembre 19 de 1968).

"...Otro argumento que podría esgrimirse para impedir que el conocimiento del contrabando fuera entregado a la Dirección General de Aduanas, consistiría en que esta última entidad tendría interés en que las mercancías fueran declaradas de contrabando, ya que en ese caso el producto del remate entraría a engrosar el patrimonio del Fondo Rotatorio de Aduanas, lo cual implicaría en gran parte bienestar para los empleados de la Aduana dados los beneficios que a ellos otorga el Fondo Rotatorio. De acuerdo a esta circunstancia habría cierta incompatibilidad o falta de independencia respecto de la Aduana para atribuirle el conocimiento de esta infracción..."

"El mismo recargo y exceso de funciones de la Aduana sería un argumento para demostrar que a esa entidad no se diera esta nueva atribución.

"Las anteriores razones deben llevar a la convicción de que para garantizar la independencia en el juzgamiento de la infracción, éste debe estar atribuido a Magistrados, con criterio jurídico, con período fijo, y que su origen les garantice plena autonomía. Estos funcionarios deben ser, además, especializados en el conocimiento de este tipo de infracciones" (Dr. González Robayo, Acta número 11 noviembre 22 de 1968).

Los presupuestos valorativos tomados en cuenta por el Gobierno Nacional, en el año de 1968, para robustecer la Jurisdicción Penal Aduanera y atribuirle el conocimiento del delito de Contrabando conservan plena vigencia hoy más que nunca, ante el alarmante crecimiento del contrabando, paralelo a la inconveniencia de dejar el conocimiento y represión del flagelo a las autoridades aduaneras administrativas (inoperancia, inmorales, exceso o recargo de funciones); resultando contradictorio y aventurado que, sin contar con estudios serios y objetivos, se pretenda ahora despenalizar el contrabando, y en consecuencia eliminar de un plumazo sesenta años de la jurisdicción especializada, pionera en el mundo.

A pesar de la orfandad en que se ha mantenido a la Jurisdicción Penal Aduanera, sin dejar de lado las fallas del elemento humano, la falta de atención del mismo Estado para la preparación de sus funcionarios y la creación de instrumentos y mecanismos que tiendan a lograr mayor eficacia en el adelantamiento de los procesos y la sanción de sus responsables; se ha venido cumpliendo la labor encomendada, no reconocida en sus verdaderas dimensiones por los obstáculos que artificiosamente se le han puesto, con el inculcable propósito de buscar su inoperancia y de paso crear las bases en las cuales edificar su supresión.

El primer paso en el plan de extermínio de la jurisdicción, lo constituyó el Decreto 2274 del 7 de octubre de 1969, que otorgó competencia a la Dirección General de Aduanas, para decidir la situación de las mercancías aprehendidas de contrabando, pero mantuvo la conducta contrabandista como delito, perseguible de oficio. Quedaron entonces insatisfechas las pretensiones del ente administrativo aduanero de eliminación total del control judicial.

Pero la Dirección General de Aduanas no paró ahí en la ley y en su propósito devastador, optó por despenalizar en la práctica el hecho punible aduanero, abrogándose atribuciones legislativas y judiciales, tergiversando el sentido del Decreto 2274, que se repite, únicamente le otorgó competencia para resolver sobre las mercancías pero no despenalizó el contrabando, ni le suprimió el carácter oficioso a la correspondiente acción. Fiel reflejo de la política trazada son las estadísticas sobre reporte de aprehensiones de la Aduana informadas a la jurisdicción a partir de la vigencia del citado decreto (octubre 7 de 1989) y septiembre del presente año, es decir en un año de vigencia: Buenaventura (5), Barranquilla (14), Ibagué (17), Cúcuta (26), Cartagena (31), Cali (66), Manizales (68), Bucaramanga (71), Medellín (76), Bogotá (111), Santa Marta (144) e Ipiales (249), para un total de 882; denuncias cuya proporción es ínfima en comparación con la internación y circulación asfixiante del contrabando que viene invadiendo al país desde épocas pretéritas.

Se propuso, pues, al señor Director General de Aduanas, acabar a fuerza de violar la ley y por inactividad, la Jurisdicción Penal Aduanera. No más capturas en flagrancia, no más retenciones de medios de transporte u otros bienes utilizados en la comisión de este delito, que involucran aspectos de resorte exclusivo de

los jueces penales aduaneros; violando así ostensiblemente el mandato del artículo 53 del Estatuto Penal Aduanero que dejó vigente el Decreto 2274 y que textualmente reza:

"Aprehensión. Toda persona que aprehenda mercancía por contrabando la entregará en depósito inmediatamente, en el Fondo Rotatorio de Aduanas, junto con los medios de transporte, y comunicará los hechos al juez dentro de las veinticuatro horas siguientes..."

De suerte que, son las denuncias provenientes de otras autoridades de policía judicial, distinta de la Aduana Nacional, las que han permitido la actividad de la Jurisdicción Penal Aduanera (Ver cuadro estadístico anexo).

Por otra parte, el deterioro saqueo y abandono, inclusive, a las inclemencias del tiempo de las voluminosas cantidades de mercancías depositadas en el Fondo Rotatorio de Aduanas, ha sido infame y soterradamente atribuido a la Justicia Penal Aduanera, cuando desde el anterior Estatuto Penal Aduanero (Decreto 055/70, 520/71 y Ley 21 de 1977), se consagraban mecanismos tendientes a evitar situaciones, pues se facultaba al Fondo Rotatorio de Aduanas, para enajenar directamente y lo más pronto posible "las cosas fungibles o que puedan dañarse o sufrir deprecio, merma o deterioro, o para cuyo almacenamiento se presenten serias dificultades", sin necesidad de permiso judicial (artículo 25 del Decreto 520 de 1971). Luego, en el Estatuto actual (Decreto 051 de 1987) se hizo más expedita la definición de la suerte de la mercancía al facultar al Juez para ordenar su enajenación durante la etapa de investigación, venta que correspondía materializar al Fondo Rotatorio de Aduanas (arts. 63, 64 y 65), disposiciones que en lo pertinente fueron atendidas por los jueces. Finalmente el Decreto 2274 de 1989, dejó bajo responsabilidad absoluta de la Aduana la definición de la suerte de la mercancía desde su aprehensión, pero a pesar de ello aún permanecen las bodegas de almacenamiento atiborradas de mercancía con los consecuentes perjuicios para particulares y el Estado.

La pretendida modernización de la Aduana en su campo operativo y humano ha demostrado su rotundo fracaso en la misión de prevenir y reprimir el contrabando, pues es de público conocimiento y refrendado por la mayoría de los Directores Generales de Aduana que este fenómeno, siendo delito pluriofensivo, ha invadido de mercancías ilícitas el territorio nacional y, simultáneamente, ha aumentado en forma alarmante la descomposición moral de un buen número de su personal administrativo, técnico y operativo, como lo han señalado reiteradamente los medios de comunicación social cuando informan que en la actualidad un gran número de funcionarios de la Aduana Nacional son investigados por el delito de Enriquecimiento Ilícito, sin pasar por alto el gran porcentaje de funcionarios de dichas dependencias que están siendo investigados por delitos comunes cometidos en desarrollo de sus funciones.

De manera que, ninguna autoridad moral le asiste a la Administración Aduanera para abrogarse omnímodamente el conocimiento y sanción del contrabando. La estructura jerárquica de sus funcionarios en razón a estar vinculados a la Rama Ejecutiva del Poder Público, donde rigen relaciones de subordinación y dependencia, les impide ser autónomos e imparciales en el cumplimiento de sus deberes legales.

Apertura económica frente al contrabando.

La exposición de motivos no señala razón alguna para que la Justicia Penal Aduanera constituya un obstáculo frente a los mecanismos de control del contrabando y menos a la política de modernización e internacionalización de la economía.

No se entiende por qué se afirma que la despenalización y la desjudicialización del contrabando constituyen instrumentos únicos para enfrentar el desafío planteado por la actual situación económica y la apertura al comercio internacional (Pág. 58 de la exposición de motivos).

Por otra parte, es indudable que una sanción netamente económica, como la que se propone, obedece a una concepción esencialmente fiscalista que desatiende la afectación de otros niveles socio-económicos de mayor significación y gran trascendencia como lo sostuvo la Honorable Corte Suprema de Justicia cuando expresó:

"... Desde el punto de vista histórico bien puede decirse que existe una tendencia triunfante desde buen tiempo atrás, de distinguir contrabando y fraude fiscal. Aquél, más que afectar a éste, es un impacto a la integridad y conservación del sistema económico protegido por el Estado, ya sea considerado éste en su totalidad o en sus diversos sectores. Nadie puede negar que acciones delictivas de esta naturaleza contradicen abiertamente los mandatos del A.L. número 1 de 1968, en su artículo 6º y que constituyen una burla y un perjuicio de magnitudas insondables, de la política estatal que, en especial, desarrolla el Incomex, mediante su junta de importaciones, que señala la política de prohibiciones, restricciones o permisiones en cuanto al comercio internacional, tanto en lo que el país en un momento dado necesita introducir como lo que puede y debe exportar. El aprovechamiento de las divisas, el equilibrio de la balanza de pagos, la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes y servicios públicos y privados así como el pleno empleo, la eficacia de los recursos naturales y humanos, todo viene a menos, impidiéndose la racionalización y planificación de la economía, deteriorándose, en conse-

cuencia, el desarrollo integral de la misma y menoscabándose el esfuerzo de un progreso total que haga posible la justicia social y el mejoramiento de la comunidad.

No es, pues, asunto de poca monta, reducido a la simple evasión fiscal, que también se da. Otros niveles económicos de superior contenido y significación más amplia y delicada, entran en juego. En síntesis, dejó de ser hace mucho tiempo, en sus modalidades de más importancia, una simple evasión fiscal, para tenerse como una figura de gran complejidad, atentatoria de una pluralidad de bienes jurídicos, como la economía nacional, el comercio nacional e internacional, los propios fines sociales del estado. Esta, afortunadamente, es la tesis que hoy predomina, recomendada desde la discusión en el Comité de Especialistas encargados de elaborar el proyecto de Estatuto Penal Aduanero (Ver Actas números 17 y 19)..." (Corte Suprema de Justicia. Sentencia septiembre 2 de 1981. Magistrado ponente, doctor Gustavo Gómez Velásquez).

Además, el tratamiento administrativo con sanción económica que se pretende dar al contrabando, habida consideración de su carácter "económico", conllevaría en aras de la uniformidad a otorgar idéntico tratamiento a las conductas sancionadas en el Código Penal en su Libro Segundo, Título VII, "Delitos contra el Orden Económico y Social".

Por otra parte, la Apertura Económica, en sentido amplio, no significa la supresión de los controles aduaneros (Incomex y Aduanas), ya que no hay un libre cambio absoluto en el Comercio Exterior, por el contrario, se trata de ampliar y modernizar esos controles, que en últimas redundarán en la eficacia estatal, no solamente respecto del recaudo de sus ingresos fiscales, sino también en los controles para combatir el desangre de su economía.

Por lo tanto, si la Apertura Económica en nada se opone al control del fenómeno del contrabando, con mayor razón resulta más beneficioso para el país el mantenimiento de la Justicia Penal Aduanera, para contrarrestar los abusos, atropellos, delincuencia organizada, excesos a que está y seguirá estando sometido el sistema del intercambio internacional de mercancías.

En consecuencia, si lo que se pretende es ampliar y modernizar los mecanismos para controlar la internación de mercancías al país, es la oportunidad más precisa para que esta jurisdicción pueda perfilarse como un punto de equilibrio entre los intereses de los particulares y los del Estado.

La independencia, especialización e imparcialidad de los jueces, demostradas a lo largo de más de medio siglo, justifican la existencia de la Jurisdicción Penal Aduanera, así haya tenido que cargar sobre sus hombros con la mala imagen que algunos de los miembros del ente administrativo (Aduana Nacional), del cual no hace parte la jurisdicción, han dejado con sus ilícitas actuaciones y enriquecimiento a la sombra de sus cargos a lo largo y ancho del país.

Ni remotamente puede compararse la autoridad moral que le asiste a la Jurisdicción Penal Aduanera frente al ente administrativo aduanero. Muy contados y excepcionales son los casos de jueces investigados por actuaciones desarrolladas en ejercicio de su cargo y muchos los de funcionarios y guardas de la Aduana Nacional investigados por enriquecimiento ilícito, sin contar todos aquellos donde la misma Jurisdicción Penal Aduanera, o la Ordinaria los procesa por participaciones en contrabandos, falsedades, concusiones, cohechos u otros delitos.

Además de lo anterior, tampoco es prenda de garantía que a la Dirección General de Aduanas se le otorgue la plenitud de facultades para el juzgamiento de conductas que involucran en obrar siquico y físico del hombre y cuyo examen corresponde a la justicia, con mayor garantía si es especializada, con fundamento en estudios de derecho y criminología y mucho menos cuando en la exposición de motivos se edifica la pretensión gubernativa de un control autónomo, interesado e independiente, es decir, sin la vigilancia de la administración de justicia, bajo el sofisma de que la Dirección General de Aduanas necesita "consolidar y cuantificar un tratamiento uniforme para conocer y sancionar las conductas que afectan la economía o el orden económico".

El entregar pues, a la Dirección General de Aduanas el control absoluto del contrabando, fuera de contradecir las perspectivas de moralización en que se ha empeñado el Gobierno, conllevaría a agravar más aún la crisis social, moral y económica por la que atraviesa el país.

Para concluir, dejamos a consideración de los honorables Senadores que conforman la Comisión, algunos interrogantes que merecen ser valorados en su alcance antes de tomar una determinación de tanta trascendencia como la de despenalizar el contrabando y por ende suprimir la Jurisdicción Penal Aduanera:

1. ¿Será que existe antagonismo entre la apertura económica y la existencia del contrabando como delitos?
2. ¿Será que despenalizando el contrabando, se acabará con este flagelo que tantos bienes jurídicos lesiona?
3. ¿Será que los contrabandistas dejarán de lado sus prácticas delictivas para someterse a las sanciones económicas, recobrando ipso facto los valores éticos y morales?
4. ¿Se recaudarán, como lo espera el Gobierno, los tributos que hasta el momento el Estado ha dejado de percibir por la introducción ilegal de mercancías?

5. ¿Será que el contrabando dejó de tener graves implicaciones de carácter social, económico y moral?

6. ¿Será conveniente para el país que una institución que presenta altos índices de corrupción como la Aduana (corrupción reconocida por el propio Director del Organismo y avalada en denuncias por enriquecimiento ilícito) asuma el control absoluto del contrabando?

7. ¿Debe responderse a la corrupción con despenalización?

8. ¿Será que el control que ejercerá la Aduana, no sólo en el aspecto administrativo que envuelven los actos de importación y exportación, sino también en el juzgamiento de conductas propias de la Rama Jurisdiccional no afecta el principio de separación de las ramas del poder público?, ¿no será una intromisión más del ejecutivo en la gestión judicial?

9. ¿Será que el grado de desarrollo económico del país permite la despenalización y la desjudicialización del contrabando?

10. ¿Será que con una competencia tan desleal como la que genera el contrabando, la industria podrá asumir el gran reto de modernización que le impone la reapertura?

11. ¿Será que el grado de desvalores que afecta al país, en todos sus órdenes, disminuirá ostensiblemente con medidas como la propuesta?

12. ¿Será que los múltiples delitos que apareja esta actividad criminal (prevaricato, concusión, cohecho, enriquecimiento ilícito, falsedad en documentos, estafas, fraude procesal, etc.) deben quedar en la impunidad?

13. ¿Será que la despenalización del contrabando corresponde, más que a una necesidad del país, a una imposición de los organismos internacionales?

En espera de que nuestros planteamientos sean oídos y atendidos, nos suscribimos,

Cordialmente,

Yacira Elena Palacio Obando,
Presidente.

Myriam Piedad Goyeneche Duarte,
Vicepresidenta.

Julia María Cardona Paredes, Nydia López de Salamanca, Luz Gabriela Rodríguez Velandía, Vicente Rodríguez Feo, Juan Martín Suárez Quevedo, Magistrados.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Miguel Pineda Vidal, que al ser puesta en discusión y cerrada ésta, el Senado le imparte su aprobación.

Proposición número 104

El honorable Senado de la República en su sesión plenaria de la fecha, registra con profundo sentimiento de pesar el fallecimiento del distinguido profesional de la Salud, médico Camilo Namen Fraija, quien al momento de ser sorprendido por la muerte ocupaba con el lujo de competencia que caracterizó los actos de su vida, la Alcaldía de Chimichagua en el Departamento del Cesar.

Expresa su consideración de condolencia a su familia, de manera muy especial a su esposa Blanca Belmonte, a sus hijos y a sus sobrinos, el honorable Senador de la República Jesús Namen Rapalino y al compositor Camilo Namen Rapalino.

La presente proposición será comunicada en nota de estilo a sus familiares más próximos, a la Alcaldía y al Concejo Municipal.

Presentado por,

Miguel Pineda Vidal, Senador de la República; Antenor Durán Carrillo, Héctor Lorduy, José Consuegra Higgs, Víctor Dangond, Jorge Tabares Lozano, Julio César Guerra Tulena; siguen firmas ilegibles.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ernesto Rojas Morales.

Palabras del honorable Senador
Ernesto Rojas Morales:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Ernesto Rojas Morales, quien manifiesta lo siguiente:

Señor Presidente, señores Senadores:

Quisiera poner a consideración de ustedes, algunas observaciones, que según entiendo podrían tener una fácil solución dentro del trámite del proyecto.

La primera observación, se refiere al artículo sobre subsidio a la vivienda de interés social, por parte de las cajas de compensación familiar; en donde hay que hacer algunas anotaciones, como la siguiente, que puede ser error simplemente de mecanografía, que dice: Cada caja de compensación familiar, estará obligada a constituir un fondo para el subsidio de vivienda social. Hay que entender que seguramente que se trata, de vivienda de interés social, en segundo término el mismo artículo se refiere a las prioridades con que se asignaría el subsidio de vivienda en las diferentes cajas.

En la primera prioridad como es obvio, se señala que deban ser los afiliados a esa caja, en el segundo los afiliados a otras cajas, si es que no han podido

hacer ese aporte y tienen demandantes. Pero el tercero si no se entiende, una prioridad es que se le dé a las personas no afiliadas a ninguna caja de compensación, esta disposición permitiría que a libre indicación de las cajas, y demostrando de cualquier manera, que ya coparon las dos primeras prioridades, entregarle subsidios a personas que no han aportado, que no están vinculadas a una prestación social. Yo creo que esto cabría si el dinero lo hubieran aportado a un fondo general, como originalmente lo había propuesto el gobierno. Por lo tanto solicito que ese ordinal 3º pueda ser suprimido para concentrar el subsidio en los afiliados de las cajas como es el espíritu general.

Pero más adelante hablando de quienes están obligados a hacer el aporte al subsidio familiar de vivienda, al subsidio familiar de vivienda, se hacen cuatro categorías de cajas las que están por encima del promedio de la compensación, y las dos que están por debajo de la compensación, entonces no se encuentra lógico, que a las cajas que están por debajo de la compensación se les obligue a destinar recursos a la vivienda, en menoscabo obviamente del subsidio económico que es el objetivo principal y central del subsidio familiar, pero vale la pena anotar, que estos dos últimos tipos de cajas, tendrían muy poco que repartir, usando las cifras de 1989 las cajas, de tercer nivel o las comprendidas en el literal c) del proyecto, tendrían cada una 47 millones de pesos, para repartir en subsidios de vivienda, con lo cual le restan al subsidio económico y no alcanzan a solucionar la vivienda a más de 90 personas, luego no se justifica que todos los afiliados a esa caja se sacrifiquen en el subsidio económico para que 90 personas de ellas, reciban un subsidio, pero más grave aún es en el caso del literal d) donde cada caja dispondría de 12 millones por año y entonces les disminuyen el ingreso para aportarle a unos 24, beneficiarios especialmente privilegiados. Desde que cuantitativamente no tiene significación como subsidio de vivienda, pero que sí tiene gran importancia como subsidio económico.

Y en el mismo artículo, en el parágrafo 2) hay un artículo que realmente no se compadece con el espíritu de la propuesta, porque se dice que de lo que resta, y una vez deducidos los gastos administrativos, y los gastos del subsidio en vivienda, si se aplicará el 55% para calcular el subsidio monetario. Esta es una manera perversa de calcular el subsidio monetario, que estaba definido en la ley original del subsidio, la Ley 21, que dice el 55% de los recaudos y aquí lo vuelven el 55% de los saldos, excluyendo todo lo que les obliga la ley a destinar a vivienda, y administración. Por lo tanto, esto representaría una disminución del 16% del subsidio en efectivo, cifra que para 1989 representaría 5.600 pesos de disminución, luego no se compadece con el espíritu, ni con el contexto, que el subsidio termine siendo, no de la caja de compensación, sino de los beneficiarios del subsidio que dejan de recibir una parte para que se lo entreguen a unos pocos; la propuesta entonces señor Presidente y señor ponente es que de ese artículo se supriman el ordinal 3), los literales c), d) y el parágrafo 2º; en el artículo siguiente dice, reservas para vivienda, hoy en día hay cajas de compensación que tienen reservas de vivienda y cuantiosas. Entonces está bien que las sigan destinando a la vivienda, pero hay una frase que me parece que debe suprimirse, dice: y serán destinadas exclusivamente para vivienda de afiliados hasta con 8 salarios mínimos de ingresos familiares, personas que no tienen derecho al subsidio familiar por recibir ocho salarios mínimos de ingresos familiares, personas que no tienen derecho al subsidio familiar por recibir ocho salarios mínimos de ingresos familiares no podrían resultar ser beneficiarias del sacrificio que por varios años atrás vinieron haciendo los afiliados.

Entonces la propuesta señor ponente, señor Presidente, es que se suprima esa frase con 8 salarios mínimos de ingresos familiares y quede destinado a la vivienda, de acuerdo con las reglamentaciones. Esas dos observaciones las presentaría formalmente al señor ponente y a la Mesa.

Voy a terminar muy brevemente, respecto a las propuestas que he sustentado respecto al subsidio familiar de vivienda presentaré la proposición que está siendo respaldada por el doctor Guillermo Alberto González, el doctor Augusto Bahamón, el señor Augusto Velásquez, el doctor Balckburn y siguen otras firmas.

En cuanto al artículo 74 tengo 2 observaciones que seguramente el ponente podrá acoger el título del artículo que es una modificación que puede hacer la plenaria sería juegos de suerte y azar del que hoy aparece es un título que parecería referirse a otro contenido porque dice autorización para la explotación de juegos de suerte y azar y luego para que queden claras las dudas que han surgido respecto a este artículo se agrega que las autorizaciones a que se agrega son de tipo policivo, quedando el texto así: sin perjuicio del monopolio rentístico a que se refieren los artículos 42 y 43 de la Ley 10ª de 1990 corresponde al alcalde municipal otorgar autorizaciones de tipo policivo para el funcionamiento dentro de su jurisdicción de los juegos de suerte y azar distintos de las loterías y apuestas permanentes, así que solamente se adicionan 2 palabras que aclaran el sentido y el propósito que ha señalado el señor ponente y que eliminan las dudas de quienes hemos estado preguntando sobre el contenido de este artículo. Entonces estas dos propuestas serán entregadas a la mesa. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Muñoz Paz.

Palabras del honorable Senador
Carlos Muñoz Paz:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Muñoz Paz, quien se expresa, en los siguientes términos:

Honorables Senadores, para hacer unas pequeñas acotaciones al proyecto que se discute, realmente encuentro en las facultades que se confieren por medio de los artículos 37 y 80 se confieren por 4 años; es decir que estando esta legislatura actuando en este momento no puede el parlamento conceder facultades extraordinarias que extralimiten el término de esta legislatura nuestro término vencería, si es que así no sucede algo contrario con la constituyente terminaría en julio de 1994, y estamos concediendo unas facultades hasta diciembre de 1994 y otras por cuatro años sin decir cuándo termina. Ese exceso en unas facultades que no podría conceder esta legislatura, me parece que es un error del proyecto y que debe corregirse.

Por otro aspecto, me parece totalmente exótica la presencia del artículo 61, que también concede facultades por dos años para despenalizar el delito de contrabando. La legislación penal aduanera nació en Colombia en virtud de unas facultades extraordinarias, concedidas por el Parlamento y, específicamente, nacidas en la Comisión Primera de la célula legislativa, autorizaciones extraordinarias concedidas al Gobierno para estructurar el delito de contrabando y, por consiguiente, los funcionarios que debían integrar esa rama del derecho penal aduanero. Sin embargo, en una forma exótica como antes lo decía, en este proyecto de ley que únicamente y exclusivamente se refiere a una reforma tributaria y aspectos aduaneros, se incluye la supresión de una categoría penal aduanera, que correspondería de acuerdo con el reglamento del Congreso, correspondería a las Comisiones Primeras.

De tal manera que quiero dejar estas dos anotaciones muy en claro, para advertir que estamos concediendo unas facultades, por fuera del límite de la propia legislatura. Y segundo, que exóticamente se ha traído la despenalización de un delito penal aduanero en un proyecto de reforma tributaria, que no tiene nada que ver con la legislación penal ni con la legislación civil.

En consecuencia, considero, que estas facultades que se conceden en el artículo 61, no pueden tener nacimiento sino en las Comisiones Primeras del Congreso, por el reglamento que rige precisamente al Congreso de Colombia. Y en segundo lugar, que no se pueden conceder facultades, extralimitando el periodo de la propia legislatura. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor Presidente cierra la discusión del proyecto en estudio, y concede el uso de la palabra al ponente, honorable Senador Víctor Renán Barco.

Palabras del honorable Senador
Víctor Renán Barco:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco, quien se expresa en los siguientes términos:

Señor Presidente y honorables Senadores, a mí me parece que las observaciones se centran excesivamente alrededor de las facultades extraordinarias por cuatro años. Entonces después de consultar al señor Ministro de Hacienda, cuando sea la oportunidad de votar y se señale los artículos que se votarán por partes, propondría: que las facultades para reformar el estatuto tributario, donde se habla de cuatro años, se reduzcan a dos deberían ser tres efectivamente, porque tendría que dársele tiempo a las normas sobre reajustes por inflación. Esa observación la repito, debería ser por tres años, para que al estatuto queden incorporadas todas esas normas de los reajustes por inflación. Esto es tres, con ese argumento.

Pero quedaría el estatuto desactualizado porque no alcanzarían a incorporarse las normas que se dicten sobre ajustes por inflación. Ese sería el inconveniente de reducirlas a dos. Quiero que quede claro ese punto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela al honorable Senador Salomón Nader Nader.

El mayor argumento que hay aquí es que las facultades se están dando para el próximo gobierno, para terminar su periodo en el próximo gobierno. El hecho de que sea por cuatro años, sea por tres, pues sencillamente acaba con ese argumento. Y yo creo que tres años nos permite a nosotros, bajar aranceles en 3% en vez del 2%. Por lo tanto, yo considero que se deberían cortar sólo a tres años y no a dos años como usted lo dijo inicialmente.

Continúa el orador, honorable Senador
Víctor Renán Barco.

Bueno, debe quedar claro honorable Senador Nader, que me estoy refiriendo a las facultades para actualizar el estatuto. Correcto. En cuanto a las facultades

tades para reducir el impuesto a las importaciones, no obstante los comentarios que se han hecho, las explicaciones que se han dado de que el Gobierno pretende bajar 1% cada año; también acepta el Gobierno que se reduzcan a dos años.

Con la venia del señor Presidente y del orador, interpela el honorable Senador William Jaramillo Gómez.

Es que a mí me parece honorable Senador que eso carece de importancia porque se le ha dado demasiada trascendencia a unas facultades extraordinarias que porque son por mucho tiempo, pero es que el tiempo depende de una política que está trazando y que está en manos del señor Ministro de Hacienda, de manera que estas son unas facultades extraordinarias absolutamente sui generis, si en la evolución no sólo como usted decía de la compensación de la pérdida de ingresos fiscales por la rebaja de los aranceles, pues si en los cuatro años el señor Ministro de Hacienda se da cuenta de que su política le demanda un desmonte más rápido del arancel, pues las facultades extraordinarias se van a agotar en dos años de hecho, porque va a hacer uso de ellas en dos años sencillamente, de manera que esto es una cosa que ha creado más efectos perturbadores que reales, porque lo cierto es que depende de la política que el señor Ministro de Hacienda adopte hacia el futuro. Si él se da cuenta que tantos sus ingresos fiscales se están compensando por la aprobación del incremento en el impuesto de ventas del IVA suficientemente y considera necesario acelerar la apertura pues la acelera. Eso es todo.

Continúa con el uso de la palabra el orador.

Honorable Senador: le pregunto, ¿entonces usted considera que nos debemos mantener en los cuatro años para la reducción del impuesto de importaciones?

Con la venia del señor Presidente y del orador, interpela el honorable Senador William Jaramillo Gómez.

Le da una mayor flexibilidad al propio Ministro de Hacienda, en el manejo de la política económica.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco.

Honorable Senador, es otro punto en relación con los que plantea el Senador Rojas Morales. Como ponente me parece que la forma como se cambia la redacción del artículo 74, pues se cumplen los propósitos del texto que se trajo en el proyecto porque lo que se pretende es que los alcaldes otorguen esa autorización y efectivamente en ningún momento se ha pensado en que autoricen explotaciones, o sea que es siempre dentro del monopolio que ya tienen en virtud de la Ley 10, el Ministerio de Salud.

Otro punto importante fue el que planteó el Senador Blackburn, en relación con impresos, publicaciones para mantenerlos la devolución por concepto que hoy se excluirán. Pues bien tal vez lo único que faltaba para recoger toda la idea que le exponía, era incorporar los cuadernos escolares, que es la posición 48.18 en esa observación pues tiene toda la razón el Senador Blackburn, la hemos consultado con las autoridades del Ministerio de Hacienda, la han aceptado y más bien se puede atribuir que no hubiera figurado esa posición al hecho de una omisión involuntaria que corrige atendiendo la observación repito, y eso sería todo lo que tendría que decir. Entonces señor Presidente yo como veo que hay una ilustración suficiente sobre los proyectos, están hechas las observaciones sobre los diversos artículos, están fijadas las posiciones de los Senadores, están presentes las constancias; le pido que cierre la discusión y señalaremos la forma de votarlo.

Entonces me limito a señalar los artículos. Muy bien honorables Senadores los artículos que el ponente solicita que se voten por parte, son los siguientes: El 17 sobre ajustes por diferencia en cambio donde se atiende un problema que contemplaba el artículo tal como se había presentado originalmente, y hay un texto para ese efecto. El 21 sobre impuesto de remesas. El 27 sobre bienes excluidos de IVA donde se recogen todos estos conceptos sobre fertilizantes, impresos, publicaciones, etc. El 31 los relacionados con IVA que los señaló el Senador Hugo Escobar Sierra y lo han señalado otros Senadores que serían el 26, que es la tarifa general; el 27 que son los bienes excluidos y el 30 que son los servicios gravados. Y las facultades para reformar, para actualizar el estatuto tributario que es el 37. El artículo 61 sobre las facultades para el régimen penal y aduanero a fin de garantizarle la estabilidad al personal de fiscalías. El 69 sobre cajas de compensación. El 70 sobre reservas para vivienda de las cajas. El 74 sobre juegos de suerte y azar; algún Senador me puede hacer caer en la cuenta si queda faltando algún artículo que considere que deba votarse separadamente.

Repito los artículos a los cuales se le van hacer algunas adiciones: el 17, el 21, el 27, el 31, el 61, entiendo que el 69 para agregar la propuesta del Senador Tamayo; el 70 para las propuestas que hace sobre supresiones el distinguido Senador Rojas Morales, el 74 para modificar el texto que es de los juegos de suerte y azar. Esos son todos honorables Senadores.

Esto es para adicionar. El texto dice: El ajuste por diferencia en cambio de los activos en moneda extranjera poseídos en el último día del año, período

gravable, constituye ingreso en el mismo ejercicio para quienes llevan contabilidad de causación. Hasta ahí, entonces se creaba un problema en la banca; sobre todo por esas posiciones propias de las sucursales. Se atendieron una serie de observaciones, las atendió el Ministerio de Hacienda, y se agregó a ese artículo mientras entran los ajustes integrales por inflación, o sea en 1992. Para las entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria, el ajuste por diferencia en cambio, constituirá ingreso costo o deducción cuando se efectivamente realizada, independientemente de su causación, o sea cuando ya le entre en caja. Ese es el texto para el artículo 17.

Terminada su intervención, el honorable Senador Víctor Renán Barco, ponente del proyecto, solicita a la Presidencia sean votados en forma separada los siguientes artículos: Números 17, 21, 27, 31, 26, 30, 37, 61, 69, 70 y 74.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Carlos Martínez Simahan.

Palabras del honorable Senador Carlos Martínez Simahan:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Martínez Simahan, para solicitar sean leídos nuevamente los números de los artículos del proyecto, que van a ser votados separadamente.

El señor Presidente procede a dar lectura nuevamente de los números de los artículos: Números 17, 21, 26, 27, 30, 31, 37, 61, 69, 70 y 74.

La Presidencia abre la votación del bloque, excluyendo los artículos números: 17, 21, 26, 27, 30, 31, 37, 61, 69, 70 y 74.

La Presidencia pregunta a la Corporación, si están de acuerdo con los demás artículos del bloque, debidamente programados, y ésta responde afirmativamente.

Solicitada la verificación, arroja el siguiente resultado:

Por la afirmativa	62
Por la negativa	2
Total	64

En consecuencia ha sido aprobado el bloque de artículos, excluyendo los números: 17, 21, 26, 27, 30, 31, 37, 61, 69, 70 y 74.

El honorable Senador Alvaro Vásquez Del Real, deja constancia de su voto negativo.

El Presidente abre la votación de los artículos que fueron excluidos del bloque, artículo por artículo.

El Presidente somete a consideración el artículo 17, al cual le da lectura el señor ponente y cerrada su discusión, el Senado le imparte su aprobación. Solicitada la verificación; la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por la afirmativa	61
Por la negativa	2
Total	63

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo número 17 del proyecto de la siguiente manera:

Artículo 17. Ajuste por diferencia en cambio.

Adiciónase el estatuto tributario con el siguiente artículo:

"Artículo 32-1. Ingreso por diferencia en cambio. El ajuste por diferencia en cambio de los activos en moneda extranjera, poseídos en el último día del año, o período gravable, constituye ingreso en el mismo ejercicio, para quienes lleven contabilidad de causación. Mientras entran en vigencia los ajustes integrales por inflación, para las entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria, el ajuste por diferencia en cambio, constituirá ingreso, costo o deducción, cuando sea efectivamente realizada, independientemente de su causación".

El Presidente somete a consideración el artículo número 21, al cual le da lectura el

señor ponente y cerrada su discusión, el Senado le imparte su aprobación.

El Presidente pregunta a la Corporación, si está de acuerdo con el texto definitivo del artículo 21 y ésta responde afirmativamente.

El Presidente solicita a la Secretaría dejar constancia de dos negativos.

En consecuencia ha sido aprobado el artículo 21 del proyecto en los siguientes términos:

Artículo 21. Impuesto de remesas sobre utilidades obtenidas a través de sucursales.

Adiciónase el artículo 319 del estatuto tributario con los siguientes incisos:

"En el caso de sucursales de sociedades u otras entidades extranjeras, el impuesto de remesas se causa por la simple obtención de utilidades comerciales en Colombia, las cuales se presumen remesadas al exterior.

Sin embargo, cuando se reinviertan en el país estas utilidades, el pago del impuesto así causado se diferirá mientras la reinversión se mantenga. Si dicha inversión se mantuviere durante diez (10) años o más, se exonerará del pago de este impuesto".

El Presidente somete a consideración el artículo número 26, al cual le da lectura el señor ponente, y cerrada su discusión, el Senado le imparte su aprobación.

Solicitada la verificación, la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por la afirmativa	55
Por la negativa	15
Total	70

En consecuencia ha sido aprobado el artículo número 26 del proyecto en los siguientes términos:

Artículo 26. Tarifa general del impuesto sobre las ventas.

El artículo 468 del estatuto tributario, quedará así:

"Artículo 468. Tarifa general. A partir del primero (1º) de enero de 1991, la tarifa general del impuesto sobre las ventas es del doce por ciento (12%), salvo las excepciones contempladas en este título. Esta tarifa del doce por ciento (12%) también se aplicará a los servicios de que trata el artículo 476, con excepción de los señalados en los numerales 12 y 13 cuando en el caso de este último numeral, la tarifa correspondiente al bien resultante del servicio no corresponda a la tarifa general.

Igualmente será aplicable la tarifa general del doce por ciento (12%), a los bienes de que trata el artículo 474, a la importación de los bienes indicados en el literal a) del artículo 428 y a los bienes señalados en las posiciones arancelarias a que hace referencia el artículo 469, con excepción de los ubicados en las posiciones arancelarias 22.05, 22.06, 22.07, 22.09, 87.09, 88.02 y 89.01, los cuales continúan gravados a la tarifa del treinta y cinco por ciento (35%).

Parágrafo. Los porcentajes del diez por ciento (10%), contemplados en los artículos 485 y 501 del estatuto tributario, quedan instituidos por el doce por ciento (12%).

El Presidente somete a consideración el artículo número 27, el cual le da lectura el señor ponente, y cerrada su discusión, el Senado le imparte su aprobación.

El Presidente pregunta a la Corporación, si está de acuerdo con el texto del artículo 27 y ésta responde afirmativamente.

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo número 27 del proyecto en los siguientes términos:

Artículo 27. Bienes excluidos del IVA.

Adiciónase el estatuto tributario con los siguientes artículos:

"Artículo 424-1. Otros bienes excluidos del impuesto. A partir del primero (1º) de enero de 1991, los bienes contemplados en los artículos 477 y 479, tendrán la calidad de bienes excluidos del impuesto sobre las ventas, salvo las excepciones señaladas en el artículo 481.

Artículo 424-2. Materias primas excluidas para medicamentos, plaguicidas y fertilizantes. Las materias primas químicas, con destino a la producción de medicamentos de que trata la posición 30.03, de los plaguicidas de la posición 38.11 y las de las posiciones 31.01 a 31.05 del actual arancel de aduanas estarán excluidas del impuesto sobre las ventas, para lo cual deberán acreditar tal condición en la forma como lo señale el Gobierno".

El artículo 481 del estatuto tributario, quedará así:

"Artículo 481. Bienes que conservan la calidad exentos. Únicamente conservarán la calidad de bienes exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a devolución de impuestos:

a) Los bienes corporales muebles que se exporten;

b) Los bienes corporales muebles que se vendan en el país a las sociedades de comercialización internacional, siempre que hayan de ser efectivamente exportados directamente o una vez transformados, así como los servicios intermedios de la producción que se presten a tales sociedades, siempre y cuando el bien final sea efectivamente exportado;

c) Los diarios y publicaciones periódicas impresos, incluso ilustrados de que trata la posición arancelaria 49.2, los del 48.18 del actual arancel de aduanas y los impresos contemplados en el artículo 478".

El parágrafo del artículo 815 del estatuto tributario, quedará así:

"Parágrafo. Cuando se trate de responsables el impuesto sobre las ventas, la compensación de saldos a favor originados en las declaraciones del impuesto sobre las ventas, sólo la podrán solicitar aquellos responsables de los bienes de que tratan los literales a), b) y c) del artículo 481".

El parágrafo del artículo 850 del estatuto tributario, quedará así:

"Parágrafo. Cuando se trate de responsables del impuesto sobre las ventas, la devolución de saldos a favor originados en las declaraciones del impuesto sobre las ventas, sólo podrán solicitar aquellos responsables de los bienes de que tratan los literales a), b) y c) del artículo 481".

El Presidente somete a consideración el artículo número 30, al cual le da lectura el señor ponente y cerrada su discusión, el Senado le imparte su aprobación. Solicitada la verificación, la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por la afirmativa	58
Por la negativa	13
Total	71

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo número 30 del proyecto en los siguientes términos:

Artículo número 30. Servicios gravados. Modificase el artículo 476 del estatuto tributario en los siguientes numerales:

"10. Telegramas, télex y los demás servicios de telecomunicaciones y comunicación sistematizada	12
Servicios de teléfonos, con excepción de las llamadas telefónicas urbanas hechas en aparatos públicos, así:	
a) Teléfonos en los estratos socio-económicos 1 y 2	6
b) Teléfonos en los demás estratos socio-económicos	10
c) Teléfonos en llamadas de larga distancia nacional e internacional	12
11. Utilización o préstamo a cualquier título de juegos electrónicos y de cintas de video	12"
Adiciónase el mismo artículo con los siguientes numerales:	
"9.1 Los moteles, amoblados o similares	12

9.2 Los demás hoteles, hostales, residencias y en general el servicio de hospedaje, no comprendidos en los numerales 9 y 9.1

14. Restaurantes

14.1 Bares, grilles, tabernas, y discotecas, cualquiera fuere la denominación o modalidad que adopten

15. Aseo prestado a través de personas jurídicas o establecimientos de comercio y los que prestan las empresas de servicios temporales, con exclusión del servicio de vigilancia

16. El servicio particular de transporte aéreo, fletamento o locación de aeronaves, de personas y bienes prestado con exclusividad, tales como los denominados "Charter"

Los servicios contemplados en los numerales 1 a 8, no estarán gravados cuando quien los preste reúna la totalidad de las siguientes condiciones:

a) Que no estén constituidos como sociedad;

b) Que sus ingresos netos provenientes de su actividad comercial en el año fiscal inmediatamente anterior no superen la suma de doce millones doscientos mil pesos (\$ 12.200.000);

c) Que su patrimonio bruto fiscal a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o el inicial cuando se iniciaron actividades en el año, no sea superior a treinta y tres millones novecientos mil pesos (\$ 33.900.000);

d) Que no tenga más de dos establecimientos de comercio.

A partir del año en el cual quien preste los servicios adquiriera la calidad de responsable, seguirá siéndolo hasta que se le cancele su inscripción en el registro nacional de vendedores, por haber cumplido las condiciones señaladas en este artículo, durante dos años seguidos".

Parágrafo. Suprimase del inciso 1º del artículo 499 del estatuto tributario la frase "y quienes presten los servicios de que trata el parágrafo 1º de este artículo".

El Presidente somete a consideración el artículo número 31, al cual le da lectura el señor ponente, y cerrada su discusión, el Senado le imparte su aprobación.

En consecuencia, ha sido aprobado con el voto negativo del honorable Roberto Gerlein Echeverría, el artículo 31 del proyecto, en los siguientes términos:

Artículo 31. Impuesto sobre las ventas por seguros tomados en el exterior.

Adiciónase el artículo tributario con el siguiente artículo:

"Artículo 476-1. Seguros tomados en el exterior. Los seguros tomados en el exterior para amparar riesgos de transporte, barcos, aeronaves y vehículos matriculados en Colombia, así como bienes situados en el territorio nacional, estarán gravados con el impuesto sobre las ventas a la tarifa del quince por ciento (15%), cuando no se encuentren gravados con este impuesto en el país de origen.

Cuando en el país en el que se tome el seguro, el servicio se encuentre gravado con el impuesto sobre las ventas a una tarifa inferior a la indicada en el inciso anterior, se causará el impuesto con la tarifa equivalente a la diferencia entre la aplicable en Colombia y la del correspondiente país. Los seguros de casco, accidentes y responsabilidad a terceros, de naves o aeronaves destinadas al transporte internacional de mercancías, tomados en el país, o en el exterior, no estarán gravados con el impuesto sobre las ventas".

El Presidente somete a consideración el artículo número 37, al cual le da lectura el señor ponente, y cerrada su discusión, el Senado le imparte su aprobación. Solicitada la verificación, la Secretaría informa sobre el siguiente resultado:

El Presidente pregunta a la Corporación si está de acuerdo con el texto definitivo del artículo 37, y ésta responde afirmativamente.

Por la afirmativa	57
Por la negativa	9
Total	66

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo número 37 del proyecto, en los siguientes términos:

Artículo 37. Facultad para actualizar el estatuto tributario. De conformidad con el numeral 12 del artículo 76 de la Constitución Política, revístese de facultades extraordinarias al Presidente de la República hasta el 31 de diciembre de 1993, para actualizar las veces que fuere necesario, el estatuto tributario establecido en el Decreto 624 de 1989.

Esta facultad se ejercerá con las siguientes condiciones:

1ª Los decretos extraordinarios mediante los cuales se ejerzan estas facultades, incorporarán como parte del estatuto tributario la normas legales en esta materia que hubieren sido expedidas por fuera del mismo.

2ª En virtud de esta facultad se podrán reenumerar los artículos, o incluir como artículo, inciso, parágrafo, numeral o literal adicionales, las nuevas normas, así como suprimir las que hubieren sido derogadas, subrogadas, repetidas o modificadas.

3ª Podrá igualmente reescribirse el texto de las distintas normas sin cambiar el sentido de las mismas.

El Presidente somete a consideración el artículo número 61, al cual le da lectura el señor ponente, y cerrada su discusión, el Senado le imparte su aprobación.

Solicitada la verificación, la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por la afirmativa	63
Por la negativa	7
Total	70

En consecuencia ha sido aprobado el artículo 61 del proyecto, en los siguientes términos:

Artículo 61. Facultades extraordinarias en materia penal aduanera y de impuestos. De conformidad con el numeral 12 del artículo 76 de la Constitución Política, revístese al Presidente de la República de facultades extraordinarias, desde la fecha de vigencia de la presente ley y hasta por dos (2) años después, para adoptar las siguientes medidas:

1. Eliminar el carácter de hecho punible tipificado en el Estatuto Penal Aduanero de las conductas que infringen la legislación aduanera y suprimir la Jurisdicción Penal Aduanera. En ejercicio de esta facultad podrá:

a) Efectuar las modificaciones pertinentes en la legislación penal sustantiva y procesal vigente;

b) Facultar a la autoridad aduanera para la verificación del cumplimiento de las normas aduaneras, incluyendo la inspección y registro de personas y bienes muebles y el allanamiento de bienes inmuebles;

c) Determinar el régimen de participación para denunciante y aprehensores de mercancías introducidas al país sin el lleno de los requisitos establecidos en la legislación aduanera, o sustraídas del control aduanero;

d) Para efectos de la incorporación prevista en el parágrafo de este artículo, crear los correspondientes despachos judiciales en la Jurisdicción Penal.

2. Señalar los términos para resolver las actuaciones tributarias y aduaneras, tanto en la vía gubernativa como contencioso administrativa, pudiendo señalar los eventos en que se produce silencio positivo a favor del contribuyente o importador, así como las sanciones a los responsables de la violación de los mismos.

3. Determinar una misma base imponible para los impuestos causados por la importación. En el caso del impuesto sobre las ventas, a dicha base se sumará el valor de los gravámenes arancelarios y de los impuestos a las importaciones.

4. Establecer un régimen especial para la determinación y pago de los derechos de importación y el impuesto sobre las ventas respecto de las importaciones temporales de maquinaria y equipo necesario para adelantar obras públicas de especial importancia para el desarrollo económico y social del país.

5. Establecer un régimen especial para la determinación y pago de los derechos de importación y el impuesto sobre las ventas, respecto de las importaciones que se realicen bajo el sistema de leasing.

6. Establecer un régimen especial para la determinación y pago de los derechos de importación y el impuesto sobre las ventas, sobre las mercancías y equipajes que acompañan a los viajeros colombianos o extranjeros que ingresan al país.

7. Establecer mecanismos que permitan la declaración y pago de los derechos e impuestos, respecto de mercancías que hubieren ingresado al país con ante-

riedad al primero (1º) de septiembre de 1990, sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el régimen aduanero.

Parágrafo. Suprimida la Jurisdicción Penal Aduanera, los Magistrados, Jueces y empleados de dicha jurisdicción y las fiscalías correspondientes, serán incorporados dentro de la jurisdicción penal ordinaria y el Ministerio Público, respetando los niveles y categorías en que ellos se encuentren ubicados o asignándoseles nuevas competencias.

El Presidente somete a consideración el artículo número 69 y concede el uso de la palabra al señor ponente, honorable Senador Víctor Renán Barco, quien hace las siguientes precisiones acerca del artículo 69 en votación.

Bueno, en relación con este artículo 69, lo siguiente, porque aquí hay dos observaciones de dos Senadores diferentes.

La primera: El Senador Rojas Morales, propone que, se niegue del ordinal 3º los literales c) y d) y el parágrafo 2º. Voy a leer esos dos literales, c) y d), del ordinal 3º (9. c) Me dirá el Senador Rojas si estoy en lo cierto o no. Cuando el cociente de recaudos para subsidio familiar de una caja resultare superior al 75%, e inferior al 100%, la Caja transferirá mensualmente al fondo una suma equivalente al 5% de los aportes patronales para subsidio, o sea las cajas que están por debajo de 100; b) Cuando el cociente de recaudos para subsidio familiar de una caja resultare inferior al 75%, dice cuando el cociente ... de una caja resultare inferior al 75% y finalmente al parágrafo 2º que establece este tipo de regulaciones.

No me ocupó de la otra modificación propuesta que es para agregar un parágrafo porque creo que para claridad habría que decidir primero sobre c) y d), me refiero: a la contribución de las cajas que están por debajo de 100%, y por encima de 75%, y d) a las que están por debajo del 75% y finalmente al parágrafo 2º que establece este tipo de regulaciones.

Ya el Senador Rojas Morales, dio las explicaciones, entonces yo le propongo al señor Presidente lo siguiente: que pregunte al honorable Senado si vota el resto de las disposiciones que tiene ese artículo con excepción de las que he señalado y creo que le ponemos orden a la votación.

El Presidente pregunta a la Corporación, si está de acuerdo con la propuesta hecha por el honorable Senador Víctor Renán Barco, en relación con el artículo número 69, y ésta responde afirmativamente.

Leído el texto definitivo del artículo número 69, el señor Presidente pregunta a la Corporación si lo aprueba y ésta contesta afirmativamente.

En consecuencia ha sido aprobado el artículo número 69 del proyecto en los siguientes términos:

Artículo 69. Subsidio a la vivienda de interés social por parte de las cajas de compensación familiar. Cada caja de compensación familiar estará obligada a constituir un fondo para el subsidio familiar de vivienda, el cual a juicio del Gobierno Nacional, será asignado en dinero, o en especie y en seguimiento de las políticas trazadas por el mismo.

El subsidio para vivienda otorgado por las cajas de compensación familiar será destinado conforme a las siguientes prioridades:

1º A los afiliados de la propia caja de compensación, cuyos ingresos familiares le sean inferiores a cuatro salarios mínimos mensuales.

2º A los afiliados de otras cajas de compensación, cuyos ingresos familiares sean inferiores a cuatro salarios mínimos mensuales.

3º A los no afiliados a las cajas de compensación, cuyos ingresos familiares sean inferiores a cuatro salarios mínimos mensuales.

El fondo para el subsidio familiar de vivienda, estará constituido por los aportes y sus rendimientos, que al mismo haga la correspondiente caja de compensación familiar, en los porcentajes que se refieren a continuación:

a) Cuando el cociente de recaudos para subsidio familiar de una caja resultare igual o superior al ciento diez por ciento (110%), la caja transferirá mensualmente al fondo, una suma equivalente al dieciocho por ciento (18%) de los aportes patronales para subsidio el primer año de vigencia de esta ley y el veinte por ciento (20%) del segundo año en adelante;

b) Cuando el cociente de recaudos para subsidio familiar de una caja resultare igual o superior al cien por ciento (100%) e inferior al ciento diez por ciento (110%) la caja transferirá mensualmente al fondo, una suma equivalente al doce por ciento (12%) de los aportes patronales para subsidio.

Parágrafo 1º Las cajas de compensación familiar, con los recursos restantes de sus recaudos para sub-

sidio, no estarán obligados a realizar destinaciones forzosas para planes de vivienda.

Parágrafo 2º El cincuenta y cinco por ciento (55%) que las cajas destinarán al subsidio monetario, será sobre el saldo que queda después de deducir la transferencia respectiva al fondo de subsidio familiar de vivienda y el diez por ciento (10%) de los gastos de administración y funcionamiento. En ningún caso una caja podrá pagar como subsidio en dinero una suma inferior a la que esté pagando en el momento de expedir esta ley.

Parágrafo 3º Las cajas de compensación familiar que atiendan el subsidio familiar en las áreas rurales o agroindustriales ubicadas en zonas del Plan Nacional de Rehabilitación y en las intendencias y comisarías, no estarán obligadas a constituir el fondo para subsidio de vivienda de interés social en la parte correspondiente al recaudo proveniente de dichas áreas y adelantarán directamente los programas de vivienda.

El Presidente somete a consideración el artículo número 74, al cual da lectura el señor ponente, y cerrada su discusión, el Senado le imparte su aprobación.

El Presidente pregunta a la Corporación, si está de acuerdo con el texto definitivo del artículo 74, y ésta responde afirmativamente.

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 74 del proyecto en los siguientes términos:

Artículo número 74. Juegos de suerte y azar. Sin perjuicio del monopolio rentístico a que se refieren los artículos 42 y 43 de la Ley 10 de 1990, corresponde al Alcalde Municipal otorgar autorizaciones de tipo policivo, para el funcionamiento dentro de su jurisdicción, de las rifas, de los juegos de suerte y azar distintos de las loterías y apuestas permanentes.

El Presidente somete a consideración el artículo número 70, al cual da lectura el señor ponente y cerrada su discusión, el Senado le imparte su aprobación.

El Presidente pregunta a la Corporación, si está de acuerdo con el texto definitivo del artículo 70 y ésta responde afirmativamente.

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo número 70 del proyecto en los siguientes términos:

Artículo número 70. Reservas para vivienda. Las reservas para vivienda acumulada que figuren en los balances oficiales a 30 de septiembre de 1990, según lo estipulado en la Ley 21 de 1982, continuarán en poder de las Cajas de Compensación Familiar y serán destinadas exclusivamente para la vivienda de afiliados de acuerdo con la política señalada por el Gobierno Nacional.

Leído el título del Proyecto número 70 y 111 Senado de 1990 (acumulados), es igualmente aprobado. Cumplidos los trámites constitucionales y reglamentarios a requerimiento de la Presidencia, el Senado expresa su voluntad de que el Proyecto de ley número 70 y 111 Senado de 1990 acumulados, se convierta en ley de la República.

El honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría, deja constancia de su voto negativo.

En el transcurso de la discusión dejaron en Secretaría las siguientes constancias:

Constancia dejada en el Senado de la República en el debate sobre el proyecto de Reforma Tributaria.

En este segundo debate ante la plenaria del Senado sobre el proyecto de la Reforma Tributaria me permito brevemente dejar constancia de los puntos centrales que según me parece hacen inconveniente este proyecto y perjudicial para los intereses populares y nacionales.

1. Ante todo, me parece escandaloso el hecho de que en un solo cuerpo de ley se otorguen al Ejecutivo seis facultades extras con base en el artículo 76 de la Constitución (artículos 25, 29, 35, 37, 61 y 81 del proyecto). Y verdaderamente aberrante que en dos de esas peticiones se den facultades por cuatro años, caso seguramente nunca visto en la historia del parlamento. Esto es ni más ni menos que renunciar al ejercicio fundamental del Congreso que es legislar permanentemente. Tal cesión de atribuciones no hace más que contribuir al descrédito del parlamento.

2. No veo la conveniencia de facilitar una vez más la repatriación de capitales errantes o vinculados a otros países. La llamada amnistía de estos capitales, como en otras ocasiones, así como los mecanismos de compra de títulos de la deuda externa o los bonos especiales de saneamiento (?) fiscal, no hará más que

favorecer a núcleos de negociantes vivos y premiar a quienes burlan las leyes y la obligación tributaria elemental de los ciudadanos, mientras los simples trabajadores si que están atados a la retención en la fuente y tienen que pagar hasta el último centavo sin ninguna compensación.

3. Me parece insuficiente la argumentación sobre la conveniencia de crear un nuevo ente burocrático, prácticamente autónomo (artículo 35, parte A, numeral 1), y además dejando libre al Gobierno para formarlo a su voluntad, lo cual contradice todas las declaraciones oficiales sobre la lucha contra la burocracia excesiva. Esta creación seguramente dejará muchos empleados cesantes, con larga experiencia y contribuirá durante largo tiempo de adaptación, a aumentar el caos y la dispersión de la labor impositiva. No facilitará para nada el propósito de suprimir la evasión, una de las declaradas metas del proyecto. Valga decir que éste no tiene ninguna medida que realmente vaya a contribuir a este objetivo fundamental. Más grave me parece que además se cree un fondo especial de gestión tributaria, cuyos alcances no están definidos en el proyecto (artículo 35, parte A, numeral 4).

4. Lo que me parece más negativo de este proyecto es que profundiza y agrava la tendencia de la reforma del 86 que favorece solamente a los grandes ricos y empresarios a costa del común de las gentes que tributan. Toda una serie de medias están previstas para rebajar la tributación de los más poderosos, de las compañías extranjeras, de los negociantes de la Bolsa, de las sociedades anónimas y sus socios. Casi todo el Capítulo II (Fortalecimiento del mercado de capitales), el Capítulo IV (Inversión extranjera) y el Capítulo V (Ajustes por inflación), no hacen más que quitar cargas a la clase empresarial con el argumento de la necesidad de aumentar la acumulación de capital y facilitar las nuevas inversiones en la economía. Valdría la pena calcular las inmensas sumas que por esta vía se obsequian a los capitalistas colombianos, que son los únicos y verdaderos beneficiarios de esta reforma clasista.

6. Contrasta esta preferencia con el aumento en un 20% y la mayor generalización del impuesto a las ventas (Capítulo VI) que se descarga directamente sobre el consumo general de la población y grava a todos por igual y sin consideración a la capacidad económica de los destinatarios. Este sistema de favorecer a los empresarios para castigar al pueblo y de continuar aumentando la proporción del impuesto indirecto sobre el directo en la tributación general, no tendrá más efecto que aumentar el nivel de precios, la inflación y la miseria. En las condiciones tan difíciles de nuestro pueblo, esto constituye un verdadero atraco a las familias de los trabajadores y un descenso de la calidad de vida.

7. La tesis que anima el proyecto está inscrita dentro de las propuestas de apertura, internacionalización y competitividad de la economía nacional como base del desarrollo económico. Pero, el camino seguido, de descargar de impuestos a las clases empresariales para aumentar los que ya asfixian a la población no hará más que producir efectos contrarios a un crecimiento con beneficios sociales. Es una apertura a costa del nivel de vida de los más pobres. Esta aplicación tardía de la "economía de la oferta", cuyos fracasos están a la vista, ahondará la crisis del país y cavará aún más hondo el fosó que separa a los grandes monopolios nacionales y extranjeros, de los trabajadores, de los campesinos y del pueblo todo.

De los honorables Senadores,

Alvaro Vásquez del Real,
Senador de la Unión Patriótica
Departamento de Antioquia.

Bogotá, D. E., noviembre 28 de 1990.

Para más claridad se presenta un resumen de las supresiones o adiciones del proyecto.

Aprobación Proyectos de ley números 70 y 111 Senado de 1990.

La votación del articulado del proyecto, se realizó en la siguiente forma:

En primera instancia, se vota la totalidad de los artículos, exceptuando los números 17, 21, 26, 27, 30, 81, 37, 61, 69, 70 y 74.

Posteriormente, se procede a votar el resto del articulado, artículo por artículo.

Artículo Nº 17. Ajuste por diferencia en cambio. A este artículo se le adicionó lo siguiente: "Mientras entran en vigencia los ajustes integrales por inflación, para las entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria, el ajuste por diferencia en cambio constituirá ingreso, costo o deducción, cuando es efectivamente realizada, independientemente de su causalidad".

Artículo Nº 21. Impuesto de remesas sobre utilidades obtenidas a través de sucursales. A este artículo se le adicionó lo siguiente: "Las cuales se presumen remesas al exterior".

Además, se le hace la siguiente supresión: "Para el caso de las empresas exploradas de petróleo, para obtener el anterior beneficio, la inversión debe efectuarse en nuevas exploraciones".

Artículo 26. Tarifa general del impuesto sobre las ventas. Este artículo no sufre ninguna modificación, quedando igual a su texto original.

Artículo N° 27. Bienes excluidos del IVA. A este artículo se le adicionó lo siguiente:

En el artículo 481, literal c): "Los del 48.18". "Y los impresos contemplados en el artículo 478".

En el artículo 424-2: Al título se le suprime "importaciones", y se le adiciona "materias primas" y "fertilizantes".

Artículo N° 30. Servicios grabados. Este artículo no sufre modificación, quedando igual a su texto original.

Artículo N° 31. Impuestos sobre las ventas por seguros tomados en el exterior. A este artículo se le adiciona lo siguiente: "Riesgos de transporte" y, "los seguros de casco, accidentes y responsabilidad a terceros, de naves o aeronaves destinadas al transporte internacional de mercancía, tomados en el país o en el exterior, no estarán gravados con el impuesto sobre las ventas".

Artículo N° 37. Facultad para actualizar el estatuto tributario. A este artículo se le hace la siguiente modificación: Donde dice hasta el 31 de diciembre de 1994, queda "hasta el 31 de diciembre de 1993".

Artículo N° 61. Facultades extraordinarias en materia penal aduanera y de impuestos. La modificación de este artículo, se refiere al parágrafo, donde se le adiciona lo siguiente: "Y las fiscalías correspondientes", "Y el Ministerio Público".

Artículo N° 69. Subsidio a la vivienda de interés social por parte de las cajas de compensación familiar. A este artículo, se le suprime los literales c) y d) del numeral 3.

Además, se le adiciona el parágrafo 3°, el cual reza lo siguiente: "Las cajas de compensación familiar, que atiendan el subsidio familiar en las áreas rurales o agro-industriales, ubicadas en zonas del Plan Nacional de Rehabilitación y en las intendencias y comisarías, no estarán obligadas a constituir el fondo para subsidio de vivienda de interés social en la parte correspondiente al recaudo proveniente de dichas áreas y se adelantarán directamente los programas de vivienda".

Artículo N° 70. Reservas para vivienda. A este artículo se le suprime lo siguiente: "Hasta con 3 salarios mínimos de ingresos familiares".

Artículo N° 74. Juegos de suerte y azar. Al título del artículo se le suprime lo siguiente: "Autorización para la explotación de".

Al texto del artículo, se le adicionó: "De tipo polívico" y "De las rifas" y se le suprime "Perinisos y".

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Rudolf Hommes Rodríguez.

Palabras del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Rudolf Hommes Rodríguez:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Rudolf Hommes Rodríguez, para agradecer al Senado de la República, en nombre del Gobierno Nacional, el apoyo que recibió este proyecto. Además deja constancia de lo placentero y fructífero que ha sido el trabajo del Gobierno con el Congreso, durante estas sesiones, en todos los proyectos de ley. Personalmente cree, que la votación de este proyecto ha sido una demostración para el público de lo que se está diciendo por fuera del Congreso, es una afirmación vil, cuya imagen hay que cambiar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Víctor Renán Barco.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco, quien manifiesta lo siguiente:

Y a veces es bueno que se incorporen los técnicos al gabinete para que aquí con nosotros se den cuenta, en primer lugar que no somos tan brutos como nos imaginan los técnicos del Ejecutivo, y en segundo lugar que sí trabajamos, son dos puntos importantes.

El Presidente indica al señor Secretario, continuar con el orden del día.

Proyecto número 68 y 118 Senado, de 1990 (acumulados). "Por las cuales se dictan normas generales a las cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular el comercio

exterior del país, se crea el Ministerio de Comercio Exterior, se determina la composición y funcionamiento del Consejo Superior de Comercio Exterior, se crean el Banco de Comercio Exterior y el Fondo de Modernización Económica, se confieren unas autorizaciones y se dictan otras disposiciones".

El señor Secretario da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe. El Presidente abre la discusión y concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Arias Ramírez.

Palabras del honorable Senador Jaime Arias Ramírez:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Arias Ramírez, quien se expresa en los siguientes términos:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Arias Ramírez:

Mil gracias, señor Presidente. Este es un proyecto relativamente corto y concreto y estudiado detenidamente por la Comisión Tercera. Yo, como creo que el articulado va a aprobarse con una gran celeridad, simplemente quiero hacer una observación sobre un tema del proyecto que a mí me preocupa y cuya sustentación no ha sido suficientemente amplia y es que se refiere a la creación de un nuevo ministerio que fue una iniciativa del señor Ministro de Desarrollo, en el Proyecto de ley 118, presentado por él a la consideración del Congreso de la República desde hace casi cincuenta años, el país no crea nuevos ministerios y cuando se ha intentado en el Congreso, éste ha rechazado estas sugerencias para crear nuevos ministerios. Recientemente creo que el último fue el proyecto para crear un Ministerio de Pesca en Colombia y había muchos argumentos en favor de la creación de este Ministerio de Pesca.

Igualmente se ha planteado crear un Ministerio propio para el área de la seguridad social, se ha hablado inclusive de la necesidad de tener en Colombia un Ministerio que regule la ecología, y nunca han prosperado estas iniciativas, el país y el Congreso, en esta materia ha sido bastante conservador, ha querido mantener reducido el número de los ministerios a trece, que existen en la actualidad. Yo no creo que la política de comercio exterior no haya tenido éxito por no tener ministerio, porque si ese es el argumento, cada Gobierno tendrá que proponer un nuevo ministerio para el área de sus preferencias.

Está bien, estamos aceptando que existe una política para abrir la economía, para internacionalizarla se han presentado una serie de proyectos de ley, el Congreso lo está estudiando con seriedad y los estamos apoyando muchos miembros del Partido Conservador, hemos apoyado, inclusive, con entusiasmo estos proyectos, pero yo no sé si tengamos que llegar al exceso de crearle a esta política un ministerio; de pronto el próximo gobierno resuelve que su política es la de mantener el mejor ambiente ecológico en el país.

Entonces, por esa razón, tendría el Congreso que establecer un Ministerio Ecológico, yo no creo que sea necesario para el buen suceso de la política de apertura económica crear este tipo de institución.

Me gusta mucho la comisión que aquí se propone, llamada Consejo Nacional de Política de Exportaciones, que inclusive va a tener una jerarquía similar a la del Conpés, pero lo que sí no considero, repito, necesario, es que para asegurar el éxito de la apertura económica, tengamos que crearle un nuevo ministerio a esta política.

Además, señor Presidente y honorables Senadores, estamos en vísperas de la constitución de una asamblea que va a reformar la Constitución Nacional, la Carta Magna. Yo creo que es a esa asamblea a la que le corresponde, en primer lugar, decidir sobre el tipo de rama ejecutiva que nosotros queremos en Colombia.

Sí, por ejemplo, prefiere una rama ejecutiva con muy pocos ministerios, pero éstos con amplias facultades, como ocurre en algunos países, donde solamente hay unas siete u ocho carteras ministeriales y existen unos ministerios, digamos, de una segunda jerarquía, que en algunos países se llaman ministerios sin carácter, que pueden ser diez o más ministerios.

Yo creo que ese sería el caso del ministerio que se propone en este articulado, el Ministerio para las Exportaciones. Sería un ministerio de una segunda jerarquía, en cierta forma relacionado con el actual Ministerio de Desarrollo, pero no un nuevo ministerio al mismo nivel del Ministerio de Desarrollo.

A mí no me gusta esta proliferación de ministerios, que conduce precisamente a lo que el país no quiere, y es a continuar el debilitamiento del Estado. Entre más ministerios tengamos, más se va a dispersar el poder político del Estado.

Yo, por eso, a pesar de que apoyo en general y voté casi todo el articulado de este importante proyecto en la Comisión Tercera, pienso que se le deberían dar, por parte del señor Ministro de Desarrollo y del señor ponente, unas explicaciones al Senado en pleno, sobre la necesidad absoluta de romper, repito, esa tradición

de casi medio siglo que hasta ahora no se había podido vulnerar en el Congreso de la República, y crear un ministerio frente a una política específica.

Y lo de la apertura es importante, nos gusta; pero no es la única política económica. De pronto esta apertura fracasa, como ha fracasado en algunos países de la América Latina.

Y dentro de cuatro años estamos ante una política diferente que puede ser enfatizar la economía hacia adentro; yo no digo regresar a los postulados cepalinos, pero sí otro tipo de políticas; y entonces tendríamos que revertir toda esta iniciativa de crear instituciones como las que aquí se proponen.

Me parece muy bien que se cree un banco de comercio exterior. Yo creo que Proexpo está en una simple transformación y que Proexpo está en condiciones de asumir las funciones de banco exterior.

Pero lo que sí no creo es que deba, al nivel político más alto, establecerse un organismo como es este Ministerio del Comercio Exterior, repito, que no tiene antecedentes en el país.

Es posible que en algunos países exista, y creo que existe el Ministerio de Comercio Exterior. Pero no me parece de ninguna manera imprescindible que para el buen éxito de la política de apertura tengamos que tener este tipo de institución. Además, implica entrar en nuevas erogaciones cada vez que se crean estos organismos y últimamente se están creando muchos.

El país tiene que entrar en nuevas inversiones, pero sobre todo en nuevos gastos de funcionamiento. Yo quisiera, repito de la manera más desprevenida pero sí preocupada, pedirle al señor Ministro de Desarrollo que de la misma manera que él ha defendido esta iniciativa, en la Comisión Tercera, le diga al Senado cuáles son los fundamentos de esta propuesta y una petición similar le haría al doctor Rodrigo Marín, que es el ponente del proyecto.

Por lo demás, señor Presidente y señores miembros del Senado, yo apoyo este proyecto, creo que es uno de los proyectos claves para la política que se propone el Gobierno Nacional de internacionalización de la economía.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría.

Palabras del honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría, quien se expresa en los siguientes términos:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlein:

A ver, señor Presidente. Yo quisiera que para que el Senado no pase sin informarse de qué se trata este proyecto, el ponente o el Ministro nos explicaran los alcances, los propósitos, los objetivos del artículo 1° del texto que eventualmente se va a discutir. Este es un proyecto de un solo artículo, de pronto de un artículo y un cuarto, el cuarto sería el que convierte a Proexpo no en un fondo administrado por el Banco de la República, sino en un banco de comercio exterior; lo único importante que hay en este proyecto, todo lo demás es absolutamente relleno o concordancia, es lo que establece el artículo 1°, las disposiciones aplicables al comercio exterior, se dictarán por el Gobierno Nacional, conforme a las previsiones del numeral 22 del artículo 120 de la Constitución Nacional, en armonía con lo dispuesto en el numeral 22 de su artículo 76 y con sujeción a las normas generales de la presente ley.

Tales reglas procurarán otorgarle al comercio exterior colombiano la mayor libertad posible en cuanto lo permitan las condiciones de la economía.

Yo pido estas explicaciones, señor Presidente, señor ponente, señor Ministro, porque este texto llegó aquí hace unos diez minutos, 15 minutos. Yo me acerqué hace dos horas a la mesa de la Secretaría para que me prestaran el texto para informarme de cuál fue su redacción definitiva y no lo tenían y yo si quisiera que ustedes le contaran al Senado cuál va a ser la posición de la industria frente a la apertura.

Para hablar de una política importante, cuál va a ser la posición del país frente al Pacto Andino, frente a los tratados internacionales, yo quisiera que nos contaran qué tanta oportunidad tiene esta apertura en este momento, cuando los Estados Unidos comienzan a vivir un proceso de dramática recesión económica. Y no sólo los Estados Unidos. Ya el Japón inicia un proceso de recesión económica y todos los países de habla inglesa comienzan a vivir ese mismo proceso de recesión económica, de pronto nosotros estamos tocando el instrumento adecuado en el momento equivocado, pero apenas quisiera que me explicaran este artículo 1° para que el Senado no pase por la pena de aprobar el proyecto sin que se le informe sobre sus alcances y como el Senador, mi colega que hablara anteriormente le pidiera unas explicaciones, yo tendría inconveniente en que me las diese simultáneamente. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Pablo Eduardo Victoria Wilches.

Palabras del honorable Senador Pablo Eduardo Victoria Wilches:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Pablo Eduardo Victoria Wilches, quien manifiesta lo siguiente:

Sí, señor Presidente, únicamente para registrar que me parece de alguna manera plausible que el Gobierno Nacional intente coordinar la política de comercio exterior, fusionando una cantidad de entes que hoy desempeñan esa política.

Pero quisiera únicamente acotar al honorable Senador de la República, que los países exportadores del mundo, los que verdaderamente exportan cifras significativas, como el Japón, como los Estados Unidos de América, como Alemania, no necesitan un ministerio de comercio exterior para poder exportar. En realidad, las exportaciones las hacen los entes privados, las compañías particulares y es así como estos países han progresado de la misma manera como expreso ante el Senado de la República, que ningún país desarrollado, como los Estados Unidos, necesita un ministerio de desarrollo para desarrollarse. Eso es un embeleco, honorables Senadores, que nos inventamos los colombianos, para ver si logramos finalmente alcanzar el desarrollo económico.

Con esa acotación, honorables Senadores, me permito expresar mi reserva sobre la creación de un nuevo ente político administrativo, que sólo logrará recargar el erario público y por supuesto los manguados bolsillos de los colombianos, y que dentro de 2 ó 4 años el Presidente actual o el próximo Presidente les estará pidiendo aumentos tributarios a los contribuyentes colombianos para sostener un nuevo ente paquidémico, que muy pocos servicios le rendirá a la economía y al sistema de las exportaciones colombianas. Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe del Proyecto número 68 y 118 Senado de 1990 (acumulados), y pregunta a la Corporación si la aprueba, y ésta responde afirmativamente. Se abre el segundo debate.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Estrada Villa, quien hace uso de ella para presentar una proposición de duelo, que al ser puesta en discusión y cerrada ésta, el Senado la aprueba.

Proposición 106.

El Senado de la República, en su sesión de la fecha, registró, con dolor, el lamentable fallecimiento de la señora madre del honorable Senador Darío Londoño Cardona, doña Margarita Cardona de Londoño, acaecido en la ciudad de Medellín el día 27 de noviembre de 1990.

Doña Margarita siempre se caracterizó por su consagración al hogar, en el que formó a sus hijos dentro de principios de responsabilidad, honestidad y con gran sentido patrio, dentro de los que sobresale nuestro compañero de Congreso, en las que ha dejado siempre en alto la formación recibida en su hogar.

Además, esta distinguida dama de la sociedad antioqueña soportó con cristiana resignación la dolorosa enfermedad que le produjo su deceso.

La Corporación hace llegar al Senador Londoño y a su distinguida familia la voz de condolencia y pesar por tan infausto suceso.

La Plenaria de la Corporación propone a sus miembros realizar esta proposición en nota de estilo para que le sea entregada al Senador y su familia.

Dada en Bogotá, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa.

Armando Estrada Villa, Bernardo Guerra Serna, Pilar Villegas de Hoyos, Gustavo Dájer Chadid, Aurelio Irigorri Holmaza, Tito Rueda Guarín.

Bogotá, D. E., 28 de noviembre de 1990.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Desarrollo Económico, doctor Ernesto Samper Pizano.

Palabras del señor Ministro de Desarrollo Económico, doctor Ernesto Samper Pizano:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el señor Ministro de Desarrollo Económico, doctor Ernesto Samper Pizano, quien se expresa en los siguientes términos:

Sí, señor Presidente, honorables Senadores. Con mucho gusto contesto las preocupaciones que han sido

expresadas por los honorables Senadores Arias, Gerlein y Victoria.

El proyecto que ustedes tienen a consideración es un proyecto de ley marco de comercio exterior que corresponde al desarrollo constitucional de lo que son las leyes marco como leyes declarativas y que solamente existen en la Constitución para efectos relacionados con cambios y comercio exterior.

Ciertamente, tiene razón el Senador Gerlein al expresar su preocupación sobre el contenido del primer artículo. La verdad es que el artículo 1º refiere necesariamente a lo que deben ser los principios que deben regir en comercio exterior y el principio fundamental que plantea el proyecto es el principio de la libertad del comercio, o sea, acelerar la posibilidad de que lleguemos a una zona de libre comercio, lo cual tiene un particular significado no solamente en los acuerdos subregionales, en los acuerdos globales sino también en los acuerdos hemisféricos que se están comenzando a desarrollar dentro de la nueva política de la internacionalización de la economía.

Es claro, además en el proyecto, que se introduce —como tuve oportunidad de comentárselo al Senador Gerlein— una serie de modificaciones que benefician la comunicación global del comercio exterior, el comercio contemporáneo para reducir solamente al tema de bienes.

Hoy día se están comerciando bienes, se están comerciando servicios y se está comerciando tecnología. Del acceso que tengan los países a los factores de producción, concretamente a la tecnología y al capital, depende en muy buena parte su posibilidad de ganar o perder dentro del contexto de un libre intercambio de bienes y de servicios. Por eso el proyecto igualmente se refiere a los aspectos relacionados con la adquisición de tecnología y a los aspectos relacionados con la financiación del comercio exterior. Creo que es un marco declarativo que nos permite abrir de la posibilidad de la internacionalización de la economía que está necesariamente complementada con la ley de cambio que igualmente fue aprobada en el día de hoy por la Comisión Tercera del honorable Senado.

Respecto al tema del Ministerio de Comercio Exterior, aunque si bien es cierto no fue una propuesta original del Gobierno sino del ponente, Senador Rodrigo Marín, el Gobierno la acogió por varias razones. La primera, porque si vamos a aceptar el principio de la libertad de comercio de la internacionalización de la economía, necesitamos que exista una política coherente de comercio exterior.

Y la verdad es que en este momento los instrumentos para el manejo del comercio exterior habían sido fundamentalmente organizados a través de distintos ministerios; las aduanas manejaban una parte, desde el comercio exterior; el arancel se manejaba en el Consejo de Política Aduanera. De la misma manera, la política comercial se manejaba a través de la Cancillería y la parte de vigilancia la hacía el Incomex, y la de la promoción de exportación, la hacía Proexpo.

La única manera que tiene el país de enfrentar con algunas posibilidades de éxito este desafío a la internacionalización, es tener un instrumento que va a tener fundamentalmente dos ventajas, honorable Senador Arias. De una parte, una ventaja administrativa, que es organizar armónicamente los distintos instrumentos que se requieren en este momento para el manejo de la política de comercio exterior o sea el estatuto anti-dumping, el control arancelario, la financiación, en fin, los distintos instrumentos de control de importaciones y de promoción de exportaciones.

Y, en segundo lugar, una ventaja de tipo político. Y es que la representación del comercio exterior colombiano es muy difícil mantenerla en un instituto, cuando en la mayor parte de los foros internacionales se está negociando a nivel ministerial con una alta representación política, la participación de Colombia tiene que elevar en su representación hasta llevarla a nivel ministerial.

El caso, por ejemplo, del Grupo Andino, muy complicado, y es que lo hemos vivido todos. La representación se hace a nivel de salud con el Ministro de Salud; a nivel de educación, con el Ministro de Educación. Pero cuando hay que llegar a la representación a nivel de comercio exterior o del sector que llega, con un instituto de comercio exterior.

Por eso, el Ministerio de Comercio Exterior es quizás el instrumento administrativo más justificado en estos momentos dentro del contexto de la internacionalización. Y, además, está acompañado de una reestructuración del Consejo Directivo de Comercio Exterior, que se transformará en el Consejo de Comercio Exterior y que estará presidido directamente por el Presidente de la República, en la medida en que, como lo saben aquí, ex Ministros de Desarrollo como el Senador Gerlein, si algún problema encuentra el manejo de la política de comercio exterior es que participan demasiados Ministros y tienen que ser coordinados por la más alta investidura, que en este caso sería el Presidente de la República.

Yo creo que éstos son los dos aspectos fundamentales. Supongo que el señor ponente, el doctor Rodrigo Marín, quisiera hacer alguna explicación adicional, pero en estos términos, dejamos explicados los dos temas fundamentales.

La Presidencia indica al Secretario, dar lectura al articulado del Proyecto número 68 y 118 Senado de 1990 (acumulados).

El Presidente concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Marín Bernal, quien solicita sea suprimida la lectura del articulado, por constar de más de 20 artículos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría.

Palabras del honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría, quien se expresa en los siguientes términos:

—Gracias, señor Presidente, yo no voy a hablar sino unos segundos, casi que para dejar una constancia. Entre otras razones porque me da pena que este proyecto haya llegado aquí, hace diez minutos, hayamos suprimido la lectura del articulado, hayamos escuchado unas brevísimas explicaciones, y no expliquemos la razón de nuestro voto. Un proyecto de esta envergadura, de esta importancia, de esta trascendencia, aún cuando sólo tiene un artículo básico, medular, pues amerita que algún Senador formule comentarios breves, muy breves sobre este artículo primero y sobre algunos posteriores para dejar claras razones por las cuales votamos el proyecto.

En primera instancia, yo creo que es bueno que el Senado tenga presente, y el Gobierno ojalá también, la coyuntura internacional, la coyuntura económica internacional; porque vamos a decretar una apertura económica en momentos en que el comercio internacional, sufre, quierase o no, una fuerte recesión; bastaría mirar hasta la televisión colombiana para enterarse e informarse del drama económico que están viviendo los Estados Unidos de Norteamérica, país bajo cuya égida económica, nos movemos por nuestra cercanía, a sus zonas de influencia y a su zona de importancia, la otra noche pudimos comprobar todos nosotros que el primer banco local de la ciudad de Nueva York se quebró, están esperando en los Estados Unidos la quiebra de más de mil bancos para el próximo año, hay un déficit fiscal formidable en esa nación, y su déficit comercial, es de magnitudes tales, que lo ha convertido de ser hace diez años, el primer acreedor del mundo en ser el primer deudor del mundo. Y esto es una situación que preocupa porque uno mira a esa geografía del universo, se da cuenta de la importancia económica que tiene para el mundo, la vida económica de los Estados Unidos, ya Inglaterra está viviendo una fuerte recesión económica, ya comienzan a sentirse los primeros efectos, de una situación de esta naturaleza en el Japón, y hay quienes creen entre ellos yo, que la buena ventura del Mercado Común Europeo, quedará también maltratada en el momento en que la recesión americana llegue a tales profundidades que las importaciones de esa Nación sean controladas, y entre los Estados Unidos en un proceso de encerramiento económico, para defender sus intereses, para defender su industria, y para tratar de salir adelante en ese pozo negro en el que parecen iniciar un nuevo periplo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Pablo Eduardo Victoria Wilches.

—Quisiera dejar una constancia, perdón señor Senador, que le interrumpa en medio de su excelente intervención, es que a mí me parece una falta de respeto con el Senado de la República, y con todo respeto y consideración hacia usted honorable Senador Marín Bernal, el Ministro de Desarrollo le pidió que diera unas explicaciones sobre este proyecto y creo que usted ha hecho un uso indebido de su arrogancia habitual para pedir que no se lea el articulado de este proyecto sobre el cual yo estaría muy interesado en escuchar.

Pero quiero dejar, señor Secretario, una constancia de mi indignación por la falta de respeto y consideración por parte del señor Senador Marín Bernal, de solicitar que no se lea un articulado que no va a ser votado por esta corporación de tal suerte, honorables Senadores, que también solicitándoles de antemano disculpas, creo que yo no tengo nada que hacer en este recinto, porque no voy a votar a ciegas algo que no conozco y por lo tanto pidiéndole las disculpas me retiro de este recinto.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría.

—Muy amable, gracias señor Senador Victoria, yo no creo, señor Presidente, que la situación de las naciones con las cuales negociamos y se exceptúa transitoriamente a Venezuela, mientras duren los precios extraordinarios del petróleo como causa del conflicto mundial que se vive en el golfo, yo no creo que la situación económica de Latinoamérica nos permita a nosotros pensar, que la apertura, el libre cambio, y el desarrollo de nuestra economía pueda inducirse a través de la comercialización que con ella obtenemos.

Yo recuerdo una frase del expresidente López que me parece contundente para definir todas estas cosas: Nadie se enriquece dijo con su tono nasal, negociando con pobres. Nadie se va a enriquecer negociando con el Perú, para que nos paguen la carne con botellas de Pisco, o negociando con la Argentina que tiene una

situación dramática, o negociando con el Ecuador, como no sea en renglones muy especializados y así sucesivamente, la suerte económica de Colombia, o su buena ventura no parece encontrarse de Pasto hacia abajo, no vamos a encontrar nuestro destino en el Paraguay ni en el Uruguay, ni en el Perú, ni en el Ecuador, ni mucho menos en Bolivia, por ahí no parecería ser la cosa, porque el mundo, el mundo latinoamericano después de su década perdida, después de la situación dramática que tiene en materia de deuda internacional, convertido en exportador neto de capitales como nos estamos convirtiendo nosotros, no va a ser la alternativa para este país que quiere extender sus fronteras hacia otras latitudes, ni lo vamos a encontrar en el Caribe a pesar de que allí hay mercados formidables, hay un mercado de más de 25.000 mil millones de dólares anuales, y nosotros no hemos podido; en tantos años, frente a ese mare nostrum de que hablaba Betancur; no hemos podido en tantos años conquistar ni un ápice de los mercados del Caribe y de las Antillas, y no sé señores, porque esto lo quiero hacer muy breve y muy sucinto, no sé señores si nosotros vayamos a poder exportar al Asia, a la cuenca del Pacífico, como nos dicen los conferencistas profesionales que existen en estas latitudes, el porvenir de Colombia está en la cuenca del Pacífico, y uno mira la cuenca del Pacífico y se pone a pensar cómo haremos para conquistar los mercados del Japón, tradicionalmente un país cerrado; cómo haremos para conquistar los mercados del Japón, que no han podido conquistar los norteamericanos, o cómo haremos para conquistar los mercados de Tailandia, o de Corea o de las Filipinas o de las cuatro grandes potencias exportadoras de esa cuenca del Pacífico.

Yo decía hace algunas tardes que es más fácil hablar de exportar que exportar en realidad, nosotros tenemos un mercado paralelo aquí en Colombia, en materia de exportaciones, que es el mercado de exportaciones de pieles de animales, éstas son reales pero son paralelas, hablo de que son reales porque efectivamente las pieles se van al exterior, digo que son paralelas porque no pasan por el Incomex ni pasan por la Aduana, ni pasan por los Bancos, ni pasan por ninguna de las organizaciones, de la multitud de organizaciones que nosotros tenemos para controlar y regular el comercio internacional, pero es un mercado importante, y conversando en mi ciudad natal donde parecemos haber-nos especializado en estas materias del mercado paralelo de las exportaciones, me decía alguno de nuestros exportadores ya hoy sacralizado por haber nosotros excluido de la legislación penal el delito de contrabando, me decía ya no son tan paralelos a partir de hoy, me decía, alguno de esos amigos, que hasta las exportaciones de pieles en el mundo están comenzando a detenerse, porque esa crisis del petróleo y del Golfo ha suscitado gastos que no estaban presupuestados ni en el orden nacional, ni en el orden familiar, ni en el orden individual, y ha creado aprehensiones en el universo entero que han motivado a las naciones para ser mucho más conservadoras en términos de comercio internacional, de lo que habían sido hasta épocas muy recientes. Yo no sé entonces, si la coyuntura, si el momento para darle un cambio radical a nuestro esquema de desarrollo económico, a nuestras concepciones tradicionales sobre lo que ha de ser el crecimiento y el manejo de nuestra economía, sean las más adecuadas, las más oportunas.

Nosotros de pronto estamos festejando un cumpleaños el día del velorio; cuando el mundo cierra las puertas, nosotros las abrimos cuando el mundo no compra, nosotros salimos a decir que nuestros mercados están allí para la conquista de otras naciones; cuando el mundo vive una recesión por mil razones, nosotros adelantamos aquí en Colombia una política de apertura económica que debe enrumbarse, según este artículo 1º, por las sendas de la mayor libertad posible del comercio exterior.

Entonces, para mí señor Presidente, hay una situación difícil, que ojalá el gobierno y el nuevo Ministerio de Comercio Exterior, logren sortear con habilidad, logren manejar con tino y con inteligencia. Pero este problema de la recesión internacional, y me viene a la memoria un libro que leí hace algún tiempo, viene siendo enunciado desde hace muchos años por mucha gente y por gente muy importante. Aquí no hay Senador que no se haya leído el libro de Vatra, un hindú que citaba a cada rato mi distinguido amigo el señor Senador Víctor Renán Barco, profesor de una universidad de Texas, que hace dos años escribió un libro formidable Best Seller en el mundo, sobre la gran depresión de 1990, sobre los 7 años de vacas flacas por las cuales va a pasar el mundo en materia de comercio internacional, y sobre las inmensas dificultades que van a vivir las naciones y los Estados de todas las latitudes. Porque a nadie se le puede ocurrir en este momento, que nosotros estemos pensando en enriquecernos vendiendo cosas en los países socialistas de otras épocas; ni la Unión Soviética, ni Checoslovaquia, ni Hungría, ni una serie de países que se están desahaciendo, van a incrementar su comercio con nosotros.

Vamos a tener que aprender a nadar para presarle otra frase a López. Este país como consecuencia de este proyecto va a tener que aprender a nadar en medio del naufragio. Hay un naufragio internacional, un colapso de la economía del mundo, y nosotros nos vamos a sumergir en ella, vamos a utilizar el libre cambismo, las facultades que aquí se decretan para tratar de reconvertir nuestra economía, y abandonar ese modelo Cepalino que por tantos años nos impusieron, y nos impusieron los grandes jefes de los par-

tidos, y comenzar a aventurar con nuestra industria en los mercados internacionales, queda entonces planteada esa inquietud de un Senador del Atlántico, señor Presidente, sobre la oportunidad para manejar este nuevo esquema económico.

Yo pienso también que éste es el descabello del Congreso con razón o sin ella; porque aquí por mandato nuestro desaparece la posibilidad de que el Congreso intervenga, no por un año ni por dos años, ni por tres años, ni por cuatro años, sino para siempre, del manejo del comercio exterior de la nación, aquí no son unas facultades precisas, concretas específicas, pro-tempore; con esa cantidad de adjetivos y limitaciones que le impone el ordinal 12 del artículo 76 de la Constitución al Congreso para decretar facultades extraordinarias, sino que es un abandono total y completo en las manos del Ejecutivo de la regularización, manejo, dirección, organización y burocratización de todo el comercio exterior, de la nación. Ésto es lo que dice el artículo 1º: "las disposiciones aplicables al comercio exterior; se dictarán por el gobierno nacional conforme a las previsiones del numeral 22 del artículo 120 de la Constitución Nacional", desaparecemos a partir de las próximas 48 horas de todo cuanto tenga que ver con el comercio exterior de la nación; el Congreso no va a opinar, no va a pensar, no va a analizar, no va a estudiar, no va a ser consultado, de tal suerte y manera que cuando la Asamblea Nacional Constituyente resuelva clausurar, este parlamento va a tener muy pocas cosas que clausurar y que cerrar porque ya previamente nos habremos encargado nosotros de alguna manera de ir desapareciendo por inanidad, por hambre, por falta de posibilidades de ocuparnos de los temas que verdaderamente importan a la nación, este es un artículo sin límites, sin límites en el espacio, sin límites en el tiempo, sin límites en la materia, sin límites de ninguna naturaleza, es la entrega total de la competencia general legislativa, al Gobierno Nacional dentro de los marcos de la propia ley.

Yo estuve mirando la ley en cuestión de minutos, y aquí hay muy pocos marcos, se limitan a decir que la exportación de esmeraldas será libre, por ahí se ve alguna mano verde en la redacción de ese artículo, se limitan a decir que habrá un concejo de comercio exterior o algo parecido, presidido por el Presidente de la República, eso deja el control total de las decisiones de ese Consejo en el Presidente de la República; yo no sé si eso es bueno, si eso es regular, o si eso es malo no sé si eso es regular o eso es, pero eso es un concejo que se queda instantáneamente sin jerarquía y sin alternativa, las equivocaciones que se cometan en un consejo de una naturaleza tal que pueda ser presidido por el Presidente de Colombia, se quedan sin instancia, se convierten instantáneamente en decisión inapelable, nos quedamos sin la posibilidad de analizar las decisiones, y comprometemos al Jefe del Estado que debe estar por encima de las decisiones menudas de la administración cotidiana del manejo de la política económica, o social; lo comprometemos en las equivocaciones de cualquier magnitud y talla que en el consejo de comercio exterior se cometan en Colombia.

De tal suerte pues, que aquí habría una segunda observación por hacerle al proyecto, habría sido bueno, recomendable que no se hubiese eliminado la presencia del Congreso de alguna manera o de alguna forma en la regulación del comercio exterior; que quedase algún rezago de competencia legislativa porque aquí vamos a quedar reducidos en materia de comercio exterior; en la citación al Ministro de Comercio Exterior, al primer Ministro y al segundo; yo espero que el primer ministro sea el señor ponente, para irnos informando de lo que aquí pueda suceder en campo de tanta trascendencia y de tanta importancia para Colombia, como son sus relaciones económicas exteriores.

Uno se pregunta por qué se podría votar este proyecto, por qué lo votaría yo, yo se lo voy a decir al Senado, yo lo voto porque es bueno para la Costa Atlántica, es la primera iniciativa importante que se hace seguramente sin percatarse en favor de la Costa Atlántica; este país que ha sido centralista desde cuando los conquistadores aparecieron en nuestro medio, este país que ha ahogado a la provincia, la ha ahogado intelectualmente, moralmente, culturalmente, económicamente, socialmente; este país por primera vez, y gracias a la internacionalización del comercio exterior, se va a ver obligado a volcarse sobre sus fronteras marítimas, se va a ver obligado a mirar al Atlántico, se va a ver obligado a mirar al Pacífico, se va a olvidar de esa frase idiota de la industria regional; es que la industria tiene que ser ecuménica; yo no me imagino ahora a la industria antioqueña, o la industria barranquillera, o a la industria cartagenera, o a la industria bogotana, recordando el lenguaje ese, que utilizamos en las conversaciones cotidianas para referirnos a los establecimientos manufactureros que existen en esta o en aquella región del país para atender los mercados internos de ese triángulo de oro, que Colombia ha desarrollado con tanto entusiasmo y en buena hora de Medellín, Cali y Bogotá, olvidándose por completo, olvidándose casi enteramente de inmensos territorios y de inmensas masas, que por no pertenecer a la cultura caficultora de la Nación, ni recibir protección, ni defensa, ni asumen preocupación de los organismos rectores del Estado en cuanto a la vida social y económica del país se refiere.

Perdóneme, si para relevar esta noción de lo que ha sido el centralismo tradicional, yo traigo a cuento un ejemplo muy reciente. Cuando se inició la política de construcción de vivienda popular del Presidente Be-

tacur, como Ministro de Desarrollo hice incluir un artículo en el decreto respectivo que decía: "Que el 40% de la financiación de construcción de vivienda, debía efectuarse por fuera de Bogotá", utilicé el argumento de que la ley no debía ser odiosa, y al día siguiente de que un Ministro de la provincia, aquí hay ingenieros que podrán refutarlo o consolidarme, al día siguiente de haber sido el Ministro de la provincia, se resolvió que la reforma o las corporaciones de ahorro y vivienda podían invertir la totalidad de sus disponibilidades si así lo querían en la capital de Colombia.

Este es un país, este ha sido un país centralista a morir, que acaba de comenzar apenas, un proceso de descentralización política con la elección popular de los alcaldes. Este es un país donde el poder económico de la zona caficultora y de la zona central, no ha dejado mover una sola hoja de la nación sin su permiso, sin su aquiescencia, sin su bendición y sin su beneplácito.

Oyendo, los debates del Senador Angel, que yo tanto admiro y estimo, oyendo los debates desde una curul de provinciano, uno podía imaginarse el poder que ha tenido y que tienen los cafeteros centralistas de la Nación.

La economía de este país ha sido diseñada para ellos, con ellos, sin que el Estado haya podido en verdad, regular generalmente ese proceso económico que la Constitución aspira a que regle el Estado. Casi que aquí no hay una medida económica importante que de alguna manera, no beneficie a la zona central del país; la banca, la industria, los créditos la vivienda, los hospitales.

Yo les digo a los Senadores de provincia, que miren el gasto del Ministerio de Salud en materia de hospitales, que en la zona central, casi que en Bogotá, destina el Estado para atender a la salud pública; mientras en Montería y en Barranquilla y en Cartagena, y en Sucre y en Córdoba la gente se muere de hambre, no tiene hospitales; el gasto público, el desarrollo económico, la inversión del Estado, y la preocupación de los funcionarios se centra exclusivamente en el desarrollo de Bogotá y sus zonas aledañas pues bien, ahora vamos a tener que preocuparnos de la Costa Pacífica y de la Costa Atlántica, no va a haber apertura económica porque este artículo primero lo ordene si no tenemos puertos competentes, no habrá apertura económica si Barranquilla no tiene su canal navegable, no habrá apertura económica si Santa Marta no tiene un puerto que puede competir con las otras organizaciones portuarias del mundo, no habrá apertura económica si Cartagena, no habrá apertura económica sin zonas de desarrollo económico especial ubicadas, no en la cornisa de los Andes como había sido tradicional, sino ubicadas en las abandonadas praderas de la Costa Atlántica, y en la olvidada Costa Pacífica, donde hasta Buenaventura se mueve en la miseria y en el abandono siendo el primer puerto exportador de la nación, de pronto llegó la hora de la costa porque gentes que conocen de industria en el mundo miren hacia esas zonas de Colombia para adelantar la inversión extranjera que el país demanda, es que la costa está ubicada en una zona providencial, estamos a dos horas de Miami, estamos a 7 horas de Madrid, estamos a la mano del mundo, tenemos toda una infraestructura que puede mejorarse, pero que está en disponibilidad de servirle a Colombia, para que la Costa o Barranquilla no sólo sean la puerta de oro de la nación, sino que sean un nuevo polo de desarrollo económico que el país tenga, recuerdo en alguna oportunidad cuando despegaba, hace ya algunos años, el algodón en los mercados internacionales, que el Ministro Salgado, entonces Ministro de Economía, me dijo a mí, como sigan las cosas como van, el Ministro de Hacienda lo van a elegir en el club de Valledupar y no en el club de Manizales.

Si que sería importante eso. Que la Costa tuviera peso específico en las decisiones nacionales, que la Costa no se limite a recibir la inflación cafetera, que se produce cada vez que reajustan los precios del grano, si que sería importante que los industriales colombianos que quisieran exportar miraran hacia esas latitudes cercanas del mundo, y abandonen ese concepto parroquial, que se define en las frases de Industria Barranquillera o de Industria Cartagenera o de Industria Nortesantandereana para comenzar a pensar dentro de este marco de la apertura económica, para comenzar a pensar en la industria colombiana, la industria para que sea tal, tiene que ser ecuménica, la industria tiene que pensar en el Universo, la industria tiene que abandonar los límites estrechos a los que la han querido someter quienes prefieren que Colombia sea un país rural, y pastoril para tenerlo al alcance de su mano, para poderlo dirigir y controlar, para poderlo adivinar incluso, para poder regir su destino, como a bien tengan. En alguna oportunidad, utilicé el turismo parlamentario para pasarme tres meses en la ONU en Nueva York, me decía un colombiano que conocía a Alfonso López, para describir el provincialismo de los colombianos, que López lo había paseado por Nueva York, y por la bolsa y por los centros comerciales y financieros y al final de la visita le preguntó: "Oye y tú todavía crees que Juan Lozano y Lozano es el mejor poeta del mundo". Eso somos los colombianos, la vida comienza en la 24 con 7ª y se termina en el Palacio de los Presidentes, por fuera de ese círculo estrecho de la 24 con 7ª, no parece haber vida, por fuera del círculo estrecho de los ministerios no parece haber vida, si para algo ha servido la elección de alcaldes que parece no tener relación

con el proyecto que discutimos, es para reverdecir la vida de la provincia, para que tengamos una autonomía en cuanto a administración se refiere y yo espero que algún día se establezca la elección popular de los gobernadores para que la provincia todavía recupere un poco más de capacidad, de decisión, yo no creo que quienes elaboraron ese proyecto hayan pensado en la Costa, pero la Costa está ahí involucrada en este proyecto, este es el momento en que el país va a tener que comenzar a invertir en la Costa, preocuparse de la Costa, la Costa va a dejar de ser la noticia negra que todos los días es, o que todas las noches es, en los noticieros de televisión bogotanos porque o el país mira hacia el Atlántico, o hacia el Pacífico, o el país mira hacia su desastre. Con este mareo de apertura económica vamos a tener que interconectar la Costa, vamos a tener que interconectarla por redes y por carreteras, vamos a tener que pensar en llevar el ferrocarril, el ferrocarril del Magdalena a Barranquilla y a Cartagena, vamos a tener que pensar en las universidades de la Costa, vamos a tener que pensar en los puertos de la Costa, vamos a tener que comenzar a pensar en la utilización de los campos de las viejas sabanas de Bolívar. Vamos a tener que revivir unas capitales abandonadas, porque el destino nacional va a estar ahí; y esa es la razón por la cual un Senador del Atlántico, frente a tantas incertidumbres como plantea este cambio de política, esta es la razón por la cual un Senador del Atlántico casi que se ve precisado a votar afirmativamente este proyecto.

Yo no sé por qué aquí nadie lo ha explicado, señor Presidente, ¿qué tratamiento futuro frente a la apertura va adoptar el gobierno ante la industria nacional existente? Ya lo dije también en pasada oportunidad: nosotros sólo somos capaces de exportar naturaleza. Y si cualquiera mira las cuentas nacionales, se podrá percatar, de que en café, banana, cueros, flores, frutas, fresas, petróleo y carbón, se va buena parte, para no decir que la casi totalidad de los esfuerzos exportadores de Colombia. Nosotros no tenemos tecnologías, nosotros no tenemos ciencia, nosotros no tenemos organismos competentes a la altura de las expectativas del momento para suministrarlos la tecnología adecuada que demanda una competencia ilimitada en los mercados internacionales.

A veces me pregunto, como seguramente se lo habrán hecho muchos de ustedes, si no tendríamos nosotros los colombianos que establecer un desarrollo industrial bipolar, con una tecnología de punta en las zonas francas para poder utilizar las últimas expresiones de la ciencia y de la ingeniería en materia de bienes de capital que nos permitieran competir con países de otras latitudes, y en la de manejar una tecnología con mucha menos sofisticación, que permitiera utilizar mucho mayor mano de obra para atender y abastecer los mercados nacionales de Colombia.

Aquí hay, frente a este proyecto infinidad de interrogantes, infinidad de preocupaciones, infinidad de temas que podrían tratarse, porque es fácil hablar de la apertura económica, pero difícil y complejo incrementarlo. ¿Habrá apertura económica sin una adecuada política monetaria? ¿Habrá apertura económica sin una adecuada política cambiaria? ¿Habrá apertura económica sin una adecuada política fiscal? ¿Habrá apertura económica sin una adecuada política tributaria? ¿Habrá apertura económica sin un marco conceptual y sin un mareo orgánico que le permita desarrollarse? ¿Habrá apertura económica sin puertos y sin carreteras y sin universidades? ¿Habrá apertura económica con el capital colombiano? ¿Habrá apertura económica si en Colombia no aparece la inversión extranjera?

Más fácil hacer retórica sobre la apertura económica, que conseguir un nivel adecuado de exportaciones; leyendo el otro día unos datos estadísticos que después confirmé con algún amigo experto en la materia, resulta que per cápita, nosotros somos apenas, nosotros somos el único país que está menos atrasado que Haití; Bolivia exporta más que nosotros, mire señor Senador, usted que se nos va para la Embajada en España, el otro día, el Senador que habla, trató de desvincularse porque es legítimo hacerlo al negocio de la pesca tunera, y estuve mirando una serie de datos que a mí me parece importante traer a colación y que después pude leer en intervenciones del representante Rodado Noriega, en relación con un proyecto marco, para la pesca en Colombia, nosotros con 1.100 kilómetros sobre el Atlántico y como 1.300 sobre el Pacífico, nosotros pescamos menos que Bolivia que no tiene costas y que no tiene mares, la producción pesquera de Bolivia, es mucho más grande que la producción pesquera nacional y solo Haití, está por debajo de nosotros en materia de exportaciones si se mide las exportaciones por unidades per cápita, no es fácil exportar, no es fácil industrializarse, industrializarse además de capital necesita una cultura, necesita una tradición, necesita una mentalidad, necesita una actitud, necesita una predisposición colectiva de un país o de un conjunto de países para lograr los niveles de excelencia que la competencia en estos mercados demanda, yo creo que los pequeños saltos que el país dio desde los años 15, hasta los años 40 o 50 en materia de industrialización se debieron en buena parte a las migraciones de la Europa Central que huyendo del nacional socialismo aterrizaron en nuestras latitudes con experiencia y tradición en esta materia de la industrialización, con conocimientos sobre el particular, con aspiraciones, con anhelos, con ambiciones, porque este país, per se, como dijo Lon-

doño y Londoño, este país es café y el día que no lo sea dejará de serlo, eso de exportar no es fácil, competir con Alemania, con el Japón, o con Korea, o con los Estados Unidos o con México, o con el Brasil, competir con ellos, en términos industriales es complejo y difícil, solo en términos de exportaciones agropecuarias y de exportaciones petroleras, hoy por hoy tenemos alguna posibilidad de acercarnos a los mercados internacionales, yo quisiera ver, por qué no solo exporta el particular hay que quitarse de la mentalidad, hay que quitarse la idea de que la exportación es un problema de un productor o de una sociedad, comercial.

En las exportaciones juega un papel definitivo el Estado, la capacidad económica del Estado, el apoyo que el Estado pueda dar a la infraestructura, que es indispensable para desarrollar la economía de una nación y con una crisis del Fondo Nacional del Café, anunciada por el Contralor General de la República hace pocos días, y con la necesidad de gastarnos la plata en cuatro años. Porque vamos a convertirnos en importadores petroleros. Ese marco de apoyo del que el Estado colombiano pueda darle a los productores y exportadores nacionales, va a quedar sumamente comprometido hasta para los exportadores de café.

Todo esto, señor Presidente, señor Ministro, es para decirles que ustedes están embarcando a la nación en un reto formidable. Esto puede ser el punto de apoyo de Colombia hacia el próximo milenio, o puede ser el centro de la carretera donde nos devolvamos como le ha ocurrido a otras naciones, hacia niveles muy inferiores en cuanto al bienestar del conglomerado se refiere.

Yo creo que aquí hay un buen proyecto en los términos en que quiso desarrollarse; un proyecto es de un artículo único porque todo lo demás, si uno vota el artículo 1º tiene que votarse, y un buen proyecto en cuanto a la ponencia se refiere, pero un reto formidable para quienes han decidido embarcar a Colombia en un cambio de esquema económico. Por cierto un cambio de esquema económico que en muchos años antes yo le escuché a Alvaro Gómez. Aquí hay, si hay alguien que debiera sentirse satisfecho con este proyecto es Alvaro Gómez, que desde las épocas en que lo calificamos de desarrollista, hablaba del tamaño del Estado, de la necesidad de exportar, de la vocación necesaria que debíamos tener para no contentarnos con los niveles relativos de riqueza que teníamos mirando a otros países más pobres del continente, sino que debíamos empinarnos sobre nuestro propio destino y sobre nuestra propia geografía, para mirar hacia afuera y para percatarnos de cómo en otras latitudes, naciones que hace 40 años se encontraban en nuestro nivel de desarrollo; hoy marchan con un 8 y un 9 y un 10 por ciento de crecimiento por año, mientras nosotros nos maduramos y nos empobrecemos con niveles de crecimiento del 3 o del 4 por ciento.

Este es un proyecto intelectualmente prestado al partido Conservador. Este es un proyecto intelectualmente prestado al desarrollismo. Este es un proyecto intelectualmente prestado al Banco Mundial que nos lo impuso. Este es un proyecto intelectualmente prestado a esos organismos internacionales que diseñan, querámoslo que no, la política comercial de nuestras naciones.

Perdónenme que para terminarles les cuente en ese paseo parlamentario que me di, me tocó presenciar en las Naciones Unidas la iniciación del Segundo Decenio para el Desarrollo Económico. Y a partir de ese momento, sin que los colombianos y los latinoamericanos a nivel popular tuviéramos conciencia, los esquemas económicos de esas latitudes cambiaron.

Nosotros no hemos sido originales en nada. El estructuralismo agrario que nos vendió el doctor Lleras, lo diseñaron en Chile; no hemos sido originales sino en el sembradío y la recolección del café; porque dicho sea de paso, lo hacemos en forma excelsa, como el nombre del grano; ahí sí aprendimos: lo sabemos cultivar, lo sabemos recoger, lo sabemos vender; aún cuando parece que últimamente, un manirrotismo complicado que se denuncia en cada sequina, puede poner en dificultades el negocio del café en Colombia. En lo único que hemos sido originales, es en la siembra, recolección y comercialización del café. Todo lo demás se lo hemos prestado a alguien; hasta el grito de Gaitán, de que para impulsarnos ni un paso atrás se lo prestamos a los gritos de Mussolini en la plaza Venecia en la capital de Italia. Todo, todo en términos económicos, ha sido prestado. Tampoco es muy difícil que lo sea, porque uno se recuerda de la frase de Keynes que dice que las ideas de los grandes políticos, pertenecen a algún economista muerto que uno no recuerda y no conoce.

Pero yo no quiero, señor Presidente, que el Senado asuma la aprobación de este proyecto, sin que le digamos al país, a Colombia, los retos que vamos a enfrentar, las esperanzas que anidan en el alma colectiva frente a las posibilidades de que un acierto en esta materia nos coloque en niveles de crecimiento y desarrollo que les permitan a tanta gente sin casa, sin pan, sin techo y sin hospital, encontrar un alerito de decencia en el horizonte nacional, y desde luego, desearse éxito al gobierno en esta inmensa dificultad que afronta, porque si no lo tiene, ay de los colombianos. Muchas gracias, señor Presidente.

El Secretario da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Carlos

Albornoz Guerrero, que al ser puesta en consideración, el Senado le imparte su aprobación.

Proposición número 107.

El honorable Senado de la República, con motivo de cumplirse veinticinco años de la consagración episcopal como Obispo de su Excelencia Fray Arturo Salazar Mejía asignado desde hace quince años a la Diócesis de Pasto, hace llegar al ilustre y benemérito prelado su sentida voz de felicitación y exalta ante la opinión nacional su incansable labor apostólica, sus eximias virtudes como pastor de la Iglesia y su vida ejemplarizante al servicio de la comunidad.

La honorable Mesa Directiva designará a dos honorables Senadores para hacer entrega de esta proposición en nota de estilo al señor Obispo Fray Arturo Salazar Mejía, durante los actos que se llevarán a cabo en la ciudad de Pasto con motivo de tan significativa efemérides.

Presentada por el honorable Senador,

Carlos Albornoz Guerrero,

Bogotá, D. E., noviembre 20 de 1990.

Siendo las 7:40 p. m., el Presidente de la Corporación, honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza, levanta la sesión y deja con el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Marín Bernal y convoca para el día martes 11 de diciembre del presente año, a las 3:00 p. m.

El Presidente,

AURELIO IRAGORRI HORMAZA

El Primer Vicepresidente,

CARLOS MARTINEZ SIMAHAN

El Segundo Vicepresidente,

FELIX SALCEDO BALDION

El Secretario General,

Crispín Villazón de Armas.

PONENCIAS

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al Proyecto de ley número 112 Cámara, 234 Senado de 1987, "por medio de la cual se crea el Fondo de Fomento y Desarrollo del Deporte Municipal".

Honorables Representantes:

Por designación que me hiciera la Presidencia de la Comisión Quinta de la honorable Cámara de Representantes, me permito rendir ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 112 Cámara, 234 Senado de 1987, "por medio de la cual se crea el Fondo de Fomento y Desarrollo del Deporte Municipal", presentado a la consideración de la honorable Cámara de Representantes por el honorable Representante Mario Uribe Escobar. Dicho proyecto ya sufrió los distintos debates con sus respectivas modificaciones.

Como se manifiesta en la exposición de motivos de la propuesta parlamentaria, el deporte y la recreación son necesidades básicas en la vida del ser humano, que deben ser fomentadas, fortalecidas y satisfechas por el Estado, con el fin de mejorar el nivel de vida comunitario, ya que la práctica de los deportes permite la interacción de los miembros de la sociedad y enfrenta con éxito males sociales como la drogadicción y el alcoholismo, entre otros.

Mediante el artículo 7º, literal k) de la Ley 12 de 1986 y su Decreto reglamentario número 77 de 1987, se ordena a los municipios colombianos destinar los recursos provenientes de la participación del IVA a gastos de inversión como construcción, remodelación y mantenimiento de campos, instalaciones deportivas y parques como lo expresa la exposición de motivos, pero no se contempla la posibilidad de hacer inversión social, —objetivo del proyecto que nos ocupa—, con lo es la capacitación técnica deportiva para entrenadores y deportistas, obtención de implementos deportivos, participación en eventos de esta índole, para apoyar en este sentido a los clubes deportivos, a las juntas municipales de deporte, a los comités deportivos municipales, que adecuados a las leyes vigentes funcionan en los municipios de Colombia.

Solicito a mis colegas de Comisión, apoyar solidariamente esta iniciativa, ya que con ella aspiramos a combatir los flagelos de violencia que tratan de enseñorearse en los campos y ciudades colombianas y así mismo proyectar una buena imagen en el exterior, ya

que actualmente nos conocen por narcotráfico, guerrilla, paramilitarismo y subdesarrollo. En algunas ocasiones, contando con escasos aportes económicos del Estado y generalmente con el apoyo de la empresa privada, hemos enviado grandes deportistas que han sido embajadores culturales en los países donde nos han representado y le han dado gloria a nuestra Colombia.

El proyecto concuerda con las aspiraciones y el deseo de la comunidad y el de los deportistas, en el sentido de obtener una absoluta independencia a nivel regional y local que permita actuar con autonomía en el fomento de las actividades deportivas propias de las gentes de los diferentes municipios de Colombia. De esta manera fortaleceremos el proceso de descentralización y participación que se ha venido impulsando en las diferentes instituciones del Estado comprometidas con el desarrollo regional y municipal.

El proyecto es un instrumento que complementa la Ley 49 de 1983, "por la cual se constituyen las Juntas Administradoras de Deportes", la Ley 12 de 1986 o Ley Marco del Deporte Colombiano y demás normas complementarias, de tal suerte que el Congreso colombiano muestra su preocupación para entregarle a los municipios colombianos una autonomía directa en el manejo de sus intereses y desvelos deportivos. Así mismo, su enfoque está en plena concordancia con los planes y proyectos encaminados a lograr una verdadera descentralización, tal como se ha venido observando en el país en la última década.

Por lo anteriormente expuesto, me permito proponer a los honorables Senadores:

Dése primer debate al Proyecto de ley número 112 Cámara y 234 Senado de 1987, "por medio de la cual se crea el Fondo de Fomento y Desarrollo del Deporte Municipal".

Honorables Senadores,

Jairo Rivera Morales,
Senador Ponente.

Bogotá, D. E., 6 de diciembre de 1990.

Recibi del honorable Senador Jairo Rivera Morales, el informe de ponencia para primer debate al Proyecto de ley 234 Senado de 1987, 112 Cámara de 1987, "por medio de la cual se crea el Fondo de Fomento y Desarrollo del Deporte Municipal".

Es fiel copia de su original, firmado por el honorable Senador Jairo Rivera Morales.

El Secretario General Comisión Quinta Senado de la República,

Luis Mario López Rodríguez.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al Proyecto de ley número 35 de 1990 Senado, "por la cual se modifica la Ley 40 de 1984 conmemorativa de los doscientos cincuenta años de la fundación de la ciudad de Cúcuta".

Honorables Senadores:

Por honrosa designación de la Presidencia, me ha correspondido rendir ponencia para primer debate al proyecto de ley de la referencia, que fuera presentado a la consideración de esta Corporación por ilustre hijo de esa tierra, Senador Félix Salcedo Baldión. Para cumplir dicho encargo seguiré el siguiente plan metodológico:

1º Antecedentes del proyecto de ley en la legislatura del año de 1983, el Senador por la Circunscripción Electoral de Norte de Santander Félix Salcedo Baldión presentó un proyecto de ley por medio de la cual la Nación se asociaba a la conmemoración de los doscientos años de fundación de la ciudad de Cúcuta, el cual se convirtió en Ley 40 de 1984. Ley que se pretende reformar a través del presente proyecto de ley.

La Ley 40 de 1984, ordenó:

1. Efectuar a través de la Beneficencia del Departamento de Norte de Santander, sorteos extraordinarios de una lotería denominada "Lotería Extraordinaria de Cúcuta 250 años", con sorteos anuales y durante el período de diez años, a partir de 1985.

2. Destinar el producto líquido que se obtenga de los sorteos el 50% a la construcción, dotación y funcionamiento del Hospital Erasmo Meoz de Cúcuta y el 50% restantes a la construcción y dotación del nuevo estadio de fútbol de la ciudad de Cúcuta.

2º Objetivos del presente proyecto de ley:

El presente proyecto de ley pretende modificar la Ley 40 de 1984, en los siguientes aspectos:

1. Ampliar a veinte el número de sorteos anuales de la "Lotería Extraordinaria de Cúcuta 50 años".

2. Modificar la distribución del monto líquido que se obtenga de los sorteos así: 80% para la construcción y dotación del nuevo estadio de fútbol para la ciudad de Cúcuta, hasta su culminación y 20% para la construcción, dotación y funcionamiento de las instalaciones escolares, culturales, deportivas y de salud del Municipio de Cúcuta.

3. Establecer que una vez se termine la construcción del nuevo estadio de Cúcuta, los recursos se destina-

rán en su totalidad, a la construcción, dotación y funcionamiento de las instalaciones escolares, culturales, deportivas y de salud del Municipio de Cúcuta.

4. Determinar que los programas de inversión de estos recursos, deben ser aprobados por el Alcalde Mayor de Cúcuta y el Gerente de la Beneficencia del Norte de Santander y ejecutados por la Alcaldía.

3º Importancia del proyecto de ley:

Con la expedición y ejecución de la Ley 40 de 1984 se pudo construir y dotar el Hospital Erasmo Meoz de Cúcuta, mejorando considerablemente la prestación del servicio y su funcionamiento en todos los órdenes; pero no ha sucedido así como la construcción y dotación del nuevo estadio de fútbol de Cúcuta, que por la escasez de este tipo de escenarios en el país, no se ha podido celebrar el campeonato mundial a pesar de haberse ganado Colombia la sede en eventos pasados y este estadio podrá corregir esta insuficiencia, al poder convertirse en estadio alterno.

Por lo anterior al hacerse innecesaria la participación que el hospital recibe por medio de la Ley 40 de 1984, se requiere la reforma de la ley para poder destinar dicha participación a la construcción del es-

tadio de fútbol y con participación también en la ampliación de los servicios educativos y asistenciales en el municipio.

4º Constitucionalidad del proyecto:

El proyecto de ley motivo de la presente ponencia está en todo de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Nacional, artículo 76; numeral primero y el reglamento en cuanto a iniciativa en su presentación y competencia de la Comisión para estudiarlo.

En consecuencia del anterior estudio, me permito proponer a los honorables Senadores integrantes de la Comisión Segunda:

Dése primer debate al Proyecto de ley número 35 de 1990 Senado, "por la cual se modifica la Ley 40 de 1984, conmemorativa de los doscientos cincuenta años de la fundación de la ciudad de Cúcuta".

De vuestra consideración,

Carlos Espinosa Faccio-Lince,
Senador Ponente.

ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA DEL SENADO
Sesiones ordinarias.

ACTA NUMERO 12

En la ciudad de Bogotá, D. E., a los 23 días del mes de octubre de mil novecientos noventa (1990), siendo las 12:00 p.m., se llamó a lista y contestaron los siguientes honorables Senadores:

Angulo Gómez Guillermo, Castro Jaime, Escobar Sierra Hugo, Gerlein Echeverría Roberto, Rugeles de Rugeles Silvia, Santofimio Botero Alberto, Sedano González Jorge, Victoria Wilches Pablo Eduardo.

En el transcurso de la sesión se hicieron presente los honorables Senadores.

Arizabaleta Calderón Jaime, Londoño Cardona Darío, Losada Valderrama Ricaurte, Serpa Uribe Horacio.

Previa excusa dejó de asistir el honorable Senador Carlos Martínez Simahan.

Con el quórum reglamentario, la Presidencia ordenó entrar a desarrollar el orden del día el cual fue:

I

Consideración del acta de la sesión anterior.

Leída el Acta número 11, correspondiente a la sesión del día 16 de octubre de 1990, fue aprobada sin modificaciones.

En el uso de la palabra el honorable Senador Hugo Escobar Sierra, sobre el nombramiento de los empleados de la Comisión hizo las siguientes reflexiones:

Simplemente para un puntico de orden, señor Presidente, y perdónese me que hable casi en diminutivo.

Entiendo que estamos un tanto paralizados en la Comisión Primera en cuanto a nuestros colaboradores administrativos, funcionarios que han venido asiduamente colaborándonos hace algunos años.

Yo quisiera que sobre el particular, si el señor Presidente lo estima procedente, el señor Secretario nos diera alguna información, y si las versiones que hemos conocido en los pasillos resultan ciertas, aspiraría a que la corporación, como tal se forme un criterio para procurar que nuestras actividades no se paralicen en un momento crítico de la vida colombiana en que la carencia del trabajo en las Cámaras contribuirá necesariamente para la disolución del Congreso el próximo año.

Creo que tenemos la obligación de trabajar; de atender nuestras obligaciones para que por lo menos nuestra responsabilidad de Senadores quede salvada ante la opinión pública colombiana.

Gracias, señor Presidente.
Para referirse a la misma materia tratada por el honorable Senador Hugo Escobar Sierra, intervinieron los honorables Senadores:

Honorable Senador Jaime Castro.

Yo quisiera, señor Presidente, y honorables Senadores, pedir a la Secretaría una pequeña información; no sé si pueda suministrarla en el día de hoy, o para la próxima reunión nuestra.

Aquí aprobamos un proyecto sobre fijación de requisitos y condiciones para la creación de municipios, que ha sido bien recibido en la provincia colombiana, que no se conoce todavía en su texto exacto. En las oficinas de una revista que yo animo, que se llama "Cabildo", hemos empezado a recibir correspondencia sobre el particular y en una de esas cartas dicen los habitantes de uno de esos municipios, que el año pasado la Cámara de Representantes aprobó un proyecto de ley de origen gubernamental sobre creación de Notarías, sobre modificación de los círculos notariales, tema que corresponde a la ley, y agregan que el

proyecto vino también el año pasado a la Comisión Primera del Senado y no se sabe en este momento cuál es el estado de su trámite.

De pronto lo que ocurrió fue que se le dio a algún Senador que no fue reelegido y no volvió a esta Comisión.

Honorable Senador Hugo Escobar Sierra.

Honorable Senador: si no estoy mal, yo fui el ponente y rendí ponencia. Cuando discutimos la ponencia para los efectos de que se surtiera el primer debate, hubo una subcomisión en virtud de que se presentaron distintos criterios sobre diferentes aspectos de las normas que contenían o contiene ese proyecto. Y recuerdo perfectamente que también en la subcomisión logramos un entendimiento y en mi calidad de ponente informé a la Comisión sobre los términos de esas modificaciones que deberían hacerse.

En ese estado quedó el proyecto, así que vino de la Cámara, el tránsito normal debe continuar. No tendríamos sino que revisar sobre el expediente esta situación que acabo de relatar.

Honorable Senador Jaime Castro.

Entonces, como lo señalaba, en varios municipios colombianos tienen interés en la tramitación de esa iniciativa, porque entiendo que se modifican los círculos Notariales, o se crean unas condiciones menos exigentes que las fijadas hoy en día. Entonces, dentro de todo este proceso de municipalización, de fortalecimiento de la vida local, vale la pena que le demos unos nuevos instrumentos a esas entidades territoriales de carácter local.

En esas condiciones yo considero que formalmente el Senador Hugo Escobar Sierra sigue siendo el ponente del proyecto. Es obvio y está rendida la ponencia; pues tal vez lo que hay que hacer es incluirlo en el orden del día.

Señor Secretario, doctor Eduardo López Villa:
Han designado una subcomisión.

Honorable Senador Jaime Castro:

Pero la subcomisión ya tiene un informe.

Honorable Senador Hugo Escobar Sierra:

En el expediente está el acuerdo a que hemos llegado. Que se ponga en el orden del día y revisemos el expediente.

Honorable Senador Hugo Escobar Sierra:

Muchas gracias, señor Presidente.

Honorable Senador Alberto Santofimio Botero:

Sí, honorable Senador Victoria.

Honorable Senador Pablo Victoria Wilches:

Es simplemente para dejar constancia, en el acta, por lo menos, de que siendo ésta, la Comisión Primera del Senado, la que se ocupa de asuntos constitucionales, no debería dejar pasar por alto, por lo menos hacer el comentario, señor Presidente, que yo registro con sorpresa y con indignación inclusive, una parte del fallo de la Corte Suprema de Justicia que reafirma que para ser miembro de la Asamblea Constitucional se requiere ser colombiano de nacimiento. Sin embargo, se deja abierta la posibilidad para que los grupos guerrilleros integren esa asamblea constituyente, y de todos es sabido de la opinión pública en general, que el que lidera la Coordinadora Guerrillera, el cura Manuel Pérez, es nacido en España y sin embargo va a ocupar una curul en la Asamblea Constituyente.

De tal suerte que quiero dejar registrado, por lo menos para cualquier efecto, que se está estableciendo no sólo un precedente funesto sino una discriminación evidente para los ciudadanos colombianos —para todos— en el sentido de que si se es un ciudadano colombiano que ha cumplido con la ley, con el orden y con las instituciones, o si de repente se es un ciudadano naturalizado en Colombia, un ciudadano nacido en el extranjero pero que adoptó a Colombia como su nueva patria y que ha sido respetuoso de la ley y de las leyes y de las costumbres colombianas, pues ese ciudadano no podrá tener asiento en la Constituyente; pero si se ha sido guerrillero, asesino, extorsionador y además, nacido en el extranjero, sin carta de ciudadanía siquiera, pues entonces es posible tener un curul en la Asamblea Constituyente.

Para cualquier efecto, señor Presidente, quiero dejar por lo menos esa constancia de indignación que me produce ese fallo.

Señor Presidente, honorable Senador Alberto Santofimio Botero.

Se hará figurar en el acta la constancia, honorable Senador Victoria. Tiene la palabra el señor Secretario para rendir el informe.

Señor Secretario, doctor Eduardo López Villa:

Señor Presidente: han solicitado un informe sobre la planta de personal de la Comisión Primera, y sobre él me permito comunicarle lo siguiente:

Ha sido ratificado el siguiente personal:

Bertha Solano de Puerto, Secretaria Ejecutiva, muy conocida su trayectoria aquí en la Comisión.

José Ignacio Mercado transcriptor, que es el encargado de manejar el equipo de amplificación.

Etilvia Vega, mecanotaquígrafa.

Gladys Medina Canal, mecanotaquígrafa.

Olga Carrillo, mecanotaquígrafa, que a su vez están asignadas para la Presidencia de la Comisión y para atender esta oficina.

Marco Tulio Hernández, que es el conductor de la Presidencia y Jairo Penagos, Ujier.

Sobre el resto de personal comunico lo siguiente:

Ana Milena Ante Garcés, transcritora. Esta señora venía ejerciendo o había sido nombrada en la legislación anterior, pero nunca ha ejercido las funciones de transcritora, siendo esencial para este cargo el que se presente a la Comisión a desempeñar sus funciones.

Edgar Martínez, Oficial Mayor, acaba de ser nombrado; es un abogado perteneciente al partido conservador, un abogado que me manifestó que estaba imposibilitado de concurrir en el horario y que tiene sus asuntos que atender en provincia.

Carmen Arrieta, no se ha presentado.

Clemencia Castañeda es nombrada ujier; una señora que es química-bióloga.

Constanza Porto Quintero, ujier.

Sofía Rincón, servicios. Se ha presentado y Beatriz Gaitán, no se ha presentado.

En este momento estamos en una deficiencia de trabajadores para rendir a la Comisión y en la imposibilidad de corresponder a la Comisión para lo de su competencia.

En cambio, han prescindido de los servicios de una transcritora, buena, que ha tenido la Comisión durante muchos años, que se llama Rosalba del Valle, y de las personas encargadas de atender los servicios, personas que llevan ocho y diez años aquí, las han dejado por fuera, y las personas que han venido a reemplazarlas no se han presentado a prestar sus correspondientes oficios.

Entonces, estamos en este momento en un déficit de dos, cuatro, seis, siete empleados, funcionarios de la Comisión.

Señor Presidente, honorable Senador Alberto Santofimio Botero.

Bueno. Hemos oído el informe del señor Secretario. Continuamos en el orden del día.

La Mesa Directiva, tomando nota de esto y creo que con la solidaridad de la Comisión, pues formulará la respectiva queja con la información que el señor Secretario ha dado, ante la Mesa Directiva del Senado en pleno. Porque es bueno aclarar, especialmente a los medios de comunicación aquí presentes, que desde una reforma que se hizo en el año setenta y pico, el personal de las Comisiones del Congreso no lo designan ni sus Mesas Directivas ni la corporación en pleno, como era anteriormente; lo designa la Mesa Directiva del Senado. Luego nosotros no tenemos injerencia alguna en el nombramiento de los funcionarios.

Para que quede claridad sobre la conducta de la Mesa Directiva de la Comisión, que es completamente ajena a esas designaciones.

Continuamos con el orden del día.

II

Proyecto para primer debate.

1. Continuación del debate sobre el proyecto de ley número 197 de 1988, "por medio de la cual se modifica el artículo 11 de la Ley 57 de 1987".

Ponente: honorable Senador Carlos Martínez Simahán.

Por no estar presente el señor ponente no se discute. 2º Ponencia para primer debate sobre el proyecto de ley número 26 de 1990, "por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para crear el Ministerio de Cultura y Turismo y modificar la precedencia de los Ministerios". Ponente honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría.

Leída la ponencia y en discusión la proposición con que termina el informe su autor, en los siguientes términos la explicó:

La ponencia, señor Presidente, es muy sencilla. Se refiere a un proyecto de facultades extraordinarias que el Congreso "motu proprio", ex oficial, le concedería al Presidente de la República para que reestructure el Gabinete, distribuya las competencias y cree el Ministerio de Cultura y Turismo y además varíe la precedencia de los distintos despachos ministeriales.

A mí me parece que el proyecto obedece a la ausencia de tema en el Congreso. Los congresistas no podemos presentar ningún tipo de proyectos en la práctica, y con las interpretaciones restrictivas que la Corte y el Consejo de Estado, y recientemente el Gobierno, le han dado a la legislación constitucional que regula lo atinente a la iniciativa parlamentaria en materia de gasto público, cada vez está más trasquilada, más reducida, más emascarada la competencia congresional para legislar sin la presencia y sin la anuencia del Gobierno sobre temas de importancia nacional.

Es un poco exótico, por decir lo menos, que el Congreso conceda unas facultades al Presidente para crear un Ministerio si el Presidente no las ha solicitado, o para que varíe la orden de precedencia de los Ministerios si el Gobierno no desea hacerlo, o para que reestructure las funciones de los Ministerios si no hay acuerdo entre los Ministros ni voluntad política para llevarlos adelante.

Aquí hace un año o dos, el Senador Emiliani "motu proprio" trajo un proyecto de ley estableciendo unas facultades extraordinarias para que el Presidente de la República creara el Ministerio del Mar. En primera instancia la Comisión las negó. Yo creo que se necesitó de la gran influencia del Senador Emiliani y de su admirable labor de "lobby" con cada uno de los congresistas que tiene asiento en esta Comisión para que el proyecto se considerara, se discutiera y finalmente se archivara, porque como dijo el Ministro de Desarrollo de ese entonces, el hoy Senador Char, el Gobierno no tiene interés en unas facultades que no ha solicitado. Pero el Congreso en esta materia de facultades se parece un poco a las novias modernas, que quieren darle a los novios más de lo que les han pedido.

Entonces, nadie ha pedido estas facultades, nadie las ha solicitado, ningún Ministro se ha mostrado interesado; el Gobierno las ha marginado de sus preocupaciones, y a un ponente le queda muy difícil decirle a un Senador que su iniciativa, que puede ser muy buena y de pronto muy estudiada, no debe discutirse en una Comisión.

Yo lo que creo es que si la Comisión resuelve estudiarlo, no es bajo la responsabilidad de la sugerencia de un ponente; es bajo la responsabilidad de la sugerencia de la Comisión. Si fuese por el ponente, yo dejaría el proyecto tal cual, que muriera tranquilamente, que no nos ocupáramos de él, como ocurrió con el del Ministro del Mar, que no tengamos que citar Ministros para decirnos: no nos interesa la legislación gratuita que el Congreso nos está concediendo. Y no asumimos entonces el espectáculo pobre de un Congreso que no tiene nada que hacer y cuando no tiene nada que hacer sigue concediendo facultades.

Ese es mi punto de vista sobre ese tema, señor Presidente y señores Senadores: si el Gobierno no pide las facultades el Congreso no debería concederlas.

Sobre la misma ponencia y su contenido el honorable Senador Hugo Escobar dijo:

Señor Presidente: para referirme brevemente, puesto que el doctor Gerlein ha hecho mención de ello, al trámite del proyecto que pretendía crear el Ministerio del Mar.

Desde el punto de vista constitucional la situación es idéntica. Y en verdad, cuando se trata de crear un Ministerio, la Constitución reclama expresamente la iniciativa gubernamental, porque necesariamente implica una redistribución de competencias en la esfera de la administración pública. De tal manera que yo creo que la improcedencia es manifiesta, y si ya hemos manifestado una inclinación a rechazar las facultades para que el Congreso se dedique a lo que es de su propia y exclusiva competencia, pues yo creo que no tiene mucho objeto detenernos en el estudio de este proyecto. Se podría archivar.

Porque si con el Ministerio del Mar, tal vez por la gestión muy personal y amistosa del Senador Emiliani, se obtuvo su aprobación entonces, el Ministerio por ninguna parte aparece; unas facultades inútiles, no se ha creado el Ministerio que yo voté negativamente hasta el final, a pesar de mi aprecio y admiración por el Senador Emiliani, porque en ningún momento pudo convencerme de la viabilidad constitucional del proyecto.

En esas circunstancias yo quiero manifestar mi coincidencia con las manifestaciones que ha hecho el ponente en el sentido de que es preferible si es que nosotros debemos de decidir la suerte de este proyecto, que se archive o se suspenda indefinidamente la discusión del mismo.

En uso de la palabra el honorable Senador Guillermo Angulo Gómez, manifestó:

Yo creo que estamos todos de acuerdo con las tesis del Senador Gerlein, quien por un sentido de respeto

que tiene por los parlamentarios no escribió la proposición tradicional de "archívese el expediente". Entonces yo pienso que debemos pedir, y me permito proponer: "archívese el proyecto tal", porque es inconstitucional abiertamente.

Concluyó el Senador Angulo Gómez presentando la siguiente proposición sustitutiva:

Proposición sustitutiva número 10.

Por las razones que anteriormente se han expuesto archívese el proyecto de ley número 26 de 1990, en discusión.

(Fdo.) Guillermo Angulo Gómez.

En discusión la proposición número 10, hicieron uso de la palabra los honorables Senadores:

Honorable Senador Ricaurte Losada Valderrama:

Gracias, señor Presidente.

Señor Presidente: sin el ánimo de redundar, es claro que no tenemos facultad constitucional para tramitar este proyecto de ley. Pero creo que la Comisión debe dejar sentado un precedente que yo no sé si en el pasado lo ha hecho.

El proyecto es inconstitucional solamente porque la iniciativa en materia de administración, de modificar la estructura de la administración en los distintos niveles la tiene, por supuesto, el Ejecutivo; pero no en cuanto a la iniciativa para conceder las autorizaciones, porque ese sí es un tema distinto. Entonces que la Comisión, solicitaria, deje sentado ese principio en la decisión que va a adoptar, porque entre otras, yo creo que la forma de fortalecer la democracia en Colombia es fortaleciendo las atribuciones del Congreso, y mientras no se reforme la Constitución, pues por lo menos aquí hay una posibilidad de tener iniciativa a través de la utilización del numeral 12 del 76.

Entre otras, yo señor Presidente y honorables colegas, acabo de reintegrarme un poco en forma improvisada, pero llamaría la atención, señor Presidente y honorables Senadores, a efecto de que todos estos temas fueran objeto de distribución por parte nuestra para, con la experiencia que hay en el Senado de la República, sugerir algunos temas concretos, no en forma aislada sino, ojalá, como cuerpo para recoger la experiencia que aquí ha habido en tantos años.

Por ejemplo, aquí hay un tema completamente claro en mi concepto, y es el de que se debe sugerir a la Constituyente la prohibición de que el Congreso conceda facultades extraordinarias. Yo creo que ese tema se va a poder evacuar con seriedad, si se busca en ese proceso un equilibrio que ahora no existe entre las Ramas del Poder Público. Y una forma de buscar ese equilibrio es, por supuesto, negándole al Congreso la posibilidad de que delegue sus funciones.

Es todo, señor Presidente.

Señor Presidente, honorable Senador, Alberto Santofimio Botero:

Continúa la discusión. Tiene la palabra el Senador Gerlein.

Honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría.

Perdóname, señor Senador.

Ni la ponencia ni la Comisión están discutiendo la facultad institucional del Congreso para conceder facultades. Lo que ocurre es que como se trata de un proyecto de facultades para cambiar la estructura del Gabinete y el Presidente no las ha solicitado y ya tenemos la mala jurisprudencia del Ministerio de Pesca, este es un proyecto que va a resultar inane, inconveniente; esto es un proyecto que va a resultar irrito y que el Gobierno no va a ejercer estas facultades; por eso es por lo que parece existir un consenso para archivar el proyecto y seguir con otro tema, sin que a las preocupaciones que a su vez oírlo le llaman la atención nos dejan de preocupar también a nosotros. Yo estoy de acuerdo con usted en que las facultades extraordinarias deberían eliminarse. Creo que en su momento, en la Constitución del 86 cuando ellas nacieron, las facultades extraordinarias no tenían sino un único objeto: establecer cuáles eran las competencias del Presidente de la República y del Ejecutivo cuando se ejercitara el artículo 121 en virtud de haberse declarado turbado el orden público.

Las facultades en Colombia se desnaturalizaron, no por mandato de la Constitución sino por jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, por allá en 1919 o en 1930, cuando declararon constitucionales unas facultades que se le dieron al Gobierno de ese entonces, solicitadas por su Ministro de Hacienda, el doctor Esteban Jaramillo, que les permitía no ya reglar las competencias ejecutivas por virtud de una declaratoria del estado de sitio sino facultarlo para adoptar una serie de medidas de gran importancia en cuanto a la organización de la estructura económica del país, golpeada duramente por aquella época en virtud de la crisis de todos conocida, la crisis universal que vivió la economía por motivo del "crack" de la Bolsa de Nueva York, con todas las implicaciones que significaron para Colombia, entre otras la de la suspensión del pago de nuestra exigua deuda pública.

De manera que las facultades nacieron en la Carta con otro propósito; las desnaturalizó la Corte Suprema de Justicia y terminaron siendo, en mi sentir, la forma

y manera como el Congreso se desprecupó del ejercicio de la capacidad de pensar. Hace unos cuatro o cinco años aquí en esta Comisión todo parlamentario presentaba un proyecto de ley sobre el tema que se le ocurriera y acto seguido, en el artículo 2º le daba facultades extraordinarias al Presidente de la República para que reglara la materia.

Yo supongo que esos proyectos tenían el objetivo de presentarse en sus respectivas circunscripciones a tratar de decirles que con este proyecto les resolví su problema del acueducto o de la luz eléctrica o de los presos o de la canalización de un río o de lo que fuese, pero el Congreso dejó de pensar con motivo de la prostitución de las facultades extraordinarias.

En otra época, cuando nos ocupamos de este tema en una de las tantas reformas constitucionales que aquí hemos estudiado, por iniciativa de Fello Andrade y de quien les habla, resolvimos establecer un antecedente para evitar el mal uso, la mala costumbre de reglar el Congreso a través de facultades extraordinarias, y fue establecer en la Carta Política que ellas deberían ser solicitadas por el Gobierno. El Congreso no debe delegar ex officio, sin motivación aparente, sin una situación extrema a su competencia legislativa.

En alguna oportunidad recuerdo haber escuchado al Senador Castro y después haber leído alguna jurisprudencia de la Corte en la cual se decía, interpretando el texto del ordinal 12 del artículo 76, que las facultades no se deberían conceder sino cuando las circunstancias públicas lo ameritaran o las conveniencias lo aconsejaran. Ese texto de la Carta Política debería ser suficiente en otro Estado, en otra Nación o en otro Congreso, para entender que las facultades extraordinarias demandan una situación extraordinaria. El texto constitucional que expresa la idea de quienes redactaron la Carta de conceder facultades sólo cuando las conveniencias públicas lo aconsejan o cuando las necesidades lo exijan, obligaría al Congreso a pensar que el ejercicio del ordinal 12 del artículo 76 debería demandar circunstancias excepcionales para ejercerse.

Finalmente, algunos tratadistas y yo concuerdo un poco con esa manera de ver las cosas, consideraban o estiman que las facultades extraordinarias las deberían conceder los partidos mayoritarios en un Congreso cuando pretenden adelantar reformas profundas a las instituciones que con toda seguridad no salen adelante en un Parlamento. En un Parlamento donde se escuche la inteligencia y donde se legisle con sinceridad no se aprueba ningún tipo de medida legislativa o constitucional que no sea de compromiso. Hay que escuchar a las diferentes partes, hay que tener en cuenta las opiniones de los distintos sectores, hay que consultar la sociedad que está por fuera del Congreso, hay que leer la jurisprudencia de la Corte; en fin, hay que traer a la meditación y a la decisión los distintos intereses en pugna en el seno de cualquier sociedad civilizada y democrática para adelantar una legislación que signifique el estudio y decisión de un tema concreto a través de medida de carácter general y permanente que eventualmente signifique la expresión de la voluntad popular. En cambio las facultades extraordinarias no se demandan sino cuando uno quiere, no adelantar una legislación de compromisos sino adelantar una reforma a fondo con la cual hay un compromiso político electoral que el Presidente de la República la hubiese adquirido durante el tiempo precedente a su elección.

Yo creo que las facultades extraordinarias le han hecho más daño al Congreso que los auxilios y el turismo parlamentario. El artículo 121 y el ordinal 12 del artículo 76 son el gran drama, el gran desastre, el gran fracaso del Congreso colombiano. Ahí perdimos, ahí dejamos de ejercitar competencia, cualquier facultad, cualquier acto de inteligencia, más ahora cuando además se puede reformar la Carta Política del país, la propia Constitución Nacional, por el ejercicio de las facultades del 121.

Todo esto es para decirle que yo por uno entiendo y comprendo sus preocupaciones sobre el tema de las facultades extraordinarias. Si la Constituyente regla esta materia y la regla para defender los intereses del pueblo, la Constituyente habrá encontrado, por ese sólo hecho, puesto en la historia nacional. Si no lo hace, pues en mi sentir, para el Congreso habrá perdido su tiempo.

Pero en cuanto al proyecto mismo se refiere, lo que parecería conveniente es que nosotros no adelantáramos debates sobre facultades que no han sido solicitadas. Sólo cuando el Gobierno nos explique por qué a su juicio la conveniencia pública lo demanda o las exigencias lo aconsejen, sólo en ese momento, cuando los Ministros expliquen aquí cuál es la situación que amerita unas facultades extraordinarias, deberíamos considerar su aprobación.

Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente honorable Senador,
Alberto Santofimio Botero.

Continúa la discusión.

Tiene la palabra el Senador Ricuarte Losada.

Honorable Senador Ricuarte Losada Valderrama.

Señor Presidente: con el ánimo de no quitarle a la Comisión un tiempo exagerado, justamente, honorable Senador Roberto Gerlein, lo que quiero dejar como inquietud es que si es bueno que mientras el actual régimen no se modifique, es indispensable que tengamos claro que el Congreso tiene la facultad de dar facultades al ejecutivo no solicitadas, porque esa es una forma de conservar algún tipo de iniciativa parlamentaria mientras se modifica el tema, mientras ojalá se establezca en la nueva Constitución que debe expedirse que cada poder debe ejercer sus atribuciones sin tener la posibilidad de delegarlas.

Señor Presidente: yo aprovecho para algo que deseo pedirle toda la colaboración posible a la Comisión y a su señoría. Desearía, señor Presidente, y lo menciono para invitar a toda la Comisión a que acompañe a Bogotá en un tema que es fundamental.

Su señoría tuvo a bien designarme ponente del proyecto de ley por medio del cual se otorgan facultades extraordinarias al Presidente para expedir el estatuto jurídico de Bogotá y crear la región de planificación Bogotá y Cundinamarca. Por supuesto que frente a este proceso que está viviendo el país habrá temas que podrán modificarse de fondo en el caso de la capital de la República, pero hay temas como éste que podrán irse adelantando.

Entonces, señor Presidente, yo he anunciado en el día de hoy que ya tengo el borrador de la ponencia, que va a tener unas 80 páginas aproximadamente, y que la voy a presentar a la Secretaría en un término de diez días. Llamaría la atención, señor Presidente, para rogarle a su Señoría y a la Comisión, que en la sesión del próximo martes 6 de noviembre se nos deje como punto primero del orden del día para presentar esa importante ponencia para la capital de la República, y la menciono en Comisión a efecto de invitar muy cordialmente a que en esa sesión nos acompañen para debatir ese tema que nos parece es útil para la ciudad y por ende para el país.

Gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, honorable Senador,
Alberto Santofimio Botero.

Si honorable Senador. Una vez esté publicada oficialmente su ponencia se incluirá en el orden del día de acuerdo con los demás que evienen dándole la mejor prioridad posible.

Previo anuncio de que iba a cerrarse la consideración de la proposición número 10 y sometida a votación, fue aprobada, en consecuencia es archivado este proyecto.

3. Ponencia para primer debate sobre el proyecto de ley número 187 de 1989, "por la cual se modifica el artículo 217 del Código de Minas, Decreto 2655 de 1988". Ponente honorable Senador Pablo E. Victoria W.

Leída la ponencia por su autor en los siguientes términos la explicó:

Honorable Senador Pablo Eduardo Victoria Wilches.

Es una ponencia brevísima, señor Presidente.

A mí me ha correspondido el estudio de un proyecto de reforma al artículo 217 del Código de Minas, que fue aprobado en la honorable Cámara de Representantes y que a mi juicio contiene un error, y es que en la gran minería se pretende que cualesquiera sean los orígenes de la actividad minera se le pasen unas regalías al sector minero del carbón.

Por supuesto que desde el punto de vista económico este subsidio me parece inconveniente porque no creo que sea compatible que si se descubre un yacimiento de cobre, por decir algo, se le tenga que pagar regalías a la extracción del carbón.

Creo, señor Presidente y honorables Senadores, que lo lógico es que esas regalías se paguen a algún fondo minero que pueda de alguna manera estimular toda la actividad minera, o, en su defecto, si no existe el fondo específico de esa actividad, pues que se revierta al municipio de donde se está extrayendo el carbón, de tal suerte que la actividad municipal pueda ser fortalecida con el espíritu de descentralización que vive el país y fortalecimiento de esa célula vital de la actividad colombiana que es el municipio, que a mi juicio debe tener unas rentas suficientes para atender el cuidado del hombre.

Pienso yo que las rentas municipales deben estar dirigidas a eso: a atender las necesidades del hombre que vive en el inmediato ambiente que lo rodea.

De tal suerte, señor Presidente y honorables Senadores, que he suscrito una modificación a esa ponencia aprobada en la honorable Cámara de Representantes, destinando que ese 20% se le haga allegar a un fondo minero respectivo, si lo hubiere o, en su defecto, al municipio en cuyo territorio se esté adelantando la explotación correspondiente.

Es algo muy sencillo, es una modificación a lo ya aprobado por la Cámara de tal manera, entiendo yo, que esto se regresaría a la honorable Cámara de Representantes para que allí se tome nuevamente el proyecto y se debata, y seguramente se apruebe lo que aquí se ha corregido.

De manera pues que de esa manera me permito poner a consideración de la honorable Comisión Primera esta modificación al proyecto inicial aprobado por la honorable Cámara de Representantes.

Abierta y cerrada la consideración de la proposición con que el ponente concluye su informe, que ordena abrir el primer debate, fue aprobada.

Leído el articulado aprobado por la Cámara y la modificación que presenta el ponente en su pliego de modificaciones al literal d) del artículo 1º y sometido a votación, fue aprobado.

Leído el título y sometido a votación, fue aprobado. El texto del proyecto como fue aprobado es:

PROYECTO DE LEY NUMERO 187 DE 1989

por la cual se modifica el artículo 217 del Código de Minas, Decreto 2655 de 1988.

El Congreso de Colombia,

CERTIFICA:

Artículo 1º Destinación y recaudo de las regalías e impuestos específicos de la pequeña y mediana minería. Los recaudos por concepto de las regalías que se obtengan en explotaciones mineras de recursos de propiedad nacional que por igual a la pequeña y mediana minería, se destinarán y distribuirán en un setenta por ciento (70%) para los municipios en cuya jurisdicción se encuentran las correspondientes minas, en proporción al área bajo la licencia o contrato de concesión o de explotación localizada en cada uno. El treinta por ciento (30%) restante se destinará para los Fondos de Fomento Minero, excepto en los casos de áreas otorgadas en aportes a las empresas comerciales e industriales del Estado, en cuyo evento ese treinta por ciento (30%) se dividirá por partes iguales entre dichas empresas y los fondos de fomento minero.

Los municipios deberán destinar no menos del cincuenta por ciento (50%) de la parte que le corresponde en los recaudos por las regalías e impuestos específicos a las cuales se refiere este artículo, para atender a la protección ecológica y a la conservación ambiental de los recursos en su jurisdicción.

En los proyectos de gran minería el destino de los recaudos por concepto de las regalías será el siguiente:

El valor de las regalías negociado por las empresas industriales y comerciales del Estado será distribuido así:

- a) El cuarenta por ciento (40%) para los municipios en cuyo territorio se adelante la explotación;
- b) El treinta por ciento (30%) para los departamentos en cuyo territorio se adelante la explotación;
- c) El diez por ciento (10%) para las corporaciones autónomas regionales dentro de cuya jurisdicción tenga lugar la explotación;
- d) El veinte por ciento (20%) restante para el Fondo de Fomento Minero respectivo, si lo hubiere, o, en su defecto, para el municipio en cuyo territorio se adelante la explotación.

El recaudo de las regalías corresponderá hacerlo a las empresas comerciales e industriales del Estado, en los casos en que las minas se encuentren en áreas otorgadas como aporte. En los demás casos el recaudo corresponderá al Ministerio o a la persona o entidad en quien éste delegue.

Los dispuesto en este artículo se entiende, sin perjuicio de lo establecido en materia de regalías para las explotaciones de algunos minerales, de acuerdo con lo dispuesto en este artículo.

Artículo 2º Esta ley rige desde la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

En los términos anteriores fue aprobado el presente proyecto de ley según consta en el acta número 12. Como la Comisión quiso que este proyecto tuviera segundo debate, la Presidencia designó al honorable Senador Pablo E. Victoria, con cinco días de término para rendir el correspondiente informe.

Siendo la 1:30 p.m., la Presidencia levantó la sesión y convocó para el día miércoles 24 de octubre del año en curso, a partir de las 3:30 p.m.

El Presidente,
Alberto Santofimio Botero.
El Vicepresidente,
Jorge A. Sedano González.
El Secretario,
Eduardo López-Villa.

COMISION SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NUMERO 03

(Sesiones ordinarias).

En la ciudad de Bogotá, D. E., siendo las 3 p.m. del día dieciocho (18) de septiembre de 1990, se reunió la Comisión Constitucional Permanente en el Salón Andrés Bello, bajo la Presidencia del honorable Senador Ernesto Velásquez Salazar. La Presidencia ordena llamar a lista y contestaron los siguientes honorables Senadores:

López Caballero Alfonso, Pedraza Ortega Telésforo, Pérez Martínez Rafael Enrique, González Narváez Humberto, Velásquez Salazar Ernesto, Becerra Rodríguez Bernardino.

Con excusa justificada dejaron de asistir los honorables Senadores:

González Jaramillo Alejandro, Turbay Quintero Julio César, Espinosa Faccio-Lince Carlos, Vélez Urre-ta Guillero.

El señor Secretario informa que se ha registrado quórum constitucional decisorio en consecuencia el señor Presidente declara abierta la sesión.

A continuación el Secretario procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día:

Orden del día para la sesión de hoy martes 18 de septiembre de 1990.

I

Llamada a lista.

II

Aprobación del Acta número 02 de fecha agosto 22 de 1990.

III

Negocios sustanciados por la Presidencia.

IV

Ponencia para primer debate. (Anexo 1)

V

Informe sobre ascensos militares (Anexo 2)

VI

Lo que propongan los honorables Senadores.

El Secretario General Comisión Segunda, honorable Senador de la República.

Carlos de la Espriella Aldana.

ANEXO 1

Ponencias para primer debate.

1º Informe rendido por el honorable Senador Ernesto Velásquez Salazar.

Proyecto de ley número 2 de 1989 Cámara, número 145 de 1989 Senado, "por la cual se rinde honores a la memoria del doctor Antonio Roldán Betancur, ex Gobernador del Departamento de Antioquia, se ordenan unas obras y se dictan otras disposiciones".

2º Informe rendido por el honorable Senador Ernesto Velásquez Salazar.

Proyecto de ley número 14 de 1990 Senado, "por la cual la Nación se asocia a la celebración de los XVIII Juegos Intercolegiados de Boyacá y se dictan otras disposiciones".

ANEXO 2

Informes sobre ascensos militares.

1º Informe rendido por el honorable Senador Ernesto Velásquez Salazar.

Al grado de General del señor Mayor General Luis Eduardo Rocca Maichel.

2º Informe rendido por el honorable Senador Rafael Pérez Martínez.

Al grado de Almirante del señor Vicealmirante José Edgar Garay Rubio.

3º Informe rendido por el honorable Senador Telésforo Pedraza Ortega.

Al grado de Mayor General del señor Brigadier General Tiberio Rengifo Mercado.

4º Informe rendido por el honorable Senador Alfonso López Caballero.

Al grado de Contraalmirante del señor Capitán de Navío Hugo Hernando Sánchez.

5º Informe rendido por el honorable Senador Rafael Pérez Martínez.

Al grado de Contraalmirante del señor Capitán de Navío Gilberto Roncancio Sarmiento.

6º Informe rendido por el honorable Senador Bernardino Becerra Rodríguez.

Al grado de Brigadier General del señor Coronel Sigifredo Delgado Caldas.

II

Lectura y aprobación del Acta número 02 del 22 de agosto de 1990.

El Presidente de la Comisión honorable Senador Ernesto Velásquez Salazar somete a consideración la aprobación del Acta número 02 y pregunta a los honorables miembros si la aprueban y estos contestan afirmativamente.

III

Negocios sustanciados por la Presidencia de la Comisión.

Al no haber, procedimos a lectura del siguiente punto del orden del día.

IV

Ponencias para primer debate, proyecto de ley de honores.

El señor Vicepresidente de la Comisión, honorable Senador Telésforo Pedraza Ortega toma la palabra

cedida por el señor Presidente de la misma, quien respecto de las leyes de honores dijo: "Me proponía hacer una citación al Ministro de Hacienda con el propósito de que pudiéramos tener claridad sobre el mandato constitucional de que todo proyecto de ley que implique iniciativa del gasto, debe tener él, la iniciativa del ejecutivo, igualmente hacer conocer las diferentes connotaciones de una serie de proyectos de ley que honran la memoria de destacadas personalidades, que además del reconocimiento y la exaltación de su hoja de vida y de sus méritos ciudadanos, se ordena la ejecución de una serie de obras, publicaciones para el caso de quienes han sido escritores, construcción de escuelas, estatuas, monumentos, pero que nunca se han llevado a cabo. Por esas circunstancias quisiera buscar la unificación de criterios y evitar llevar a plenaria diez, quince proyectos de ley de esta naturaleza, que posteriormente van a ser objetados por el ejecutivo, y de nuestro trabajo de comisión no queda nada. Valdría la pena que nosotros invitáramos al señor Ministro de Hacienda para que, él, quien avala todos los proyectos pudiera darnos las pautas y orientaciones, y para qué casos se justifican o no determinar unas partidas.

Además también como ha ocurrido en muchas ocasiones donde se discuten en plenaria del Senado, se nombran comisiones para estudiar las objeciones que hace el Ejecutivo a estas leyes, pero nunca se nos ha hecho claridad al respecto. Por tanto solicito al señor Presidente de la Comisión que se dé trámite a esta proposición para buscar la solución y así logremos salvar estos proyectos de ley que requieren ser avalados por el Ministerio de Hacienda así se agilizará también el trámite de estos proyectos de ley de honores como es el caso del que honra la memoria de Francisco Madero, del ex Gobernador Roldán Betancur y de otros que estudiamos en forma individual cada uno de nosotros".

El señor Vicepresidente, honorable Senador Telésforo Pedraza Ortega y el honorable Senador Rafael Pérez Martínez, presentaron a consideración de la Comisión la siguiente proposición la cual fue leída por el señor Secretario General.

Proposición número 03

"Cítese a la Comisión Segunda del honorable Senado al señor Ministro de Hacienda, para que en la sesión del día 03 de octubre a las cuatro de la tarde responda el siguiente cuestionario:

1º ¿Cuál es el criterio del Gobierno Nacional para el trámite de leyes de honores o de asociación de la Nación a conmemoraciones de fechas históricas de los municipios, departamentos, etc.?

2º ¿Cuál es el criterio del Gobierno Nacional en relación con el señalamiento de partidas que conllevan las leyes para darle cumplimiento a las mismas?"

El Presidente somete a consideración y cerrada ésta es aprobada por el voto afirmativo de todos los presentes, no sin antes escuchar la opinión del honorable Senador Bernardino Becerra R., quien afirmó: "Señor Presidente quiero comentar que estuve revisando en días pasados una ley de honores de Candelario Obeso, que fue presentada en el año 85, encontrando que había sido devuelta por la Oficina Jurídica de la Presidencia de la República, porque se hablaba de una famosa descentralización administrativa; que ya el Gobierno Nacional no tenía que ver con unas obras que fueran a construirse en ciertos municipios cercanos a capitales de departamento. Entiendo que la proposición está bien dirigida pero hay que aclarar que no se le está dando esa misión a los municipios para que construyan sino que es la Nación la que debe construir en determinados municipios las obras que el Congreso decreta, y los honores también, por eso la apoyo y me suscribo a ella.

V

Ascensos militares.

Acto seguido el señor Presidente solicita al señor Secretario dar lectura a los informes sobre ascensos militares. él lee el informe del honorable Senador Ernesto Velásquez Salazar del ascenso del Mayor General Luis Eduardo Rocca Maichel a General.

Igualmente se da lectura a la proposición con que termina el informe. El Presidente somete a consideración la proposición leída y terminada ésta nombra como escrutadores a los honorables Senadores Bernardino Becerra y Humberto González Narváez, quienes informan el resultado de la votación secreta:

Balotas blancas	Seis (6)
Balotas negras	Cero (0)
Total	Seis

En consecuencia el ascenso ha sido aprobado. El señor Presidente asigna el mismo Senador ponente para respaldarla en la plenaria del Senado.

A continuación el señor Presidente solicita dar lectura al siguiente informe presentado por el honorable Senador Rafael Pérez Martínez sobre el ascenso del Vicealmirante José Edgar Garay Rubio a Almirante. Igualmente la proposición final. El Presidente somete a consideración la proposición con que termina el informe y cerrada ésta, nombra escrutadores a los honorables Senadores Humberto González Narváez y

Alfonso López Caballero, quienes informan el resultado de la votación secreta así:

Balotas blancas	Seis (6)
Balotas negras	Cero (0)
Total	Seis (6)

En consecuencia el ascenso ha sido aprobado. El Presidente designa el mismo Senador ponente para respaldarla en la plenaria del Senado.

A continuación el señor Secretario da lectura al informe presentado por el honorable Senador Telésforo Pedraza Ortega para el ascenso del Brigadier General Tiberio Rengifo Mercado a Mayor General. Igualmente la proposición con que termina el informe.

El señor Presidente somete a consideración la proposición final y cerrada ésta nombra escrutadores a los honorables Senadores Bernardino Becerra y Rafael Pérez Martínez, quienes informan el resultado de la votación secreta así:

Balotas blancas	Seis (6)
Balotas negras	Cero (0)
Total	Seis (6)

En consecuencia el ascenso ha sido aprobado y el señor Presidente designa al mismo Senador ponente para respaldarla en la sesión plenaria del Senado.

El señor Secretario a petición de la Presidencia da lectura al informe presentado por el honorable Senador Alfonso López Caballero, para el ascenso del Capitán de Navío Hugo Hernando Sánchez a Contraalmirante, igualmente la proposición final la cual es puesta a consideración por el señor Presidente, de la Comisión. Ernesto Velásquez Salazar y cerrada ésta nombra escrutadores a los honorables Senadores Bernardino Becerra y Rafael Pérez Martínez, quienes a su vez informan el resultado de la votación secreta así:

Balotas blancas	Seis (6)
Balotas negras	Cero (0)
Total	Seis (6)

En consecuencia fue aprobado el ascenso y el Presidente designa al mismo honorable Senador ponente para que lo respalde en la plenaria del Senado.

Nuevamente el señor Secretario a petición del señor Presidente da lectura al informe presentado por el honorable Senador Rafael Pérez Martínez, para el ascenso del Capitán de Navío Gilberto Roncancio Sarmiento a Contraalmirante, igualmente la proposición con que termina el informe. El Presidente somete a consideración de los honorables miembros la proposición final de dicho informe y cerrada ésta nombra escrutadores a los honorables Senadores Telésforo Pedraza Ortega y Alfonso López Caballero, quienes informan el resultado de la votación secreta así:

Balotas blancas	Seis (6)
Balotas negras	Cero (0)
Total	Seis (6)

En consecuencia fue aprobado el ascenso y el señor Presidente procede a designar al mismo honorable Senador ponente para respaldarla en la plenaria del Senado.

A petición del Presidente el señor Secretario da lectura al informe para ascenso militar presentado por el honorable Senador Bernardino Becerra R. del Coronel Sigifredo Delgado Caldas a Brigadier General. Igualmente fue leída la proposición con que termina el informe. El señor Presidente somete a consideración de los honorables Senadores la proposición final, y cerrada ésta nombra escrutadores a los honorables Senadores: Alfonso López Caballero y Humberto González Narváez quienes informan el resultado de la votación secreta así:

El señor Presidente somete a consideración y cerrada ésta es aprobada y respaldada por el voto afirmativo de todos los presentes.

Seguidamente el honorable Senador Rafael Pérez Martínez presenta la siguiente proposición y la cual es leída por el señor Secretario de la Comisión así:

Proposición número 05

"Vista la necesidad que tiene la honorable Comisión Segunda del Senado de intervenir en la designación de los integrantes y el funcionamiento de organismos tales como la Unión Interparlamentaria y los Parlamentos Andino, Latinoamericano, del Caribe y Amazónico, se propone celebrar el próximo jueves 27 una reunión conjunta de la Comisión con la Mesa Directiva del Senado".

El Presidente somete a consideración y cerrada ésta es aprobada por el voto afirmativo de todos los presentes.

Acto seguido el Senador Alfonso López Caballero recomienda a sus colegas de Comisión exusarse de asistir a las invitaciones que se reciban de parte de las misiones diplomáticas y consulares extranjeras acreditadas en Colombia, cuando no puedan hacerse presente, porque situación como la ocurrida en la cena de trabajo a la cual invitó el señor embajador de la China en que sólo estuvo presente el honorable

Senador Alfonso López Caballero y el señor Secretario, da mala imagen al Congreso en particular y en general a nuestro país.

Al respecto el señor Presidente de la Comisión doctor Ernesto Velásquez Salazar, se adhirió a esa recomendación expresada por el honorable Senador López Caballero, por considerarla muy oportuna y necesaria y manifestó que tanto él como el doctor Telesforo Pedraza se excusaron oportunamente.

Finalmente y una vez agotado el orden del día la Presidencia levanta la sesión siendo las 3:45 p. m. y convoca a sesión el día miércoles 27 de septiembre a las 4 p. m.

El Presidente, honorable Senador,
ERNESTO VELASQUEZ SALAZAR

El Vicepresidente, honorable Senador,
TELESFORO PEDRAZA ORTEGA

El Secretario General,
Doctor Carlos de la Espriella Aldana.

COMISION QUINTA DEL SENADO

Sesiones ordinarias - Período Legislativo.
1990 - 1994

ACTA NUMERO 01 DE 1990

En la ciudad de Bogotá, D. E., a las cuatro y veinte (4:20) minutos de la tarde del día martes veintuno (21) de agosto de mil novecientos noventa (1990), se reunieron los honorables Senadores integrantes de la Comisión Quinta Constitucional Permanente, en el salón de sesiones de la Comisión, oficiando inicialmente como Presidente, en orden alfabético, el Senador Carlos Celis Carrillo.

La Presidencia ordena llamar a lista y contestan los honorables Senadores Celis Carrillo Carlos, Dangond Noguera Víctor, Garcés Soto Ernesto, Hernández Aguilera Germán, Peralta Barrera Napoleón, Pérez Rubiano Juan B., Rivera Morales Jairo, Rojas Morales Ernesto y Valencia Díaz Emilio.

Con excusa justificada deja de asistir el Senador Bernardo Guerra Serna.

Verificado el quórum reglamentario se procede a dar lectura al siguiente orden del día:

- I. Llamada a lista.
- II. Instalación del período ordinario de sesiones de la Comisión, a cargo del señor Presidente del honorable Senado, doctor Aurelio Iragorri Hormaza.
- III. Elección de la Mesa Directiva.
- IV. Lo que propongan los honorables Senadores.

Aprobado el orden del día, hace uso de la palabra el doctor Aurelio Iragorri Hormaza, quien señala la importancia de la Comisión Quinta en el funcionamiento del Senado de la República, toda vez que a ella compete el estudio de los proyectos de mayor contenido social.

Luego de exaltar las calidades de los Senadores integrantes de la Comisión, reafirma la capacidad gestora de esta célula legislativa respecto de las iniciativas, tanto parlamentarias como gubernamentales.

Acto seguido declara formalmente instalado el período de sesiones ordinarias de la Comisión Quinta Constitucional Permanente del honorable Senado de la República.

En cumplimiento del tercer punto del orden del día, se abre la postulación de candidatos para la Presidencia de la Comisión. En uso de la palabra el honorable Senador Jairo Rivera Morales, en representación de la bancada liberal, postula el nombre del doctor Ernesto Rojas Morales como candidato a la Presidencia de esta célula congresional. Atribuye al doctor Rojas Morales una larga y fructífera trayectoria en la Cámara alta, como proponente, ponente y defensor de importantes proyectos en el área social. Igualmente resalta su labor en la Consejería para el Desarrollo Social de la anterior administración. Argumenta éstas como razones más que suficientes para que el doctor Rojas Morales inicie este período legislativo, al frente de la Presidencia de la Comisión.

Cerradas las postulaciones se somete a votación, nombrándose como escrutadores a los Senadores Víctor Dangond Noguera y Napoleón Peralta Barrera.

Cerrada la votación y contabilizados los votos, la Comisión Escrutadora informa que se han depositado nueve (9) votos por el doctor Ernesto Rojas Morales, para Presidente de la Comisión Quinta del honorable Senado.

Preguntada la Comisión si declara legalmente elegido al Senador Ernesto Rojas Morales, como Presidente de la Comisión Quinta Constitucional Permanente del honorable Senado de la República, se obtiene respuesta afirmativa y se toma el juramento de rigor al Presidente elegido.

El nuevo Presidente de la Comisión, expresa su agradecimiento a los colegas Senadores por la confianza a él brindada al entregarle la dirección de los debates y la administración de la Comisión durante el primer período de sesiones. Asegura que en la Presidencia de la Comisión encontrarán siempre el apoyo necesario para el éxito de las iniciativas y la función legislativa de los honorables Senadores. Recalca que es posible obtener para el país resultados positivos en materia tan compleja como lo es la relacionada con los temas

sociales, más aún, cuando por las características del modelo de desarrollo que el país ha venido adoptando, los desequilibrios sociales tienden a agravarse, a menos que se ejecuten acciones compensatorias que absorban efectos nocivos como el desempleo y el empobrecimiento, derivados del proceso de modernización de la economía como se aprecia en otros países.

Considera finalmente que los temas propios de estudio de la Comisión, como son, educación salud y vivienda, deben ser prioritarios en las iniciativas tanto gubernamentales como parlamentarias.

Continuando con el orden del día, se abre la postulación de candidatos a la Vicepresidencia de la Comisión. Hace uso de la palabra el honorable Senador Juan B. Pérez Rubiano, quien postula en nombre del Partido Social Conservador, al honorable Senador Napoleón Peralta Barrera.

No habiendo otra postulación y cumplido el proceso de votación, la comisión escrutadora informa que el resultado es ocho (8) votos por el honorable Senador Napoleón Peralta Barrera y un voto en blanco.

Consultada la Comisión si declara elegido como su Vicepresidente al Senador Peralta Barrera, ésta responde afirmativamente.

Verificado el acto de juramento del Vicepresidente de la Comisión, se prosigue en el tercer punto del orden del día, con la apertura de postulaciones para ocupar el cargo de Secretario de la Comisión.

El honorable Senador Germán Hernández Aguilera, acto seguido, solicita a la Presidencia un receso de cinco (5) minutos, mientras la bancada liberal delibera sobre el nombre del candidato a la Secretaría. La solicitud en cuestión es acogida por el Presidente, quien lo concede.

Al reanudarse la sesión solicita el uso de la palabra el Senador Germán Hernández Aguilera, quien propone el nombre del doctor Luis Mario López Rodríguez como Secretario de la Comisión, luego del acuerdo a que han llegado todos los miembros liberales integrantes de ésta.

Cerradas las postulaciones para la Secretaría de la Comisión, la Presidencia abre la votación y designa como escrutadores a los honorables Senadores Jairo Rivera Morales y Ernesto Garcés Soto.

Cerrada la votación, la Comisión escrutadora informa que se han obtenido ocho (8) votos a favor del doctor Luis Mario López Rodríguez para Secretario de la Comisión.

Preguntada la Comisión si declara elegido al doctor López Rodríguez como Secretario de la Comisión Quinta Constitucional Permanente del honorable Senado de la República, la respuesta es afirmativa.

La Presidencia solicita continuar con el orden del día, mientras se hace presente el Secretario elegido, para cumplir con el juramento de rigor.

En uso de la palabra el Senador Napoleón Peralta Barrera somete a consideración la siguiente proposición:

"Proposición número 1 de 1990.

Citase a los señores Ministros de Minas y de Salud, y al Consejero Presidencial para la Paz, a la sesión del miércoles cinco (5) de septiembre, para que informen a la Comisión Quinta del Senado sobre los programas socioeconómicos a su cargo, en la zona de influencia de los yacimientos esmeraldíferos de Muzo, Coscuez y Peñablanca, que corresponden a los Municipios de Muzo, Quipama, La Victoria, Otanche, San Pablo de Borbur, Pauna, Briceño, Maripí, Tunungá y Buenavista.

Así mismo, informarán sobre la posición oficial del Gobierno respecto de los acuerdos de paz que tanto los empresarios mineros como las autoridades civiles y religiosas, y voceros cívicos de la comunidad, vienen adelantando en dichas áreas.

La citación continuará figurando en el orden del día hasta la terminación de las deliberaciones a que haya lugar.

Para el efecto, invítese a participar en la sesión al señor Gobernador de Boyacá."

Al considerarse la proposición hecha, el Senador Jairo Rivera Morales considera importante clarificar, en la proposición presentada, a cuál de los Consejeros hace referencia, si al de Paz o al de Seguridad. Se define entonces que el Consejero citado es el doctor Jesús Antonio Bejarano, Consejero Presidencial para la Paz, siendo ésta aprobada.

La Presidencia informa de otras dos (2) proposiciones presentadas, que se consideran y aprueban por unanimidad. Los textos de tales proposiciones son los siguientes:

"Proposición número 2.

Citese para la sesión del día martes veintiocho (28) del mes en curso, para elegir representante del Senado de la República a la Junta Directiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar".

"Proposición número 3.

Citase para el miércoles veintinueve (29) de agosto a las diez (10:00) de la mañana a los señores Ministros de Educación, Salud, Trabajo y Seguridad Social, e invítase al señor Gobernador de Antioquia, al señor Alcalde de Medellín y a la señora Consejera Presidencial para los asuntos sociales de Medellín, para que:

- 1. Presenten a la Comisión los elementos característicos del conflicto social y sus expresiones violentas

de tal manera que puedan conocerse sus verdaderas dimensiones y posibilidades de solución.

2. Expongan los planes que cada uno de los despatos a cargo de cada uno de los funcionarios citados e invitados, se proponen desarrollar en el próximo futuro en Medellín y Antioquia.

3. Identifiquen el plan legislativo en las carteras de índole social para la solución de los problemas sociales de salud, educación y empleo.

Presentada por los honorables Senadores Ernesto Rojas Morales y Ernesto Garcés Soto, el día martes veintuno (21) de agosto de 1990".

Sobre esta última proposición precisa uno de sus autores, el Senador Ernesto Rojas Morales, que el objeto de la citación es que el Senado a través de su comisión de asuntos sociales debe conocer los planes gubernamentales, para la recuperación de Medellín y Antioquia y de igual forma enterarse de las propuestas legislativas de los respectivos Ministros para priorizarlas y darles la atención debida.

Concluido el cuarto punto del orden del día, la Presidencia solicita un receso de diez (10) minutos para posesionar al Secretario de la Comisión.

Concedido el receso y cumplido éste se reanuda la sesión, invitando la Presidencia al doctor Luis Mario López Rodríguez, elegido nuevo Secretario de la Comisión, para que tome posesión de su cargo.

Se cumple el juramento de rigor y asume debidamente el cargo para el que ha sido elegido.

Agotado el orden del día se levanta la sesión y se convoca para el martes veintiocho (28) de agosto a las dos (2:00) de la tarde.

El Presidente,
Ernesto Rojas Morales.
El Vicepresidente,
Napoleón Peralta Barrera.
El Secretario,
Luis Mario López Rodríguez.

Esta es fiel copia tomada del original del Acta 01 de 1990.

El Secretario General Comisión Quinta Senado de la República,
Luis Mario López Rodríguez.

**SENADO DE LA REPUBLICA
COMISION SEPTIMA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE**

Sesiones ordinarias - Legislatura de 1990.

ACTA NUMERO 1

En Bogotá, D. E., en su sala de sesiones, siendo las 4:55 p. m., del día martes 21 de agosto de 1990, se reunió la Comisión Séptima Constitucional Permanente del honorable Senado, bajo la Presidencia del honorable Senador Laureano-Alberto Arellano.

La Presidencia ordena llamar a lista y contestaron los siguientes honorables Senadores:

Arellano R. Laureano-Alberto, Barona Mesa Armando, Barros Vélez David, Botero Zea Fernando, Echeverry Coronado Hernán, Gómez Osorio Iván, González Mosquera Guillermo A., Muñoz Paz Carlos, Mustafá Barbosa Feisal, Uribe Vélez Alvaro.

Secretario: Da lectura al orden del día.

- 1. Llamada a lista.
- 2. Instalación de la Comisión Séptima del Senado de la República, por parte del señor Presidente del honorable Senado, doctor Aurelio Iragorri Hormaza.
- 3. Elección de Mesa Directiva: Presidente, Vicepresidente y Secretario.
- 4. Lo que propongan los honorables Senadores.

Sometida a consideración, la Comisión Séptima con quórum decisorio le impartió su aprobación.

En desarrollo del segundo punto del orden del día, el señor Presidente de la Comisión ofreció la palabra al doctor Aurelio Iragorri Hormaza, Presidente del honorable Senado, quien resaltó la importancia de la Comisión en el estudio y generación de leyes para el manejo de los asuntos laborales del país y más aún cuando en la actualidad se están proponiendo las más grandes transformaciones de tipo social la Comisión jugará un papel importantísimo.

Igualmente ofreció toda la colaboración de la Mesa Directiva y expresó sus mejores deseos por los éxitos de la Comisión en las sesiones ordinarias que acabarán de iniciarse con una gama de proyectos de iniciativa parlamentaria que seguramente será enriquecida con proyectos de iniciativa gubernamental.

Presidente honorable Senador Laureano Arellano: Agradece a nombre de la Comisión las palabras del doctor Aurelio Iragorri y manifiesta que sin ninguna duda la Comisión estará a la altura de las circunstancias y exigencias del país.

Continuando con el tercer punto del orden del día se abren las postulaciones para candidatos a la Presidencia de la Comisión Séptima del Senado.

Honorable Senador Fernando Botero Zea: Solicita el uso de la palabra para postular el nombre del doctor Guillermo Alberto González Mosquera, como Presidente de la Comisión Séptima Laboral, al tiempo que manifiesta que el doctor González no necesita presentación, toda vez que se trata de uno de los hombres y dirigentes políticos más importantes del país y del partido liberal, que ha ocupado cargos de trascendencia a nivel regional y nacional.

Honorable Senador Hernán Echeverry Coronado: Interviene para manifestar que el Partido Social Conservador y el Movimiento de Salvación Nacional al registrar complacidos el nombre del doctor Guillermo A. González como candidato a Presidente de la Comisión Séptima del honorable Senado.

Una vez cerradas las postulaciones se nombran escrutadores a los honorables Senadores Armando Barona Mesa y Carlos Muñoz Paz y se procede a la votación.

El honorable Senador Armando Barona informa que se han depositado nueve (9) votos por el doctor Guillermo Alberto González y uno (1) por el doctor David Barros Vélez, suscrito por el honorable Senador Guillermo Alberto González Mosquera.

Presidente: Pregunta a la Comisión si declara elegido al honorable Senador Guillermo Alberto González Mosquera como Presidente de la Comisión VII del Senado.

La Comisión respondió afirmativamente.

A continuación el Presidente le toma el juramento de rigor al honorable Senador Guillermo Alberto González Mosquera, quien juró cumplir bien y fielmente la constitución y la ley.

Presidente, honorable Senador Guillermo Alberto González Mosquera: Manifiesta que es un honor suceder al doctor Arellano, compañero de la Universidad del Cauca, uno de los distinguidos exponentes de la política de nuestra comarca del sur de Colombia. Así mismo hace mención especial del honorable Senador Fernando Botero Zea, quien según dijo, hizo una presentación que excede mis méritos. Sostuvo además, que al ser elegido por todos los votos de la Comisión implica el deber de trabajar juntos en forma intensa y se trabajará seguramente con la colaboración de todos los sectores que también tendrán oportunidad de presentar sus voceros porque la Comisión será ante todo una comisión de concertación laboral.

Agradeciendo la presencia y destacando la personalidad del doctor Aurelio Irigorri Hormaza, hace mención a la importancia de los proyectos de ley que tendrá que tramitar la Comisión, toda vez que el Presidente Gaviria, en su discurso de posesión anunció varios proyectos relacionados con el tema laboral y que han creado en el país una gran expectativa no registrada en la historia reciente del país. Sostiene que no se recuerda que la opinión pública estuviese más pendiente de lo que una Comisión del Congreso en la materia fijada va a encarar, de tal suerte que al ponernos en nuestras manos esa encomiable tarea, lo único que el Presidente garantiza es la seriedad con la cual se va a cumplir.

Finalmente da gracias por el alto honor que me ha sido conferido y por la digna presencia del señor Presidente, doctor Aurelio Irigorri, así como por haber tenido la fortuna de suceder al doctor Arellano y que tratara de no ser indigno al cargo, sino que por el contrario tratará de estar rodeado por el afecto y estímulo de mis conciudadanos y tratará de prestarle el mejor servicio al país.

Elección de Presidente.

Continuando con el orden del día el señor Presidente manifiesta que se abren las postulaciones para Vicepresidente de la Comisión.

Intervención honorable Senador Hernán Echeverry Coronado: Interviene para postular el nombre del doctor Feisal Mustafá Barbosa para el cargo de Vicepresidente de la Comisión Séptima, haciendo resaltar de que se trata de una de las figuras ampliamente conocidas por todo el país y quien sin duda posee todas las calidades intelectuales y personales para ocupar el cargo.

Intervención honorable Senador Laureano A. Arellano: Manifiesta que el partido liberal con asiento en la Comisión acoge gustoso la postulación que acaba de hacerse en la persona del Senador Mustafá, porque conocen su brillante trayectoria.

Cerradas las postulaciones se nombran escrutadores a los honorables Senadores Hernán Echeverry Coro-

nado e Iván Gómez Osorio y se procede a ordenar la votación.

El Senador Gómez Osorio manifiesta que se han depositado nueve (9) votos afirmativos por el honorable Senador Feisal Mustafá Barbosa y uno (1) por el honorable Senador Hernán Echeverry Coronado.

Presidente: Pregunta a la Comisión si declara elegido como Vicepresidente de la Comisión al honorable Senador Feisal Mustafá Barbosa.

La Comisión respondió afirmativamente.

Seguidamente el señor Presidente de la Comisión procedió a tomarle el juramento de rigor, ante lo cual el señor Vicepresidente respondió que jura cumplir bien y fielmente los deberes que la Constitución y las leyes señalan para el cargo de Vicepresidente.

Intervención honorable Senador Feisal Mustafá Barbosa: Manifiesta que constituye para él un honor el llegar a la Vicepresidencia de la Comisión Séptima, en representación del partido conservador y en especial del Movimiento de Salvación Nacional al cual pertenece. Agradece la confianza que los miembros del partido conservador han depositado en mí y sé que en el cumplimiento de mi labor no será inferior a esa condición. Agradece igualmente al partido liberal y a las honoríficas palabras del Senador Arellano con los cuales acogieron mi candidatura.

Sostiene que el partido conservador está dispuesto a ejercer un protagonismo importante en las medidas de cambio y acomodamiento a la vida moderna social, económica y política del país. Además constituye un hecho importante que la cartera de trabajo esté en manos de un miembro del partido conservador que está colaborando con el Gobierno del Presidente Gaviria.

En desarrollo del orden del día se procede a la elección de Secretario de la Comisión. El señor Presidente manifiesta que se abren las postulaciones.

Intervención del honorable Senador Alvaro Uribe Vélez: Hace uso de la palabra para postular en nombre de la bancada liberal la reelección del doctor Manuel Enriquez Rosero para el cargo de Secretario de la Comisión Séptima del Senado, porque ha hecho una tarea de mucho esfuerzo y de mucha dedicación en el Congreso de la República, siendo empleado de esta Institución se graduó como abogado, posteriormente curso post-gradados en Derecho Administrativo y en Derecho Laboral, y a nuestro juicio tiene todas las calidades para desempeñar la Secretaría de la Comisión.

Intervención del honorable Senador Hernán Echeverry: Sostiene que en relación con el Secretario bastarían las palabras del honorable Senador Uribe Vélez y del apoyo de su partido para que nosotros acogiéramos esa candidatura, pero es que además ya tenemos una información amplia y personal que nos permite apoyarlo con todo gusto.

Una vez cerradas las postulaciones se nombró escrutadores a los honorables Senadores Fernando Botero Zea y Carlos Muñoz Paz y se procedió a la votación.

El honorable Senador Fernando Botero Zea manifiesta que se han depositado 10 votos a favor del doctor Manuel Enriquez Rosero.

Presidente: Pregunta a la Comisión si declara elegido al doctor Manuel Enriquez Rosero como Secretario de la Comisión Séptima.

La Comisión respondió afirmativamente.

Seguidamente el Presidente de la Comisión procedió a tomarle el juramento de rigor, ante lo cual el Secretario juró cumplir bien y fielmente los deberes que su cargo le imponen.

Secretario: Agradece sinceramente el apoyo recibido, especialmente las palabras de generosidad del honorable Senador Alvaro Uribe Vélez y del honorable Senador Hernán Echeverry Coronado, así como la confianza depositada por todos los dignos miembros de la Comisión.

Continuando con el orden del día se da lectura a la proposición presentada y suscrita por el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez, la misma que fue adicionada por el honorable Senador Fernando Botero

Zea y que al ser mejorada en su redacción por el honorable Senador Armando Barona Mesa fue aprobada unánimemente por la Comisión Séptima del Senado en los siguientes términos:

Proposición.

"Constitúyese la Comisión Séptima Constitucional Permanente del honorable Senado de la República, de acuerdo con su competencia en el manejo de los asuntos laborales y sociales en una comisión de concertación para el estudio de los proyectos de ley relacionados con las reformas laborales que vienen siendo reclamados por el país.

Para tales efectos la Comisión escuchará conjuntamente con los representantes del Gobierno, a los voceros de las Centrales Obreras, gremios económicos del sector académico, de las distintas organizaciones sociales y económicas.

Igualmente invitará cuando las circunstancias así lo aconsejen, a los autores y ponentes de proyectos que impliquen reformas al régimen laboral vigente.

De la misma manera se cursará invitación a la Mesa Directiva de la Comisión Séptima de la honorable Cámara de Representantes y a esta misma, según sea necesario para el diligenciamiento y evacuación de tales iniciativas (Fdo.) Alvaro Uribe Vélez, Senador de la República".

El señor Presidente ordena seguidamente dar lectura a la siguiente proposición:

Proposición.

"La honorable Comisión Séptima del Senado, en su sesión de instalación deplora con profundo pesar la desaparición del honorable Senador y ex Presidente de esta Comisión, doctor Federico Estrada Vélez, asesinado en la ciudad de Medellín en el presente año.

El doctor Estrada honró a la Comisión con sus sobresalientes calidades intelectuales y políticas, dejando una honda huella de su fecunda actividad jurídica y parlamentaria.

La Mesa Directiva ordenará la confección de un óleo del ilustre parlamentario sacrificado, el cual será colocado en el recinto de la Comisión en ceremonia especial.

Transcribese en nota de estilo, la cual será entregada a la señora Beatriz Tobón de Estrada, a sus hijos Beatriz Elena, María Cristina, Ana María y Federico Andrés y demás familiares del ilustre desaparecido (Fdo.) Guillermo Alberto González Mosquera, Presidente Comisión Séptima".

Puestas en consideración son aprobadas en forma unánime.

Agotado el orden del día el señor Presidente levanta la sesión y se cita para el día miércoles 22 de agosto a las 12 meridiano.

Para mayor información se adjunta a la presente acta la versión magnetofónica.

El Presidente,

Guillermo Alberto González Mosquera.

El Vicepresidente,

Feisal Mustafá Barbosa.

El Secretario,

Manuel Enriquez Rosero.

SENADO DE LA REPUBLICA

Comisión Séptima Constitucional Permanente.

Bogotá, D. E., octubre 2 de 1990.

En sesión de la fecha fue aprobada sin modificaciones la presente acta.

El Secretario,

Manuel Enriquez Rosero.